

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Contaduría Pública



**“IMPLICACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES DE LAS TRANSACCIONES QUE  
SE REALIZAN A TRAVES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN  
EL SALVADOR. “**

Trabajo de Investigación Presentado por:

**Guillen Montano, Yosy Marvely**  
**Rivas Belloso, Emelina Beatriz**  
**Pérez, Manuel Antonio**

Para optar el grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**

Julio 2011.  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**Rector** **Ing. Rufino Antonio Quezada Sánchez**

**Secretario** **Lic. Douglas Vladimir Alfaro Chávez**

**Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas** **Msc. Roger Armando Arias Alvarado**

**Secretaría de la Facultad de  
Ciencias Económicas** **Msc. José Ciriaco Gutiérrez Contreras**

**Director de la Escuela de  
Contaduría Pública** **Lic. Juan Vicente Alvarado Rodríguez**

**Coordinador del Seminario** **Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel**

**Asesor** **Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla**

**Jurado Examinador** **Lic. Víctor René Osorio Amaya**  
**Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla**

**Julio de 2011.**

**San Salvador, El Salvador, Centro América**

## **AGRADECIMIENTOS.**

A DIOS TODOPODEROSO, todo honor al guiarme al logro de la meta y culminar con éxito mi carrera universitaria. A mi esposo e hija con su profundo amor, esfuerzo y fe, me apoyaron en mi preparación y mi demás familia que me impulsaron a terminar mi carrera. A mis compañeros de tesis, por su apoyo y comprensión. A todas aquellas personas que Dios puso en mi camino para alcanzar mis objetivos.

**GUILLEN MONTANO, YOSY MARVELY**

A DIOS TODOPODEROSO, por ser la luz que me ha guiado en el camino, por haberme dado fortaleza y sabiduría para culminar con éxito mi carrera universitaria. A mis padres que con profundo amor, esfuerzo y fe, me ayudaron en mi preparación. Mis hermanos y a mi esposo, quienes con su apoyo y comprensión me impulsaron a terminar mi carrera profesional. A todas aquellas personas que Dios puso en mi camino y que fueron soporte para el logro de mis objetivos.

**RIVAS BELLOSO, EMELINA BEATRIZ**

A Jehová, Señor Todopoderoso, por permitirme finalizar la carrera. A mi madre, mi esposa e hijos por su incondicional ayuda. A Yosy y Beatriz, compañeras de tesis, por su colaboración y amistad brindada en la realización del trabajo. A Bolproes y Puestos de Bolsas estudiados, por su invaluable información. A la Facultad de Ciencias Económicas, por permitirme ser parte de esta gran familia. A nuestros profesores, y especialmente a los Licenciados José David Avelar y Jorge Luis Martínez Bonilla, por sus enseñanzas profesionales y asesoría académica.

**PÉREZ, MANUEL ANTONIO**

## INDICE

### Contenido

<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>0</b>
RESUMEN EJECUTIVO .....	I
INTRODUCCION .....	III
CAPITULO I. MARCO TEORICO .....	1
1. ANTECEDENTES .....	1
1.1. BOLSAS DE PRODUCTOS INTERNACIONALES .....	1
1.1.1. <i>Bolsa de Productos de Chile</i> .....	1
1.1.2. <i>Bolsa Mercantil de Colombia</i> .....	2
1.1.3. <i>Bolsa de Cereales de Argentina</i> .....	3
1.1.4. <i>Bolsa de Productos Agropecuarios, S. A. (BOLPRO, S. A.) de Costa Rica</i> .....	3
1.2. LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR.....	4
1.2.1. <i>Historia</i> .....	4
1.2.2. <i>Beneficios y Ventajas de utilizar el Mercado Bursátil</i> .....	6
1.2.2.1. Beneficios .....	6
1.2.2.2. Ventajas.....	7
1.3. PUESTOS DE BOLSAS, LICENCIATARIOS Y AGENTES DE BOLSAS .....	7
1.3.1. <i>Los Puestos de Bolsas y Licenciarios</i> .....	7
1.3.2. <i>Agentes de Bolsas</i> .....	8
1.4. REGISTRO, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES .....	8
1.4.1. <i>Registro de Transacciones Público</i> .....	8
1.4.2. <i>Daños y Perjuicios por Información Falsa</i> .....	8
1.4.3. <i>Actividades sin Autorización y transacciones simuladas o deficientes</i> .....	9
1.5. SANCIONES .....	9
1.5.1. <i>Tipos de Sanciones</i> .....	9
1.5.2. <i>Sanciones Impuestas por la Bolsa</i> .....	10
1.6. CÁMARA ARBITRAL .....	10
1.7. PRINCIPALES OPERACIONES EN LA BOLSA .....	10
1.7.1. <i>Operaciones en Mercado Abierto</i> .....	11
1.7.2. <i>Operaciones de Convenios</i> .....	12
1.7.3. <i>Operaciones de Contingentes</i> .....	13
1.7.4. <i>Operaciones de Monetizaciones</i> .....	14
1.7.5. <i>Flujograma de Operaciones</i> .....	15
1.7.6. <i>Registro Contable</i> .....	20
1.7.6.1. <i>La Bolsa</i> .....	20
1.7.6.2. <i>El Puesto de Bolsa</i> .....	21
1.8. BASE LEGAL Y TÉCNICA.....	24
1.8.1. <i>Base Legal</i> .....	24
1.8.1.1. <i>Código de Comercio</i> .....	24
1.8.1.2. <i>Ley de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador</i> .....	25
1.8.1.3. <i>Ley de Impuesto sobre la Renta</i> .....	25
1.8.1.4. <i>Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios</i> .....	25
1.8.1.5. <i>Código Tributario y su Reglamento de Aplicación</i> .....	26
1.8.1.6. <i>Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública</i> .....	29
1.8.1.7. <i>Reglamento sobre Apertura y Administración de Contingentes</i> .....	29
1.8.1.8. <i>Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura</i> .....	30
1.8.2. <i>Base Técnica</i> .....	30

1.8.2.1.	Instructivo de Operaciones y Liquidación de BOLPROES .....	30
1.8.2.2.	Convenios .....	31
CAPITULO II. CASO PRÁCTICO .....		32
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES EN LA BOLSA .....</b>	<b>32</b>
2.1	CASO PRÁCTICO .....	34
OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO CON INTERMEDIACION A PLAZOS .....		34
2.1.1.	<i>Descripción de la Operación</i> .....	34
2.1.2.	<i>Contratación de los Servicios de un Puesto de Bolsa</i> .....	34
2.1.3.	<i>Mandato de Negociación</i> .....	35
2.1.4.	<i>Oferta en Firme</i> .....	37
2.1.5.	<i>Anexo a Oferta de Compra</i> .....	37
2.1.6.	<i>Rueda de Negociación</i> .....	38
2.1.7.	<i>Minuta de Acuerdo Previo</i> .....	43
2.1.8.	<i>Contrato de Compraventa</i> .....	44
2.1.8.1.	Anexo al Contrato .....	45
2.1.8.2.	Ayuda Memoria .....	45
2.1.8.3.	Garantías de Contrato .....	46
2.1.8.4.	Recepción de carta de Garantía .....	46
2.1.9.	<i>Registro Contable de la Bolsa</i> .....	46
2.1.9.1.	Registro contable de la Garantía Genérica del Puesto de Bolsa .....	46
2.1.9.2.	Facturación del Servicio a los Puestos de Bolsas .....	47
2.1.9.3.	Registro Contable de las operaciones de la Bolsa .....	48
2.1.9.4.	Registró Contable de la Garantía .....	49
2.1.9.5.	Registró Contable del cobro y Retenciones .....	50
2.1.9.6.	Registro de Operaciones en Libros de IVA .....	51
2.1.9.7.	Orden de Entrega .....	52
2.1.10.	<i>Registró Contable del Puesto de Bolsa</i> .....	53
2.1.10.1.	Emisión de comprobantes y Registro Contable de la Comisión .....	53
2.1.10.2.	Registro contable del cobro .....	55
2.1.10.3.	Nota de Remisión .....	55
2.1.10.4.	Recepción de Producto .....	56
2.1.10.5.	Registro Contable a Cuenta de Terceros .....	57
2.1.11.	<i>Declaraciones de Impuestos</i> .....	69
2.1.11.1.	Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios IVA .....	69
2.1.11.2.	Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta .....	72
2.1.11.3.	Informe Mensual De Retención y Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA .....	77
2.1.11.4.	Declaración de Impuesto Sobre Renta .....	79
CONCLUSIONES .....		84
RECOMENDACIONES .....		85
BIBLIOGRAFIA .....		86
<b>ANEXOS</b> .....		<b>89</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

La intermediación de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES) y los Puestos de Bolsa, constituyen actualmente una de las formas de hacer negocios en El Salvador, beneficiándose los productores agrícolas y los proveedores de artículos terminados.

La Bolsa se desenvuelve en diversos mercados identificados así: Mercado Abierto, Convenios, Contingentes y Monetizaciones, dentro del primero están los contratos de disponibles y contratos de disponibles para entrega a plazo, que constituyen más del noventa por ciento de las negociaciones. Los demás mercados expresan su objetivo incentivando a los industriales a consumir las cosechas internas; excepcionalmente, las monetizaciones es un comercio no funcional por reducirse los donativos de alimentos.

La presente investigación se origina al constatar entre algunos oferentes y demandantes de la Bolsa y escuchar opiniones de catedráticos y estudiantes universitarios, así como indagar en el sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, que hay poca información para los usuarios del mercado bursátil de productos, los estudiantes y profesionales académicos de contaduría pública, sobre el tratamiento tributario y los registros contables que generan las operaciones de intermediación en Bolsa, así como la adecuada aplicación de las diferentes leyes a dicho mercado.

El aporte de la investigación es generar un documento de consulta que oriente a la población antes referida sobre las Implicaciones Tributarias y Contables de las transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

Las operaciones en Bolsa, tienen definida la formalidad tributaria para la retención y pago del Impuesto IVA. El marco legal reconoce la forma y aplicación de las obligaciones de los sujetos

que intervienen en los pactos bursátiles, identificando los pasos para cumplir las responsabilidades tributarias, aunados los registros contables de las empresas bursátiles, según la normativa técnica.

El estudio fue posible con la utilización de los métodos de análisis, síntesis y deducción, observándose su aplicación a través del proceso investigativo, inicialmente fue bibliográfica, utilizándose la Ley de la Bolsa de Productos y Servicios, Reglamento e Instructivos, catálogos de cuentas y otros; posteriormente, se formularon cuestionarios utilizados en las entrevistas a personal involucrado en las operaciones con implicación tributaria y su tratamiento contable. Asimismo, se realizaron visitas a las ruedas de negociaciones, observando directamente su funcionalidad.

De los resultados de la investigación se puede mencionar que: la Bolsa y los Puestos objetos de estudio cumplen con la aplicación de la normativa tributaria vigente.

Las principales conclusiones precisan: La Bolsa de Productos se encuentra en un ambiente de desarrollo favorable debido a los niveles de seguridad en el marco jurídico de El Salvador en su creación y desarrollo busca a través del Mercado Bursátil atender compras públicas con transparencia, consistente en satisfacer toda necesidad de la oferta y demanda.

Las recomendaciones: La Bolsa de productos es considerada una excelente alternativa para que agricultores, productores, industriales, empresas públicas y privadas utilicen este medio para ofertar sus productos y servicio en el crecimiento y desarrollo de las actividades agrícolas y comerciales de El Salvador.

El grupo de investigación considera: Que este documento asistirá a los lectores, sobre la operatividad intermediaria de la Bolsa y los Puestos de Bolsa en las negociaciones de productos y servicios.

## INTRODUCCION

La Bolsa de Productos y Servicios, conjuntamente con los Puestos de Bolsa, como instituciones intermediarias en el mercado de productos transables, tienen la misión de mostrar transparencia, eficacia y honorabilidad para negociar los mejores precios, que beneficien a los agentes económicos productores y mercantes de nuestra sociedad, ello ha permitido el estudio de los factores que integran y se relacionan con esta actividad, y, como resultado, surge el presente documento que orienta a quienes buscan incursionar o simplemente conocer la operatividad del mercado bursátil, mostrando el tratamiento tributario del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Anticipo de Pago a Cuenta y el Impuesto sobre la Renta, así como los aspectos contables de las transacciones realizadas por estas empresas.

La investigación se divide en dos capítulos: El primero reseña la historia de la Bolsa, el origen de la Bolsa de Productos en El Salvador, los puestos de bolsa, licenciatarios y agentes de bolsas, además se dan a conocer los registros, prohibiciones y responsabilidades de ellos; así como las sanciones aplicables por transgresiones a la legalidad y la función de la cámara arbitral.

En las operaciones de Bolsa se encuentran: las operaciones de mercado abierto, los convenios, contingentes y monetizaciones. Asimismo describe el flujograma de operación, el registro contable y posteriormente la base legal y técnica aplicable.

En el segundo capítulo se describe en forma teórica y práctica el caso del mercado abierto de intermediación a plazo el cual describe el proceso para negociar tales como: mandato, oferta en firme, anexos de compra, rueda de negociaciones, minutas de acuerdo previo. Dentro de la operatividad del Puesto de Bolsa están los controles y emisiones de documentos, posteriormente las liquidaciones para terminar el ciclo del proceso de un contrato, los registros contables de la Bolsa y Puestos de Bolsa, así como también las respectivas declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, informe mensual de Retenciones y Percepciones o Anticipo a Cuenta de IVA y el

Impuesto Sobre Renta. Seguido se expone las conclusiones y recomendaciones que surgen de la investigación en conjunto.

Finalmente se presenta la bibliografía que fue utilizada en la investigación y un anexo que permite documentar aquellos aspectos importantes relacionados con el tema en desarrollo que fueron tomados en forma general.

## **CAPITULO I. MARCO TEORICO**

### **1. ANTECEDENTES**

#### **1.1. BOLSAS DE PRODUCTOS INTERNACIONALES**

El origen más antiguo de la bolsa de productos se remonta al siglo XVIII en el Japón, concretamente en el puerto de Osaka para el comercio del arroz. Sin embargo en el ámbito occidental las bolsas de productos nacen en los Estados Unidos e Inglaterra a mediados del siglo pasado, en ciudades tan distantes como Chicago y Londres, nacimiento que tuvo mucho que ver con el tipo de producto y el volumen de producción así como de consumo local asociado al mismo.

Cabe mencionar que las bolsas de productos tienen su origen posterior a las bolsas de valores las cuales comienzan, también en el mundo anglo-sajón, a fines del siglo XVIII para luego extenderse al continente europeo, particularmente en París y otras capitales del continente. <sup>1</sup>

A nivel latinoamericano se pueden citar como antecedentes de Bolsas de productos y servicios los siguientes:

##### **1.1.1. Bolsa de Productos de Chile**

En 1993 se publica la Ley No. 19.220 que regula el funcionamiento de la Bolsa de Productos Agropecuarios, siendo hasta el 13 de Mayo de 2004, que nace la bolsa en un encuentro entre los agricultores y el sistema financiero; inicia sus operaciones en diciembre de 2005 tras la entrada en vigencia de la ley, la cual es constituida como una sociedad anónima. La entidad pasó a convertirse en la primera bolsa en transar facturas al interior de un centro bursátil, el 1º de diciembre de 2007 se modificó la ley, lo que permitió que las facturas electrónicas también

---

<sup>1</sup> Derecho en General Web: [WWW//derechogeneral.blogspot.com](http://WWW//derechogeneral.blogspot.com). Publicado 27/12/2007.

podrían empezar a transarse en la Bolsa de Productos, de igual manera que las físicas, lo que generó un importante avance, en las operaciones a través de sistemas electrónicos de negociación, ofreciendo la plataforma más segura y eficiente para la realización de los negocios. Entre los productos que pueden ser objeto de negociación se pueden mencionar: a) Los contratos de opción de compra o de venta, los contratos de futuro u otros contratos de derivados sobre productos; b) Los títulos que representen los productos, contratos y facturas tales que éstos no puedan ser enajenados o gravados sino mediante el endoso de dichos títulos; c) Las facturas que se emitan con arreglo a las disposiciones de la ley, que reflejen toda clase de operaciones civiles o comerciales con bienes o servicios, sean o no éstos de naturaleza agropecuaria, y d) Los demás títulos que la Superintendencia de Valores autorice por norma de carácter general.<sup>2</sup>

### **1.1.2. Bolsa Mercantil de Colombia**

La Bolsa Mercantil de Colombia fue constituida en Agosto de 1979, como una sociedad de economía mixta contando con accionistas de los sectores oficiales, privado, y el sector extranjero, siendo La Superintendencia Financiera quien se encarga de la vigilancia. El principal objetivo es el de mantener un mercado público de productos, bienes, servicios agropecuarios, agroindustriales, sin la necesidad de la presencia física de los mismos, prestar las instalaciones y administrar el escenario de la negociación, ofreciendo diferentes opciones para la colocación de los recursos; y a los productores agrícolas alternativas para obtener liquidez para realizar sus actividades productivas. Entre los productos que se negocian en la Bolsa se pueden mencionar los siguientes: Abono orgánico, aceite, condimentos, aditivos para alimento, algodón, alimentos concentrados, arroz, cereales, azúcar, pescado y mariscos, café, carnes entre otros.

---

<sup>2</sup> <http://www.bolsadeproductos.cl/servlet/InfoCorporativaAction>

### **1.1.3. Bolsa de Cereales de Argentina**

Es constituida el 15 de Mayo de 1854 y a través de su operatividad ha permitido que Buenos Aires sea considerada la plaza más importante del MERCOSUR<sup>3</sup>. En la actualidad negocia: Cereales, semillas oleaginosas, cebada cervecera, soya, maíz, trigo, productos y subproductos de la industria molinera, así como productos y subproductos de la industria aceitera y miel para exportación. Las negociaciones son: Entrega inmediata que se paga al contado, y a términos (Mercados de futuros).

Tiene trascendencia la “Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires”, como el ente que soluciona los problemas en las negociaciones, la elaboración de estándares de calidad, Así como la instalación de laboratorios para la detección de los defectos de calidad de los granos.<sup>4</sup>

### **1.1.4. Bolsa de Productos Agropecuarios, S. A. (BOLPRO, S. A.) de Costa Rica**

La creación de la Bolsa se concibe en los años 80 por la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y la Bolsa Nacional de Valores. Inicia operaciones como Sociedad Anónima, el 01 de septiembre de 1992. Intermedia en Productos Registrados, siendo estos café, maíz amarillo, papa, trigo, arroz, frijol negro, frijol rojo, agroquímicos, fertilizantes y contingentes arancelarios. Existen dos clases de mercados: Mercado Directo, para aquellos productos que se negocian bajo una marca comercial, por ejemplo, agroquímicos. Mercado Primario: Desarrollado para los productos que por sus características están a disposición de todos los Puestos.

---

<sup>3</sup> Mercado Común del Sur (MERCOSUR) web <http://www.mercosur.int>

<sup>4</sup>Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires(citado el 01/05/ 2011) Web <http://www.bolsadecereales.com.ar>

## **1.2. LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR**

### **1.2.1 Historia**

Las operaciones bursátiles de productos agropecuarios en su inicio no se contemplaban en un ambiente formal, debido en gran parte a la falta de profesionales expertos en esta actividad y la nula legislación para garantizar la compraventa de las operaciones, la fidelidad y exactitud de los negocios.

La constitución de la Bolsa en El Salvador es reciente y se define como un mercado del libre juego de la oferta y la demanda, utilizando un proceso de subasta a viva voz, donde se negocian productos agropecuarios e industriales de toda índole, sin la presencia física de los mismos, con la intermediación de los Puestos de Bolsa previamente autorizados por la misma Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

El autor Luis José Lizarazo M., en su libro "Bolsa de Productos Agropecuarios, el Mercado de Físicos", establece que las Bolsas de físicos son fundamentalmente mercados donde se negocian contratos que garantizan la transferencia física de un producto, es decir, el derecho al traspaso de la propiedad de cierto producto en una fecha que puede ser inmediata o futura.

Aunado estos conceptos se define la Bolsa de Productos como el lugar donde oferentes y demandantes pueden reunirse para negociar y participar en el proceso de subasta a viva voz, sin la presencia física de los productos, el cual garantiza el derecho, transferencia, calidad y entrega en tiempos acordados.

La Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador, S.A. (BOLPROES) se constituye gracias a iniciativas del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en 1992 forma un grupo promotor representado por productores agrícolas, vendedores, compradores, industriales, y entes financieros, entre otros. En Septiembre de 1994 se elige la primera Junta

Directiva de la sociedad. La Bolsa nace como empresa privada dedicada a ofrecer a vendedores y compradores de cosechas agrícolas, un mecanismo transparente, eficiente y seguro de comercialización, sin necesidad de la presencia física de los productos.

Ello compensa el vacío dejado en el país por las instituciones gubernamentales, encargadas de establecer precios de sustentación o garantía para los productores, tarea que en la actualidad, dados los compromisos multilaterales contraídos por los países de la región, debió sustituirse por un esquema de mercado libre. En El Salvador funcionó la empresa estatal denominada Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), desde septiembre de 1950 hasta el mes de agosto de 1991. Fue considerado el ente Estatal más ligado a los procesos de comercialización de granos básicos. Su misión fue garantizar al productor agrícola la venta de cosechas a precios que no le causaran pérdidas.

La Bolsa se inauguró en julio de 1995 e inició operaciones el 24 de agosto del mismo año, en ese día se comercializaron productos agropecuarios por un valor total de \$ 5,508.57, desde su comienzo ha recorrido un exitoso camino, convirtiéndose en la Bolsa de productos agropecuarios más dinámica de Centroamérica<sup>5</sup>.

En 1996, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) donó a BOLPROES \$ 685,000.00, destinados fundamentalmente para potenciar el marco jurídico y reglamentos, procedimientos y organización interna, especificaciones de productos, difusión de información sobre la Bolsa y formar cultura entre compradores y vendedores para atraer negocios bursátiles; estas circunstancias permitieron que aumentara sus operaciones, incrementando la eficiencia en las transacciones que realiza.

El 19 de Junio de 1997 fue aprobada la Ley<sup>6</sup> de Bolsas de Productos y Servicios Agropecuarios que norma el marco de constitución, funcionamiento, limitaciones y prohibiciones y demás actividades de la Bolsa de Productos, permitiendo mecanismos de transparencia, eficiencia y

---

<sup>5</sup> Fuente: BOLPROES

<sup>6</sup> Decreto Legislativo No.33, de fecha 19/06/1997, publicada en el D. O. No.144, Tomo No.336 del 8/08/1997.

seguridad en la transacción de los productos y servicios negociados. Además establece, la constitución de los puestos de bolsa, licenciatarios y agentes de bolsa.

La ruta de la Bolsa había marcado competencia y, sobre todo, transparencia en el mecanismo de fijación de precios de los productos agrícolas; sin embargo, la legislación existente imponía limitaciones en el desarrollo de la intermediación; empero, la dirigencia de la Bolsa, con mucha actitud visionaria justificó la necesidad de modificar el ámbito de la ley vigente, volviendo más general el mismo y no dejarlo enmarcado sólo al campo de la negociación de productos y servicios agropecuarios.

Consecuentemente, hubo reformas<sup>7</sup> a la Ley de Bolsas, que permite a esta empresa ampliar su campo de acción, volviéndose más general y no dirigirlo sólo al campo agropecuario; ello permitió transformar la denominación legal anterior a “Ley de Bolsas de Productos y Servicios de El Salvador”, promulgándose que las Bolsas podrán negociar: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios, bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley; c) Títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes a excepción de aquellos que son negociados en el mercado de valores.

## **1.2.2. Beneficios y Ventajas de utilizar el Mercado Bursátil**

### **1.2.2.1 Beneficios**

Su operatividad requiere contar con organizaciones privadas el cual ofrece información sobre los precios, mercados, cosechas, y es un lugar de reunión para los corredores autorizados por los Puestos de Bolsa. Además, autoriza contratos que garantizan las transacciones de negocios y como servicio de apoyo con laboratorios para determinar la calidad física de los granos y cereales.

---

<sup>7</sup> Decreto Legislativo No. 868, de fecha 10/11/2005, publicado en el D.O. No. 230, Tomo No.369, del 9/12/2005

Resuelve problemas y su organización y manera de operar, contribuye a corregir imperfecciones del mercado, es un garante transparente de un proceso en el cual el productor busca vender al mejor precio y con un pago seguro; y el comprador, adquirir una mercadería de buena calidad.

### **1.2.2.2 Ventajas**

Los productores, industriales y comerciantes que usan la intermediación de la Bolsa y los Puestos de Bolsa, tienen garantizada la transparencia, honorabilidad y seguridad de las operaciones bursátiles de productos y la información de mercados, es así como los sectores en mención acreditan la diversidad de ventajas:

Precios y amplitud de mercado, garantías de pago, negociaciones ágiles, menor número de intermediarios, eficiencia en manejo de productos, normas de calidad.

Materias primas a precio de mercado, eficiencia en el manejo de inventarios, manejo eficiente del capital de trabajo. Asimismo facilidad de operación de mercado, mayores oportunidades de compra y venta, igualdad de condiciones en negociaciones.<sup>8</sup>

## **1.3. PUESTOS DE BOLSAS, LICENCIATARIOS Y AGENTES DE BOLSAS**

### **1.3.1. Los Puestos de Bolsas y Licenciarios**

Los Puestos de Bolsas son creados como personas jurídicas cuyo objetivo es la intermediación en las negociaciones de compraventa de productos, a la vez estos son representados por agentes de bolsa en las negociaciones y los licenciarios son accionistas en la bolsa, ellos pueden ser nacionales o extranjeros los cuales pueden realizar operaciones de compraventa de productos y servicios por cuenta propia.<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*, BOLPROES.

<sup>9</sup> *ibíd.* Artículo 18.

### **1.3.2. Agentes de Bolsas**

Los agentes de bolsa son las personas que la Bolsa autoriza para realizar operaciones de intermediación en el mercado bursátil con los productos y mercancías que se ofrecen, estos son los que representan a los Puestos ante la Bolsa.

Entre los requisitos a cumplir se pueden mencionar: I) Ser mayor de edad, II) Salvadoreño o extranjero, III) Experiencia y conocimientos en la intermediación IV) Capacidad de representar a un puesto de bolsa.

La Bolsa extiende una credencial que lo acredita como tal, sin embargo existe la excepción de que los agentes no pueden realizar transacciones a nombre propio fuera de la Bolsa de los productos y servicios que esta ofrece. ”<sup>10</sup>

## **1.4. REGISTRO, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **1.4.1. Registro de Transacciones Público**

Las Bolsas contarán con un registro público donde se inscribirán los productos y servicios a negociarse, los contratos, y los títulos representativos de los derechos sobre productos o servicios. La información que emane será pública para los participantes o interesados en el mercado bursátil y esto incluye estadísticas que la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles crea pertinentes para el crecimiento y vigilancia de la Bolsa.<sup>11</sup>

### **1.4.2. Daños y Perjuicios por Información Falsa**

La información que emita la Bolsa hacia los distintos usuarios de la intermediación y público en general, debe ser fidedigna, esto evita informes falsos, alterados, simulados, ocultos con la finalidad de no hacer notorio lo que ocurre en la Bolsa; sin embargo, de sucederse tal

---

<sup>10</sup> Ley de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador. Artículo 25, 26, 27.

<sup>11</sup> *Ibíd.* Artículo 32.

circunstancia, actuará conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. La persona que considere vulnerados sus intereses, puede acudir ante los tribunales para demandar el resarcimiento de daños y perjuicios que se le hubieren causado.<sup>12</sup>

### **1.4.3. Actividades sin Autorización y transacciones simuladas o deficientes**

Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades propias de una bolsa de productos y servicios, sin autorización por parte de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles, actos de puestos de bolsas o agentes de bolsa, sin licencia previa, serán responsables solidarios por daños y perjuicios que causaren a terceros, y podrán demandar a la bolsa de productos y servicios o puestos de bolsas, según el caso, el pago de una indemnización por los daños ocasionados.<sup>13</sup> Asimismo en toda transacción simulada o deficiente será responsable todo el que haya intervenido, por los daños y perjuicios que ocasionen. <sup>14</sup>

## **1.5. SANCIONES**

Las sanciones se generan de las violaciones registradas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, así como el Reglamento General de las Bolsas, cuando infrinja las normas, condiciones o garantías predeterminadas y se impondrán de acuerdo a la gravedad de la información.

### **1.5.1. Tipos de Sanciones**

De acuerdo a la gravedad de la falta cometida la bolsa de productos y servicios podrá aplicar las siguientes sanciones: I) Amonestación por escrito; II) Multa pecuniaria; III) Suspensión de

---

<sup>12</sup> ibíd. Artículo 33.

<sup>13</sup> Ibíd. Artículo 35.

<sup>14</sup> Ibíd. Artículo 36.

operaciones bursátiles o bien de la credencial, IV) Cancelación del certificado real de operaciones o credencial. <sup>15</sup>

### **1.5.2. Sanciones Impuestas por la Bolsa**

La Bolsa de Productos y Servicios tiene la facultad de establecer las sanciones a los puestos de bolsas, licenciatarios y agentes de bolsas cuando estos transgredan las normas, condiciones o garantías anticipadas para las transacciones en la Bolsa. Las sanciones se impondrán según la gravedad de la infracción; y las multas que establezca la Bolsa de Productos y Servicios serán impuestas por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles. <sup>16</sup>

Del mismo modo, la gerencia general de la Bolsa de Productos y Servicios tendrá la facultad de emitir una resolución sobre la sanción y el infractor tendrá derecho a ejercer defensa. <sup>17</sup>

## **1.6. CÁMARA ARBITRAL**

La Ley de Bolsas de Productos y Servicios establece que la Cámara Arbitral será responsable de conocer y resolver en calidad de árbitro todas las divergencias surgidas por el incumplimiento de operaciones comerciales efectuadas a través de la bolsa, al generarse controversia en el incumplimiento de los contratos por alguna de las partes, ésta ley será quien trate de resolver dicha situación, de no ser así pasará a la Cámara para que emita la resolución, la cual será definitiva e inapelable.

## **1.7. PRINCIPALES OPERACIONES EN LA BOLSA**

La Bolsa de Productos y Servicios como promotora del libre mercado de oferentes y demandantes de una amplia gama de productos y servicios que garantiza a los sectores de la producción, industria y comercio y al público en general con las garantías de los negocios que se

---

<sup>15</sup> *Ibíd.* Artículo 39. Y Artículo 54 Reglamento de BOLPROES.

<sup>16</sup> *Ibíd.* Artículo 40.

<sup>17</sup> *Ibíd.* Artículo 41,42

realicen en el ámbito bursátil, ha desarrollado diferentes operaciones de mercado, entre las cuales se encuentran:

1.) Operaciones en Mercado Abierto, 2.) Operaciones de Convenios; 3.) Operaciones de Contingentes; 4.) Operaciones de Monetizaciones.

### **1.7.1 Operaciones en Mercado Abierto**

Mercado en el que oferentes o demandantes colocan a través de un Puesto de Bolsa su oferta o demanda de productos o servicios para ser negociado en la Bolsa de Productos y Servicios en una rueda de negociación que está sujeta a puja.<sup>18</sup> La reforma a la Ley de Bolsas de Productos Agropecuarios en 2005 permitió ampliar el campo de acción de la Bolsa incorporando a la actividad económica otros bienes y servicios distintos a los agrícolas. En las operaciones de mercado abierto se negocian productos tales como: fertilizantes e insecticidas, semillas (maíz, frijol, sorgo, arroz), equipo informático, plantas frutales, paquetes alimenticios, implementos deportivos, semillas de hortalizas de diferentes especies, instrumentos musicales, servicios de rehabilitación y mejoras, implementos deportivos recreativos, entre otros.

En esta clase de operación surgen negociaciones que debido a su disposición y condiciones se clasifican de la siguiente manera: 1) Intermediación a Plazos: el producto o servicio es entregado en un periodo diferido, determinado en el anexo de oferta de compra con la descripción: fecha, volumen, horario y lugar de entrega. 2) Intermediación Inmediata: la negociación lo determina el anexo de compra, su forma de entrega es inmediata, al firmar el contrato es obligación de entregar el producto y recibir el valor acordado. 3) Cuenta propia: es la compra de productos con recursos del Puesto de Bolsa y éste solo podrá negociar en la Bolsa.

Las negociaciones celebradas en Bolsa se podrán acordar a través de contratos, observándose entre ellos, los siguientes: 1) Contrato de disponible para entrega inmediata, 2) Contrato de

---

<sup>18</sup> <http://www.bolproes.com/uploaded/content/category/1495826436.pdf> Citado (01/05/2011)

disponible para entrega a plazo, 3) Contrato de entrega diferida, 4) Contrato con certificado de depósito y recompra, 5) Contrato con certificado de depósito y opción de compra.<sup>19</sup>

### **1.7.2 Operaciones de Convenios**

Son acuerdos privados entre productores e industriales que tienen por objeto establecer un mecanismo por el cual se comercializan los productos nacionales, logrando un suministro regular a precios predecibles y aceptables, mediante la formalización de contratos, que serán negociados por medio de la Bolsa de Productos y Servicios, no sujetos a puja, el precio está previamente fijado entre productores e industriales. Entre los convenios de productos agrícolas que se transan en la Bolsa están: 1) Convenio para la comercialización de arroz granza, 2) Convenio para la siembra y comercialización del maíz blanco y 3) Convenio para la siembra y comercialización del sorgo.

Este tipo de acuerdo contiene vigencia de carácter permanente, las operaciones se formalizan en la Bolsa garantizando los contratos y condiciones de compraventa. Dentro de estos convenios surge la Comisión de Supervisión con el objetivo de vigilar el funcionamiento de la cadena productiva. Existen mecanismos de controles de la Comisión, Bolsa, cooperación de organizaciones productoras e industriales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) con el fin de asegurar que los beneficios del presente convenio lleguen a los verdaderos productores.

Para determinar el mecanismo de precio se utiliza como referencia el precio de cierre del próximo mes del contrato de futuros para el arroz, maíz blanco y amarillo en la Bolsa de Chicago (Chicago Board of Trade) se calculará el promedio de estos precios del cierre de los últimos diez días hábiles del mes calendario anterior.

Otro elemento importante es la de informar, para ello la Bolsa reportará cada cierto periodo de tiempo de acuerdo al convenio el volumen negociado del contrato de compraventa, así como los

---

<sup>19</sup> Reglamento de Bolsas de Productos y Servicios Art. 15

no formalizados. La forma de pago se formaliza en el contrato y la parte que incumpla, pagará un interés de mora sobre el valor adeudado, según la tasa bancaria activa vigente.

Entre los contratos celebrados más comunes están: 1) Contratos a futuro, 2) contrato de futuro con opción.<sup>20</sup>

### **1.7.3. Operaciones de Contingentes**

“Un contingente es el cupo, cuota o la cantidad que se le señala a un país, a una industria o a una empresa para la importación, exportación o producción. Se utiliza normalmente para designar la cantidad de una mercancía que como máximo se permite importar en un país durante un determinado periodo de tiempo”.<sup>21</sup>

Las empresas industriales son beneficiarias cuando compran a los agricultores y productores la producción nacional y de esta forma podrá suscribirse y obtener exención con tasa cero a los derechos arancelarios a la importación y para ello es necesario registrarlo en la Bolsa de Productos y Servicios para garantizar la transparencia de uso.

La Bolsa realiza el procedimiento de registro de los productos tales como: arroz granza, carne de cerdo, queso cheddar, maíz amarillo para consumo humano y maíz blanco, los industriales registran los volúmenes a importar y para ser parte de los contingentes arancelarios y así obtener el acuerdo ejecutivo emitido por el Ministerio de Economía que autoriza la asignación de cuotas y la licencia de importación.

“En las Notas Generales de la Lista Arancelaria de la República de El Salvador se reflejan los términos del Arancel Centroamericano de Importación, el cual incluye el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y la interpretación de las disposiciones de la Lista Arancelaria, incluye a los que se refiere a los productos comprendidos en las fracciones arancelarias de la Lista, se

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*, Art. 15

<sup>21</sup> La Gran Enciclopedia de Economía (Citado 28/06/11) Web: <http://www.economia48.com>

rigen por las Notas Generales, las Notas de Sección, y las Notas del Capítulo del Arancel Centroamericano de Importación. En la medida que las disposiciones de la Lista sean idénticas a las disposiciones del Arancel Centroamericano de Importación, se interpretarán en el mismo sentido que las disposiciones correspondientes del Arancel Centroamericano de Importación”.<sup>22</sup>

Las tasas base arancelarias de la Lista reflejan los aranceles de Nación más favorecida del Arancel Centroamericano de Importación, vigentes desde septiembre del 2003, en donde describe las disposiciones de categorías de desgravación, dentro de los cuales se encuentran: Carne bobina, carne de cerdo, leche fluida, leche en polvo, suero de mantequilla, mantequilla, quesos, helados, maíz amarillo, maíz blanco, sorgo, pollo (muslo, piernas, incluso unidos), arroz en granza y arroz procesado.

#### **1.7.4. Operaciones de Monetizaciones**

Transacción mediante la cual donativos de productos recibidos de países amigos son puestos a la venta, con el fin de recaudar fondos para apoyar proyectos de interés social.

En el año 1999 se constituye el Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura<sup>23</sup>, parte del basamento legal refiere: “artículo. 10.- Las monetizaciones de las donaciones o ventas concesionarias a favor del gobierno deberán realizarse preferentemente a través de la Bolsa de Productos Agropecuarios de El Salvador (BOLPROES); Artículo 11.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por ayuda alimentaria: Mercancía otorgada a título de donación por una institución o país miembro de la comunidad interna al gobierno salvadoreño o a organizaciones no gubernamentales.”

---

<sup>22</sup> Ministerio de Economía, TLC Estados Unidos de América, Notas Generales (Citado 01/05/11) Web : <http://www.minec.gob.sv>

<sup>23</sup> Decreto Ejecutivo No. 46, de fecha 28/10/1999, D.O: 203 Tomo: 345, publicado en D.O.: 29/10/1999, reformas D.E.: No. 23, del 21 de abril del 2005, Publicado en el D.O. No. 83, Tomo 367, del 04/05/2005.

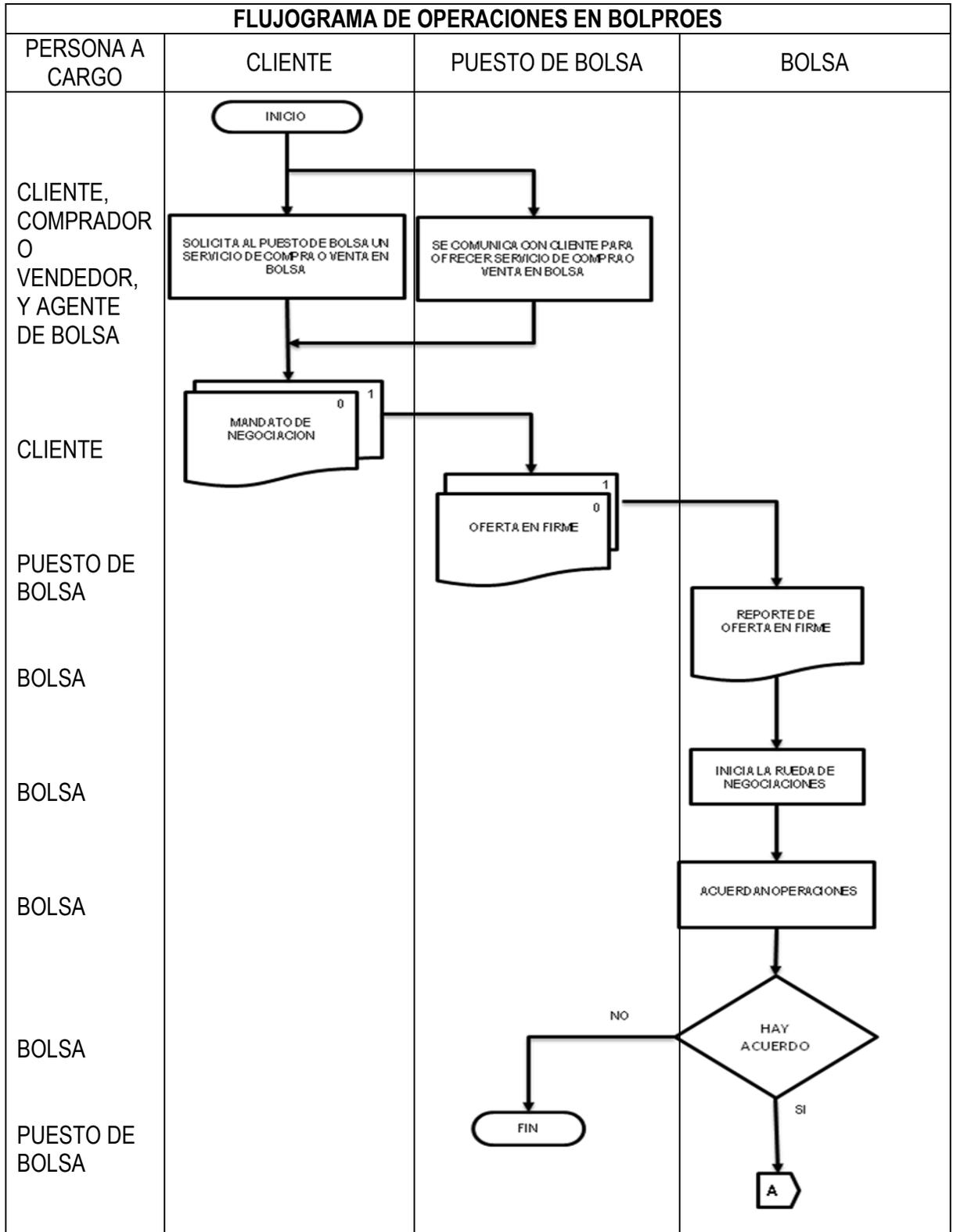
El mecanismo de la operación indicada anteriormente de acuerdo al Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, manifiesta que no es utilizada dicha instancia actualmente.

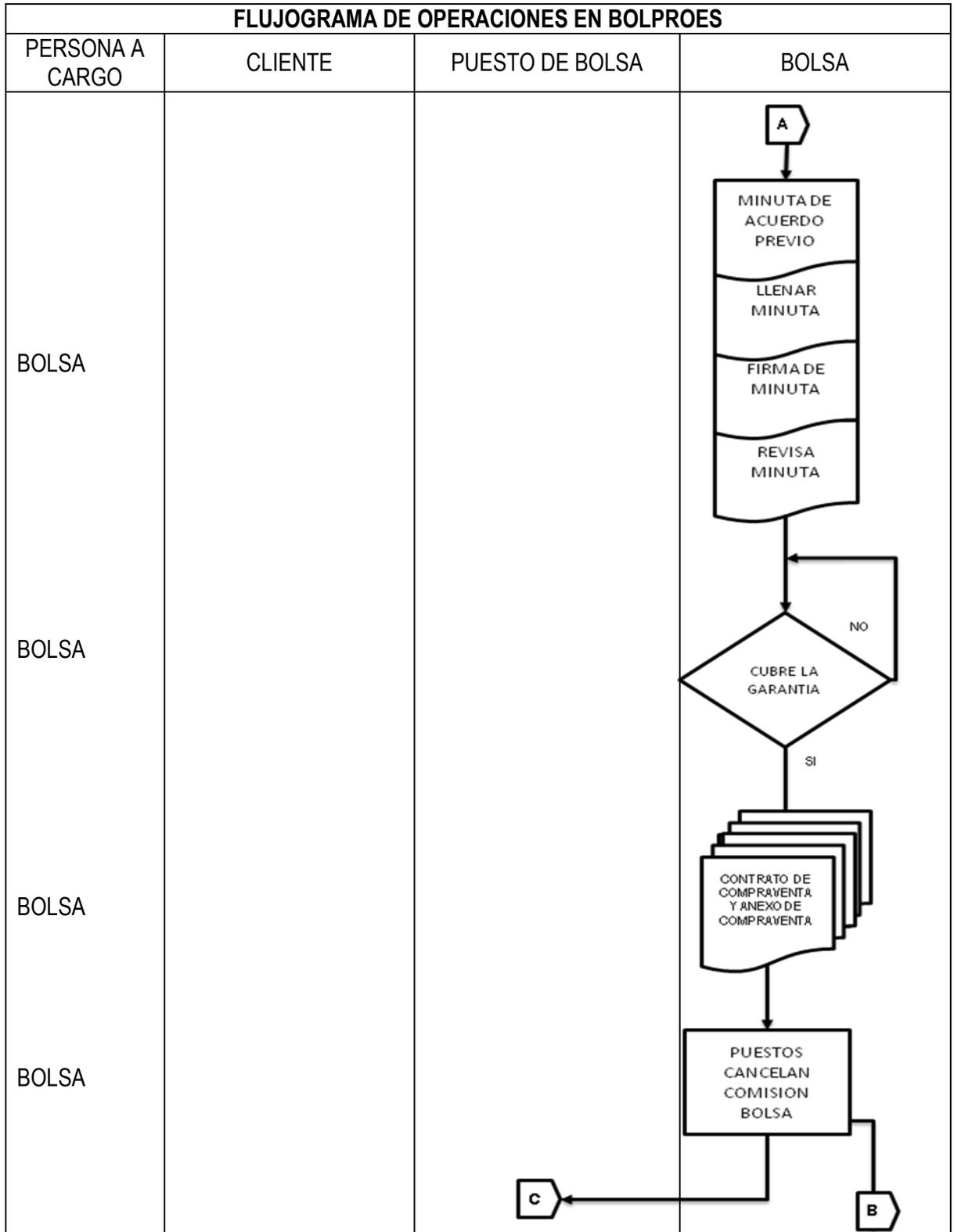
#### **1.7.5. Flujograma de Operaciones**

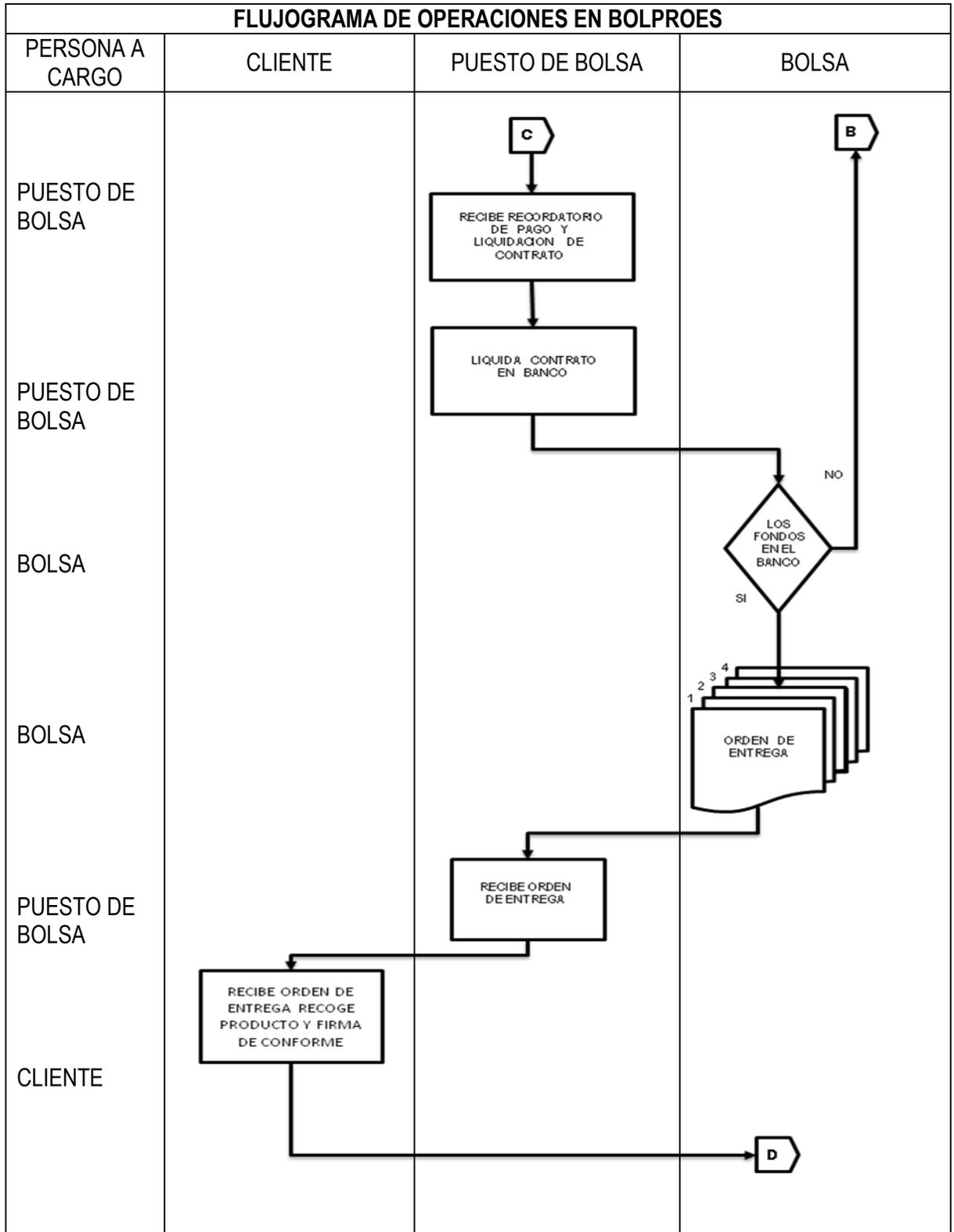
El flujograma muestra la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de la Bolsa de Productos y Servicios, incluyendo los Puestos de Bolsa que intervienen, precisando la responsabilidad y participación de todos los actores de la intermediación bursátil. Contribuyendo a definir las políticas y normas que deberán observarse en el transcurso de las negociaciones en Bolsa.

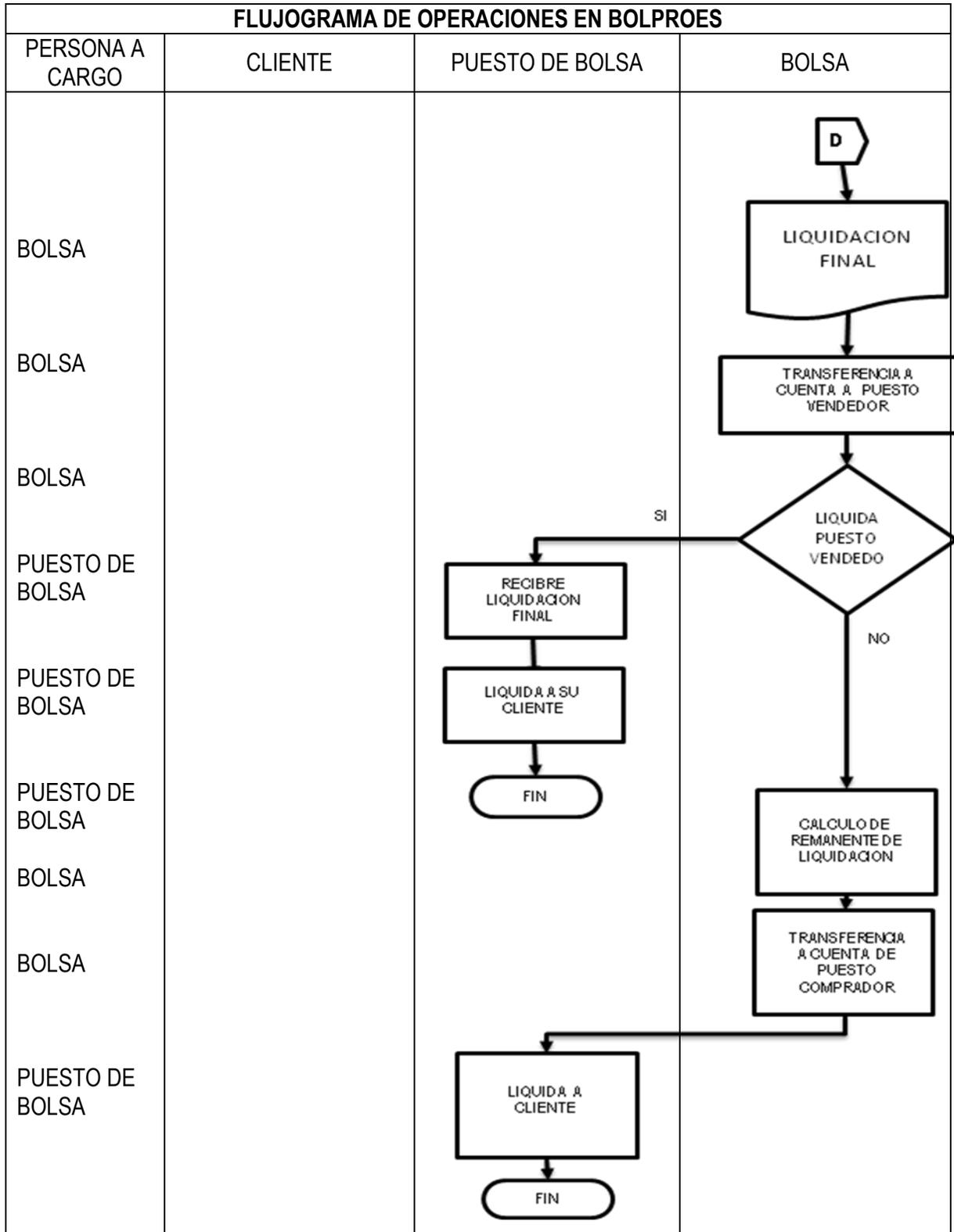
Las operaciones de Mercado Abierto es el más amplio proceso que las otras operaciones, en su desarrollo se encuentran pasos que en los otros no se extiende, ejemplo de ello son los convenios el cual no son públicos y los contingentes se realiza solo el registro de la importación.

A continuación se describe el Flujograma de la Bolsa, del mercado abierto, el cual permitirá visualizar de una manera fácil y completa el desarrollo que posteriormente describiremos en el capítulo número dos.









## **1.7.6 Registro Contable**

### **1.7.6.1 La Bolsa**

El registro principal son las operaciones de negociación, generando el canon del 0.5%. La comisión causa el ingreso primordial de la Bolsa de Productos y Servicios, dentro del proceso administrativo su registro es determinado al firmar las partes el contrato e inicia el ciclo contable hasta finalizar la liquidación de éste.

La Bolsa de Productos y Servicios, en el catálogo de cuentas, describe cuentas de balance que son aplicadas de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, específicamente las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas en El Salvador, de las cuales son: activo, pasivo, patrimonio de los accionistas, resultados deudores, resultados acreedores, liquidación de resultados deudores y acreedores y de último cuentas de orden y cuentas de orden en contra, que no consideran las normas pero son necesarias para el control de las negociaciones.

El registro contable que genera la Bolsa por la comisión son: cuentas por cobrar, ingresos e impuestos por pagar, seguido de cuentas de memorándum o control de las operaciones de intermediación por ser cuentas a terceros que producen: cuentas por cobrar por operaciones bursátiles del puesto comprador contra cuentas por pagar por operaciones bursátiles del puesto vendedor.

La cancelación de la deuda de los Puestos a la Bolsa de Productos y Servicios contempla la retención del uno por ciento, entregando el comprobante de retención de dicho impuesto, aplicando las cuentas de IVA retenciones por el derecho que genera, contra cuentas por cobrar, cuando surgió el comprobante de crédito fiscal.

Las cuentas de orden generadas de esta transacción son liquidadas cuando el proveedor recibe su pago; realizando el registro contable inverso al que tuvo nacimiento la negociación, es decir, el

cruce de las cuentas por pagar por operaciones bursátiles contra cuentas por cobrar por operaciones bursátiles.

#### **1.7.6.2 El Puesto de Bolsa**

El ingreso principal de la intermediación que realizan los Puestos de Bolsa es por la comisión y está autorizado para vender en operaciones de cuenta propia. El catálogo de cuentas está formado por cuentas de balance y de orden, en la contratación asegura una comisión como representante ante la Bolsa, pagándole el cliente al tercer día al cierre del contrato.

La Bolsa emitió en su debido momento comprobante de crédito fiscal para cobro al Puesto de Bolsa como comisión por el servicio que presto en las instalaciones, esta transacción es registrada por el Puesto en cuentas de balance como gastos contra cuentas por pagar. Consecuente el Puesto como agente retenedor realiza la emisión del comprobante de retención del uno por ciento, el cual se desquita al comprobante emitido por la Bolsa, finalmente en el desembolso por el servicio se hace efecto el registro contable por la deuda adquirida contra abono al banco por la salida del efectivo.

Entre los registros contables del Puesto de Bolsa procede cuando se emite el comprobante de crédito fiscal a su cliente (el proveedor) para cobrar la comisión generada de la negociación en la Bolsa, que fue pactada en el Mandato de Negociación; registrando en cuentas por cobrar de las operaciones bursátiles por el derecho a percibir y contra débito fiscal IVA por los impuestos por pagar e ingresos de operación bursátiles como valor neto que percibe de la transacción. En la misma descripción del comprobante se percibirá adicionalmente el uno por ciento de IVA, sobre el valor gravado por ser agente de percepción.

Asimismo el registro contable a Cuenta de Terceros se realiza en cuentas de orden e inicia cuando firman el contrato de compraventa, seguido se realiza el registro del(os) comprobante de crédito fiscal compra emitido por el cliente(el proveedor), posteriormente el Puesto de Bolsa emite

y registra el(os) comprobantes de crédito fiscal o las facturas de consumidor final de ventas según sea el caso hacia el Puesto de Bolsa comprador, el registro de los comprobantes de retenciones del 1% emitido por el comprador, cuando es una empresa Pública; esto conlleva a la disminución del valor de la negociación para la liquidación final.

Y en la última etapa del registro es el ingreso y salida de los fondos cuando el comprador cancela la deuda al puesto hasta liquidar al proveedor.

El ciclo de emisión de los comprobantes de créditos fiscales o consumidores finales de compra o venta se realizan de acuerdo a los siguientes pasos:

**Paso. 1** El proveedor del producto emite comprobante de crédito fiscal al Puesto vendedor y al contabilizarlo se utilizan las cuentas IVA- crédito fiscal, costos de operaciones de intermediación contra cuentas por pagar en operaciones de intermediación.

**Paso. 2** El Puesto vendedor emite comprobante de crédito fiscal al Puesto comprador y éste registra de la siguiente manera: Cuentas por cobrar operaciones de intermediación contra IVA débito fiscal e ingresos por operaciones de intermediación.

**Paso. 3** El puesto Comprador emite comprobante de crédito fiscal o consumidor final según sea el caso al comprador. El comprador emite comprobante de retención del 1% cuando es un agente retenedor, normalmente cuando se trabaja las empresas públicas.

El puesto vendedor contablemente registra en: IVA- crédito fiscal operaciones de intermediación contra cuentas por cobrar operaciones de intermediación.

**Paso. 4** El paso anterior afecta los registros que disminuye las cuentas por pagar contra IVA- crédito fiscal de la retención generada en partida anterior. Este paso ayudará para establecer el pago líquido al proveedor.

**Paso. 5** En la liquidación final el pago viene transfiriéndose del comprador al puesto de bolsa comprador, el puesto de bolsa vendedor transfiere los fondos hacia el proveedor. En la descripción de la liquidación de Puesto a Puesto de Bolsa es de la siguiente manera: Derechos y obligaciones por el dinero recibido contra cuentas por cobrar operaciones de intermediación para extinguir el cobro.

**Paso. 6** La transferencia de puesto vendedor a su representado es: Cuentas por pagar por operaciones de intermediación para extinguir la deuda contra derechos y obligaciones, este es el paso final en la entrega del desembolso del monto negociado.

El registro contable de los convenio es un proceso diferente, en las entregas del producto de maíz, sorgo y arroz pactado se realizan con las órdenes de entrega, seguidamente el industrial entrega el anticipo al Puesto representante registrándolo como: Derechos y obligaciones por el ingreso del efectivo contra cuentas por pagar, por que aun no se ha generado el comprobante de cobro hacia los industriales, en espera de descuentos o premios por la entrega final de la producción comprometida o pactada.

Efectuadas todas las entregas el puesto de bolsa realiza la liquidación del total de la producción que recibió el industrial. El productor emite comprobante de crédito fiscal al Puesto vendedor, el lo traslada al Puesto comprador y éste ultimo al Industrial.

El desembolso final o liquidación es cuando el industrial paga la deuda al puesto comprador, éste lo remite al puesto vendedor y por ultimo al productor, aplicando en el registro contable en efectivo y equivalentes por el ingreso del pago, contra cuentas por cobrar para extinguir la deuda. En el pago a los productores aplica: cuentas por pagar operaciones de intermediación contra efectivo y equivalentes de la salida de fondos.

Los registros que se efectúan de las operaciones de Contingentes en la Bolsa se reconocen la solicitud que importarán, a esa operación la Bolsa cobra la comisión por registro. Al igual los Puestos como representantes cobra cierta comisión por efectuar dicha transacción, si lo desean los clientes les tramitan su licencia, a esta operación le cobran la comisión, su registro en contabilidad es el mismo descrito anteriormente por comisión.

## **1.8. BASE LEGAL Y TÉCNICA**

### **1.8.1. Base Legal**

Este apartado aborda toda disposición de leyes y reglamento relacionado con las implicaciones tributarias y contables en las transacciones a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, contenidos que se detallan a continuación.

#### **1.8.1.1. Código de Comercio**

La Bolsa de Productos y Servicios nace de la escritura pública, es decir, de un contrato solemne celebrado entre dos o más personas, los cuales gozan de personalidad jurídica y dentro de los límites que impone su finalidad.<sup>24</sup>

En actividad la bolsa organiza un mercado eficiente para la celebración de contratos de comercio que establece la ley, como comerciante social está obligada a llevar: a) Libro de actas de juntas generales, b) Libro de actas de juntas directivas o de consejos de administración, c) Libro de registro de socio o de accionistas y d) Libro de registro de aumentos y disminuciones de capital social<sup>25</sup>.

La Bolsa está sujeta a emitir informes y memoria anual a la administración de los cuales se mencionan: el balance general, estado de resultados y estado de cambio en el patrimonio.<sup>26</sup>

La vigilancia de la sociedad está confiada a un auditor externo, quien será elegido por la junta general,<sup>27</sup> y tendrá facultades y obligaciones frente a los contratantes.

La reserva legal es el siete por ciento de la utilidad, y el límite será la quinta parte del capital social. La vigilancia del Estado en la Bolsa es ejercida por la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles<sup>28</sup>. Finalmente menciona las responsabilidades de los Agentes Intermediarios.<sup>29</sup>

---

<sup>24</sup> Código de Comercio. Artículo 17.

<sup>25</sup> *Ibíd.* Artículo. 40.

<sup>26</sup> *Ibíd.* Artículo. 282.

<sup>27</sup> *Ibíd.* Artículo. 289.

<sup>28</sup> *Ibíd.* Artículo. 362.

<sup>29</sup> *Ibíd.* Artículo. 402.

### **1.8.1.2. Ley de Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador**

Esta Ley tiene por objeto regular el marco de constitución, funcionamiento, prohibiciones y otras actividades relacionadas con la Bolsa de Productos y Servicios.

El régimen tributario<sup>30</sup> de las operaciones y contratos que se registren en la Bolsa, está afecto a todos los impuestos establecidos por Ley, así mismo faculta a la Bolsa para establecer reglamentos, instructivos, sistemas, instrumentos, mecanismos y los procedimientos de autorización de los puestos de bolsas, licenciatarios y los agentes de bolsas e imponer sanciones y multas que sean necesarios para una mejor organización.

### **1.8.1.3. Ley de Impuesto sobre la Renta**

La Bolsa causa hechos generadores, como sujeto pasivo impuestos por comisiones en la negociación de productos o utilidades percibidas o devengadas.<sup>31</sup> Los impuestos sujetos a pago que impone son iguales a los de una empresa lucrativa, entre ellos tenemos: 1) Ganancia de Capital, 2) Rentas provenientes de títulos valores, 3) Rentas provenientes de depósitos 4) Impuesto sobre renta de las utilidades propias del negocio. El reglamento de dicha Ley regula en materia procedimental que la Bolsa deberá regir para asentamientos en los libros contables.

### **1.8.1.4. Ley de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Como medio privado para transar productos y servicios, la Bolsa está sujeta a esta Ley, la institución como ente generador tributario que intermedia entre oferentes y demandantes de bienes y servicios, será necesario que esté aprobado y regulado por el Estado.

La transferencia de bienes o servicios no solo es el resultado de un contrato compraventa sino el resultado de actos, convenciones o contratos en general que tiene como objeto transferir o

---

<sup>30</sup> Ley de Bolsa de Productos y Servicios, Artículo 7

<sup>31</sup>LISR. Artículo. 1 y 2

enajenar, cualquiera que sea la clasificación o denominación y los que se realicen a cuenta propia o de un tercero,<sup>32</sup> consecuentemente, la Bolsa está dentro del rango de prestación de servicios bajo comisión, mandato, consignación de ventas en remate o celebración con instituciones de subasta, ferias o Bolsas<sup>33</sup>

El impuesto se causará al momento de emitirse cualquiera de los documentos señalados en los artículos 107 a 117 del Código Tributario.

#### **1.8.1.5. Código Tributario y su Reglamento de Aplicación**

La aplicación del Código Tributario está basada en las relaciones jurídicas que originan los tributos, regula el ordenamiento jurídico, principios, interpretaciones, normas y los conflictos que surjan derivados de cualquier índole, los términos y plazos que tiene que cumplir la Bolsa y Puestos de Bolsa están sujeta a la presente Ley<sup>34</sup>, dentro de las obligaciones se mencionan:

- Transferencia de bienes y prestaciones de servicios por cuenta de terceros (Art. 41).
- Responsabilidad subsidiaria por transferencias de Bienes y prestaciones de servicios efectuados por cuenta de terceros (Art. 45).
- Agentes de Retención y Percepción (Art. 47, 161 a 163 CT).
- Anticipos a Cuenta (Art. 73).
- Emisión de Comprobantes de Crédito Fiscal y otros documentos (Art. 107-117).
- Comprobante de liquidación (Art. 108, 41 RCT, 115-A CT.).
- Anticipo a cuenta del impuesto (Art. 151 C.T.).
- Incumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas (Art. 238, 239, 246, 247).

La Bolsa está sometida a todos los requisitos establecidos en el Código Tributario, su categoría actual es de mediano contribuyente, consecuentemente ello origina que sus clientes o los

---

<sup>32</sup>Ley de IVA. Artículo. 6

<sup>33</sup>Ley de IVA. Artículo. 17 I)

<sup>34</sup> Código Tributario. D.E. No: 230 con fecha 14/12/2000, Publicado en D.O. No. 241 Tomo NO 349 con fecha 22/12/2000. Con reformas DL No 440 con fecha 12/08/10, publicado en D.O.No 149, Tomo 388 con fecha 13/08/10

puestos que ostenten la calidad de gran contribuyentes le realicen las retenciones respectivas que menciona el artículo 162 del citado Código.

Los Puestos de Bolsas son agentes de retención que ostentan la calidad de grandes contribuyentes cuando adquieran bienes muebles corporales o servicios, estos deberán de retener en concepto de anticipo el uno por ciento sobre el precio de los bienes transferidos o de los servicios prestados, a ellos le son designados como responsables y obligados al pago del impuesto. Asimismo la Administración Tributaria designa a otros contribuyentes distintos a la categoría de grandes contribuyentes a agentes de retención tales como: los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto.

Los sujetos designados como agentes de retención por la Administración Tributaria deberán realizar la respectiva retención indistintamente la clasificación de categoría de contribuyente que ostente el sujeto de retención.<sup>35</sup>

El Puesto de Bolsa por su naturaleza actúa como intermediario entre comprador y vendedor en las operaciones de cuenta de terceros, la retención del uno por ciento debe practicarse a los terceros vendedores o prestadores de servicio.

En la Opinión Jurídica: 12101-OPJ-029-2009, con fecha 23 de enero de 2009 fue presentado un escrito al Ministerio de Hacienda por un Puesto de Bolsa. Para consultar ¿cuál es el procedimiento que debe de aplicarse a la retención del uno por ciento de IVA cuando son Instituciones Públicas u otros?

En respuesta a consulta se emitió Opinión Jurídica en la cual se hace énfasis de la actividad de los Puestos y que los contratantes no conocen la identidad del tradente ni del adquirente de los bienes y por tal razón las operaciones se documentan como si el vendedor fuera el Puesto de Bolsa, aseverando que no es a los Puestos de Bolsas a quien debe de retenérsele, cuando estos

---

<sup>35</sup> Código Tributario. Artículo 162 Inciso 4

actúan a cuenta de terceros, sino que dicha operación debe de aplicársele a los terceros, no dejando de lado el artículo 108 del Código Tributario en el que indica que los comisionistas están obligados a emitir y entregar a su propio nombre comprobantes de crédito fiscal o factura, figurando que actúan por cuenta de sus mandantes, de ello deriva la importancia en la aplicación de la retención del uno por ciento al verdadero autor de la transacción. (Véase anexo No 1)

La Administración Tributaria tomo en consideración los argumentos del Puesto y expresando en la Opinión Jurídica dio el siguiente procedimiento:

1. Que los documentos o comprobantes emitidos deberán plasmar que actúan a cuenta de sus mandantes.
2. Deberá asignar el código que representa la identidad del sujeto de retención, o del proveedor de los bienes y servicios de la siguiente manera:
  - I. El agente y sujeto retenedor, utilizando un código que les asignen de común acuerdo los Puestos de Bolsas que les representan, para sustituir los requisitos del NIT y del nombre del agente retenedor o sujeto de retenciones según sea el caso. De este modo los Puestos tendrán que informar a la Administración Tributaria en ese mismo plazo: el NIT, nombre, denominación o razón social de las personas a quienes corresponden los códigos informados por sus mandantes.<sup>36</sup>
  - II. Cuando los Puestos intercambien los códigos de sus representados, respetando su confidencialidad, el Puesto de Bolsa Vendedor será quien actúa como intermediario emitiendo a su propio nombre pero por cuenta de su mandante (identificado por el código) el documento legal correspondiente, en el que se consigne la retención respectiva, siempre y cuando sea mayor de cien dólares.
  - III. El Puesto de Bolsa Vendedor deberá entregar el documento crédito fiscal o factura al Puesto de Bolsa Comprador que es representante en tal operación del adquirente o

---

<sup>36</sup> Opinión Jurídica 12101-OPJ-JULIO-2005 con fecha 19/07/2005 Pagina No. 7

comprador (agente de retención), debiendo de entregar dicho documento a su contratante.

- IV. El Agente de Retención deberá emitir el comprobante respectivo consignando en el mismo, los códigos correspondientes previamente asignados por el Puesto, entregando a su representante y éste al Puesto Vendedor hasta el proveedor.

#### **1.8.1.6. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública**

Regula la forma de comprar y efectuar contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines. Permite a las instituciones públicas utilizar el Mercado Bursátil de acuerdo al artículo 39 literal e)” Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por la Ley serán los siguientes: a) Licitación o concurso público, b) Licitación o concurso público por invitación; c) Libre gestión; d) Contratación directa; y, e) Mercado bursátil”, estas contrataciones son las que realizan las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas.

#### **1.8.1.7. Reglamento sobre Apertura y Administración de Contingentes**

Los contingentes arancelarios regulan los procedimientos para la apertura y administración de los Contingentes y se pondrán a disposición del interesado preferentemente a través del mecanismo de Bolsa. En este reglamento se establecen las cantidades de productos que los industriales son acreedores además de establecer cantidades de productos de importación en el exterior, que dure cierto periodo de tiempo, están total o parcialmente exentas del pago de derechos arancelarios.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> D. E. No. 46, de fecha 28/10/1999, D.O: 203 Tomo: 345, publicado en D.O.: 29/10/1999, reformas D.E.: No. 23, del 21 de abril del 2005, Publicado en el D.O. No. 83, Tomo 367, del 04/05/2005

### **1.8.1.8 Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura**

Regula las operaciones de gestión, negociación, introducción, distribución y destino de las ayudas alimentarias e insumos agrícolas; el reglamento nace con el propósito de evitar distorsiones en el mercado local de productos agropecuarios, y normar la introducción de alimentos e insumos agrícolas que se reciben en el país en concepto de donaciones y ventas concesionarias, tanto para instituciones públicas como para las organizaciones no gubernamentales, el cual hace énfasis del manejo a través de la Bolsa <sup>38</sup>

## **1.8.2. Base Técnica**

### **1.8.2.1. Instructivo de Operaciones y Liquidación de BOLPROES**

“Las obligaciones derivadas de las operaciones bursátiles que se concretan en la Bolsa, deberán liquidarse y cumplirse mediante las disposiciones generales que ésta determine al efecto, y en los términos que se estipulan en el contrato de compraventa respectivo” (Art. 46 Reglamento de BOLPROES).

La Bolsa y los Puestos utilizan los principios descritos en el Reglamento tales como: obligación de pago, obligación de entrega y principio de liquidación. Esto con el fin de darle transparencia y legalidad a las operaciones que se realizan.

Un aspecto muy importante a considerar son las liquidaciones forzadas, ello procede cuando hay incumplimiento del contrato, la cámara de compensación encargada de realizar la liquidación forzada de la obligación, iniciará el trámite de liquidación de la ejecución de la garantía otorgadas por parte del contratante.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> D.E.: N°:39, Fecha: 15/10/99 D. Oficial: 192 Tomo: 345 Publicación DO: 15/10/1999, reformas D.E.: No. 70 del 09/07/2001.

<sup>39</sup> Reglamento BOLPROES. Artículo 47-51

Será causal de liquidación forzada las variaciones en el cumplimiento en la operación lo asumirá el puesto de bolsa cubriendo toda la falta del contrato.<sup>40</sup>

El instructivo define que un contrato de disponible es un acuerdo de compraventa, a determinado precio, por un producto en el mercado, que se liquidará a los tres días hábiles siguientes, de haberse pactado. El contrato de disponible para entrega a plazo, es análogo en cuanto la mercancía físicamente está en la plaza, la diferencia es el compromiso de los pactantes en entregar y recibir el objeto en fechas hábiles posteriores al cuarto día y hasta noventa días luego de concertado el negocio. Asimismo los productos podrán estar en un almacén general de depósito, centro de depósito o en almacén del vendedor.

Asimismo establece que los contratantes pueden negociar al crédito, debiendo consignarse en el contrato la garantía para el acreedor. Las ofertas de compraventa que no tengan normas de calidad, definirá el producto, color, variedad y la cuantificación del grado de humedad, siendo responsabilidad del puesto de bolsa verificar tales circunstancias. El instructivo aclara que en las inconformidades del comprador por la calidad de la mercancía, el puesto podrá pactar descuentos, de lo contrario se acudirá a la cámara arbitral. Los puestos y sus clientes firmarán un mandato de negociación, que autoriza la operación, surgiendo la oferta en firme, que estipula el pago de contado.

### **1.8.2.2. Convenios**

Los convenios son acuerdos que establecen el mecanismo para comercializar arroz granza, maíz y sorgo a nivel nacional por medio de la Bolsa, y así lograr el suministro regular, a precios predecibles y aceptables para productores e industriales, incentivando a estos últimos a consumir la producción nacional, a la vez que garantiza el abastecimiento del producto a precios estables para el consumo del público, mediante la formalización de contratos de compraventa, que serán negociados por medio de la Bolsa.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> *Ibíd.* Artículo 52

<sup>41</sup> Convenio para la Comercialización de Arroz Granza. Suscrito 11/08/2000, última Adenda: Octava al 08/05/2009 Fuente BOLPROES.

## CAPITULO II. CASO PRÁCTICO

### 2. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES EN LA BOLSA

En el presente capítulo se desarrollan las diferentes operaciones sobre “Implicaciones Tributarias y Contables de las transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador”, con el fin que los contadores de las empresas que se dedican a la actividad de Intermediación de Productos y Servicios a cuenta de terceros, estudiantes y lectores en general tengan conocimiento del proceso y aplicación del tratamiento tributario y contable en las negociaciones bursátiles.

El caso expuesto se ejemplifica con operaciones que surgen del ámbito real de la Bolsa y de los Puestos de Bolsa, del cual se ha considerado los más relevante para expresar el desenvolvimiento de las entidades, visualizando el tratamiento tributario y contable que debe aplicarse a las mismas.

A continuación, en el ejercicio aplicado para personas jurídicas y naturales inscritas como contribuyentes, se han considerado los datos supuestos:

#### **La Bolsa:**

Contribuyente:	Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROES)
Número de Registro:	45854-0
Giro del Negocio:	Intermediación de Productos y Servicios.
Dirección:	Edificio 45-A, Col. Escalón entre 89 y 87 Av. Norte San Salvador.
NIT:	0613-170295-103-8
Categoría:	Mediano Contribuyente

#### **Cliente Comprador:**

Contribuyente:	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal. (CENTA)
Número de Registro:	65793-9
Giro del Negocio:	Sanidad Agropecuaria

Dirección: Km. 33 ½ carretera a Santa Ana, Ciudad Arce, La Libertad, El Salvador.

NIT: 0613-300945-002-1

Categoría: Gran Contribuyente

**Puesto de Bolsa Comprador:**

Contribuyente: Servicios Agroindustriales, S.A. de C. V.

Número de Registro: 212718-7

Giro del Negocio: Intermediación de Productos y Servicios.

Dirección: 101 Av. Norte No 453, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador

NIT: 0614-270799-105-3

Categoría: Gran Contribuyente

**Puesto de Bolsa Vendedor:**

Contribuyente: Intermediarios de Productos, S. A. de C. V.

Número de Registro: 192718-9

Giro del Negocio: Bolsas, Comisionistas de Bolsas y corredores de Valores

Dirección: 13 Calle Pte. 4410, Apartamento 1. Col Miramonte, San Salvador, El Salvador

NIT: 0614-200205-103-8

Categoría: Gran Contribuyente

**Cliente Vendedor:**

Contribuyente: Pérez y Rivas, S. A. de C. V.

Número de Registro: 6143-1

Giro del Negocio: Venta de Productos Agropecuarios y Otros

Dirección: 1ª. Calle Pte. Col. Las Margaritas Zapotitán, La Libertad, El Salvador

NIT: 0614-250999-108-1

Categoría: Mediano Contribuyente

## **2.1 CASO PRÁCTICO**

### **OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO CON INTERMEDIACION A PLAZOS**

#### **2.1.1. Descripción de la Operación**

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), requiere la compra de Semilla mejorada de Frijol Rojo tratada con bactericidas y fungicidas, variedad Inta Rojo, Centa San Andrés y/o Centa pipil. Contrata al Puesto de Bolsa para que lo represente ante la Bolsa, la recepción del producto será en CENTA San Miguel y CENTA Santa Ana.

#### **2.1.2. Contratación de los Servicios de un Puesto de Bolsa**

El MAG por medio del departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a competencia la oferta de Contratación de Representación ante la Bolsa de Productos y Servicios. La licitación o concurso público por invitación se realizó para los puestos interesados, de estos sólo participaron cuatro puestos, la administración evaluó de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los Puestos de Bolsa presentaron sus ofertas en los términos estipulados por la institución, los cuales se enumeran a continuación:

1. Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio.
2. Escritura de modificación, transformación o fusión de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio.
3. Credencial del Representante Legal o poder, inscrito en el Registro de Comercio.
4. Certificado de acuerdo autorizando al Representante Legal o Apoderado para que firme el contrato, emitido por el secretario/a de la Junta Directiva.
5. Nómina de socios o accionistas.
6. Documento único de identidad, pasaporte o Carné de residente del Representante Legal de la sociedad, vigentes.

7. Tarjeta de registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). de la sociedad.
8. Tarjeta de identificación tributaria de la sociedad (NIT).
9. Constancia de renovación de matrícula de empresa vigente.
10. Estados financieros básicos (Balance General y Estado de Resultado) del año 2009, Los estados financieros auditados por el auditor externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública.

Además, como parte de la presentación de la oferta, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a- Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos;
- b- Solvencia extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,
- c- Solvencia extendida por la Administradora de Pensiones (Confía, Crecer) IPSFA.
- d- Solvencia de Impuestos Municipales.

La licitación se dio por cerrada y fue otorgada a: Servicios Agroindustriales, S. A. de C. V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, envía la oferta al Puesto de Bolsa Servicios Agroindustriales para que realice como su representante ante la Bolsa la oferta de compra de Semilla mejorada de frijol rojo tratada con bactericidas y fungicidas variedad inta rojo, Centa San Andrés y/o Centa pipil.

### **2.1.3. Mandato de Negociación**

El documento de la oferta de compra, fue enviado a Servicios Agroindustriales, S. A. de C. V. para que gestione la documentación del mandato o contrato de representación para su registro. De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de BOLPROES el mandato es un contrato que se realiza entre el cliente y el puesto de bolsa que lo representa, en el cual el mandante da poder al puesto para que negocie en su nombre.

**MANDATO DE NEGOCIACION**

Yo, **José Eduardo Ponce**, con documento único de identidad No.00654595-7, No. De Identificación Tributaria: 0503-311265-001-0 en mi calidad de **Ministro de Agricultura y Ganadería**, con número de Identificación Tributaria: 0613-300945-002-1., por medio de la presente autorizo a **Servicios Agroindustriales, S.A.: de C. V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios**, a negociar en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (**BOLPROES, S.A. de C.V.**) en las sesiones de rueda de las Ofertas de Compra No. 15 de los productos que detallo, bajo el concepto de **Compra**.

<b>PRODUCTO</b>	Semilla mejorada de frijol rojo tratada con bactericidas y fungicidas variedad inta rojo, Centa san Andrés y/o Centa pipil
<b>CANTIDAD</b>	Según anexo emitido por el cliente.
<b>COMISION DEL PUESTO</b>	1.75% + IVA pagaderos a 3 días hábiles posterior al cierre de la Negociación.
<b>PRECIO MINIMO DE VENTA</b>	Según cotización emitida por el cliente.
<b>ORIGEN</b>	Nacional o Importado.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Según anexo emitido por el cliente.
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	Según ofertas de Compra No. 15
<b>FORMA DE ENTREGA</b>	Según ofertas de Compra No. 15
<b>FORMA DE PAGO</b>	Los pagos se realizaran a través de la Cámara de Compensación de BOLPROES, S.A. de C.V.
<b>GARANTIA</b>	Mantenimiento de oferta: 10% del valor ofertado Cumplimiento del contrato: 15% del valor contratado.

Para el normal desarrollo de la orden impartida, desde ahora manifiesto a usted:

- Que me someto a las normas, usos, reglamentos y estatutos de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V. (BOLPROES, S.A.)
- Que autorizo a SAPSA, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios para que pueda firmar contratos de compraventa ante BOLPROES, S.A.
- Que autorizo de forma irrevocable a usted para someter en mi nombre ante la cámara arbitral de BOLPROES, S.A., cualquier diferencia que se presente en la operación por razones de calidades del producto y que me someto desde ahora al fallo que se dicte sobre el particular.
- Que pagaré la comisión de las transacciones previamente acordadas.
- El mandato exime de cualquier responsabilidad a SAPSA, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la falta de pago por parte del cliente comprador y Puesto de Bolsa Comprador.

San Salvador, 09 de julio del 2010

F. \_\_\_\_\_  
Firma Agente Corredor

F. \_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y sello del Cliente.

**Documento No 1**

El mandato es inscrito en la Bolsa, a la vez se entrega el anexo de oferta de compra para publicarlo en el Boletín en la página [www.bolproes.com](http://www.bolproes.com), la dirección proporciona información de las ofertas que se van a negociar, historia de la Bolsa, registro de las operaciones, quienes pueden negociar en la bolsa, entre otros.

## 2.1.4. Oferta en Firme

Inscrito el mandato y publicado al día siguiente hábil la oferta en firme en la página, los Puestos proceden a buscar a los proveedores que llenen los requisitos establecidos en el anexo; la negociación se hará efectiva a los cinco días hábiles.<sup>42</sup>

Imagen No. 1

**BOLPROES** BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR

El Salvador, Centroamérica

CONTÁCTENOS

Cómo comprar y vender a través de BOLPROES

Comprar Vender

Quienes Somos

Noticias

Productos Negociables

Puestos de Bolsa

Galería Fotográfica

Preguntas Frecuentes

Enlaces

Contáctenos

Vídeo Institucional

Consultar boletín de cierre de negociaciones para la rueda del día.

Boletines de Ofertas en firme

DESCARGA DE ARCHIVOS

**Boletines de Oferta**

Producto	Cantidad	Precio	Tipo de operación	Puesto de Bolsa
<a href="#">Semillas de Hortalizas de diferentes especies</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	<a href="#">Compra</a>	PSA, S.A.
<a href="#">Instrumentos Musicales</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	<a href="#">Compra</a>	PSA, S.A.
<a href="#">Implementos para Danza Folklórica y Ancestral</a>	Según Anexo	Según Anexo	Compra	PSA, S.A.
<a href="#">Material Recreativo Deportivo</a>	Según Anexo	Según Anexo	Compra	PSA, S.A.
<a href="#">Implementos Deportivos</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	<a href="#">Según Anexo</a>	Compra	PSA, S.A.

**Puestos de bolsa**

- ▶ INTERPRODUCTOS, S.A. (503) 22 75 60 43
- ▶ LAFISE AGRIBOLSA DE EL SALVADOR, S.A. (503) 22 75 53 57
- ▶ NEAGRO, S.A. (503) 22 25 22 07
- ▶ AGRINEGOCIOS, S.A. (503) 22 02 12 77
- ▶ SBS, S.A. (503) 22 26 47 53
- ▶ ASEBURSA, S.A. (503) 22 63 90 04
- ▶ MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (503) 22 63 95 70
- ▶ PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRIBURSÁTILES, S.A.

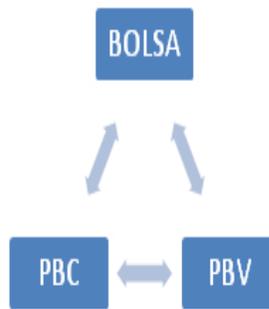
## 2.1.5. Anexo a Oferta de Compra

El anexo a la oferta de compra contiene datos específicos del producto, calidad, origen, presentación, fecha, volumen y lugar de entrega, asimismo documentos requeridos para la entrega, condiciones de pago y por último validez de la oferta. Se debe de estudiar la descripción

<sup>42</sup> Reglamento de BOLPROES. Artículo 13

del documento y actuar prudente al ofrecer el precio máximo o mínimo según el caso para obtener el contrato. (Véase en anexo No. 2)

En el anexo de compra publicado pueden surgir dudas sobre las bases de oferta, para resolverlas se realiza el siguiente procedimiento: 1.) Los Puestos harán por escrito todas las interrogantes, las cuales serán dirigidas a la Bolsa, 2.) La Bolsa remite los escritos al Puesto de Bolsa que oferta la compra/venta; 3.) La Bolsa hace público (para tener igualdad de oportunidades) la ampliación de las preguntas realizadas por el Puesto de Bolsa.



### 2.1.6. Rueda de Negociación



Imagen No. 2



La rueda de negociación<sup>43</sup> se realiza en las instalaciones de la Bolsa, los agentes inician la negociación a las 2:30 p.m., el día acordado en el Boletín, (al quinto día de la oferta de compra). La puja (es la concertación de precios a voz alzada) de los agentes autorizados, inician la oferta

<sup>43</sup> Reglamento de BOLPROES. Artículo 28

de compra No 15 de 7,500 QQ de Frijol, los Puestos vendedores, no pueden cubrir la oferta completa, siendo necesario incluir a otros Puestos.

En la dinámica de regateo de compra el precio se declara hacia la baja, caso contrario cuando es oferta de venta, la tendencia es hacia el alza, en el proceso el Puesto comprador decide sí, está de acuerdo con lo ofrecido; caso contrario no cierra la negociación quedando pendiente para otro día.

En esta negociación la puja se llevó a cierre, obteniendo el siguiente resultado: dos Puestos se llevan los contratos, siendo estos: Intermediarios de Productos, S.A. de C. V (INTERPROSA) por la cantidad de 4,500 QQ de frijol y Productos y Servicios, S A de C. V. (P y B S. A. de C. V.) Por 3,000 QQ.

### **Proceso de la rueda de negociaciones**



La rueda de negociación se realiza en las instalaciones de BOLPROES, quienes cuentan con un salón de reuniones donde se realizan las transacciones de productos en forma pública sin la necesidad de la presencia física de los mismos.



La directora del Corro abre la rueda de negociación, recibiendo las minutas de acuerdo previo luego de aceptar el reporte de las ofertas en firme.



El salón cuenta con un retroproyector el cual es operado por trabajadores de la bolsa por medio de una computadora, donde se muestran los datos de las ofertas de productos que se están negociando.

La negociación es anunciada en el corro o rueda de negociaciones, a la cual acuden otros agentes con mandatos para comprar o vender los diferentes productos que se negocian.



Los agentes corredores negocian las ofertas en firme para acordar las operaciones, entregando estos convenios a la directora del corro.



El pregonero anuncia todas las características del producto a negociar en cada operación e informa el momento que inicia la puja, otorgándose un tiempo de 40 segundos para que alguno de los corredores interesados de un mejor precio, según lo establecido en el artículo 31 del Instructivo de operaciones.



comprador y vendedor.

Los agentes corredores son los que se encargan de dar a conocer los precios a los cuales se pueden comprar o vender los productos. Todas las ofertas son anunciadas en alta voz y colocadas en una pizarra. Luego inicia la puja para cada operación, esta se da por cerrada cuando hay un acuerdo entre



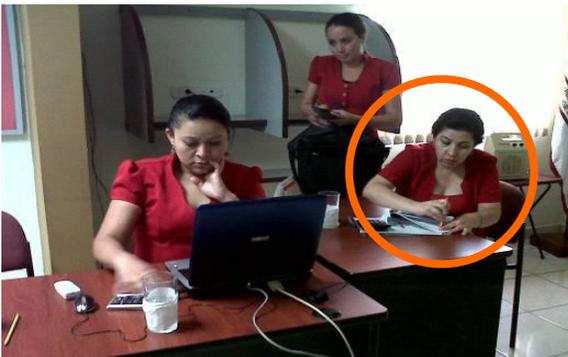
Cuando no se da un acuerdo entre los compradores y vendedores, estos pueden llamar a los clientes para ver si se pueden mejorar los precios, o bien si están de acuerdo con el último precio pactado.



Como la rueda de negociación se realiza a viva voz, en las instalaciones puede haber público presente quienes no pueden participar en la negociación, a menos que sean agentes corredores y estén interesados en algún producto que se negocie.



Cuando los Agentes de Bolsa Comprador y Vendedor están de acuerdo en los precios de los productos negociados, se cierra la negociación



La Gerente de Operaciones es quien está presente en la negociación y toma datos de los puntos más importantes que se han acordado, además le da legalidad al proceso de negociación para que sea transparente tanto para el vendedor como para el comprador.



Al cerrarse la negociación las encargadas de programar las ofertas de compra y de ventas, se encargan de entregarles a los Corredores de Bolsas los formatos de la Minuta de Acuerdo Previo, para obtener las generalidades de las operaciones y de los productos.



Los Corredores de Bolsa son los encargados de llenar las Minutas de Acuerdo Previo. Una vez cerrada la negociación firman un contrato que registra, formaliza y garantiza su cumplimiento, bajo la supervisión de la Bolsa.



Al finalizar la rueda de negociación proceden a retirarse de las instalaciones de BOLPROES, en espera de que se les entreguen los productos adquiridos y la respectiva documentación que los respalda en la negociación ante los clientes.

### **2.1.7. Minuta de Acuerdo Previo**

Cerrada la rueda de negociación se inscribe el precio y lo publica en un medio de información masiva<sup>44</sup>, al llenar la Minuta de Acuerdo Previo con la información necesaria, es firmada por las partes que intervienen en la negociación, ello de conformidad al artículo 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones. Este documento servirá de ayuda para emitir el Contrato de Compraventa.

---

<sup>44</sup> Reglamento de Bolproes. Artículo 29.

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE. C.V					
MINUTA DE ACUERDO PREVIO No. 32595					
RUEDA 1571	DIA: 19	MES: julio	AÑO: 2010	OPERACIÓN: 001	
TIPO DE CONTRATO.					
EL		DP		OV	
PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD	ORIGEN	
Semilla Mejorada de Frijol Variedad Inta Rojo		4,500	QQ	Nac/Importado	
CALIDAD					
% HUMEDAD	% IMPUREZA	% DAÑO	% QUEBRADO	% PICADO	
% PROTEINA					
PRECIO ACORDADO	\$ 73.580				
PRECIO DE CIERRE	\$ 73.580				
PERIODO DE ENTREGA	DEL	AI			
PERIODO DE PAGO	DEL	AL			
FORMA DE ENTREGA	A PLAZO				
VOLUMEN DE ENTREGA					
LUGAR DE ENTREGA: BODEGA :					
DIRECCION					
COMPRADOR ORIGINAL			VENDEDOR ORIGINAL		
PUESTO	No.	FIRMA	PUESTO	No.	FIRMA
20	965		15	421	
COMPRADOR FINAL			VENDEDOR FINAL		
PUESTO	No.	FIRMA	PUESTO	No.	FIRMA
20	965		15	421	
DIRECTOR DE OPERACIONES					
OBSERVACIONES: Contrato No 25060					
ORIGINAL – BLANCA – BOLSA. DUPLICADO – VERDE – PUESTO VENDEDOR. TRIPLICADO – AMARILLO – PUESTO COMPRADOR.					

Documento No.2

### 2.1.8. Contrato de Compraventa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1013 del Código de Comercio el legislador no considera acto mercantil las ventas de los agricultores y ganaderos al no tener almacén o tienda para su expendio. Según el artículo 1014 refiere que al negociarse en una bolsa o mercado el precio se considera fijado.

La Bolsa como ente encargado que inicia el acto mercantil y el término de este; custodia el contrato original, este instrumento es emitido con cuatro copias: dos al Puesto comprador y dos al Puesto vendedor, y ellos remiten una copia a sus clientes.

El contrato describe en la parte inicial datos de control cómo: número de contrato, tipo de entrega, rueda de negociación, tipo de operación y la fecha. Posteriormente, datos descriptivos de la compra: detallados en el anexo de la oferta: la descripción del producto, cantidad, calidad, precio por unidad, forma de pago, garantía, así como el lugar de entrega, institución, dirección, fecha, forma y volumen de entrega. (Véase anexo No 3)

En la penúltima parte se describe la liquidación previa, detallando los valores que respetarán en el contrato para hacer efectivo: el valor negociado, comisión de la bolsa (0.5% para cada Puesto de Bolsa, sobre el valor transado de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Bolsa), IVA de comisión, IVA sobre valor negociado. Por último las cláusulas arbitrales y nombres de los Puestos, Bolsa y las respectivas firmas.

Completo el contrato y entregado a los Puestos, se deben considerar los lugares y volumen de entrega de los 4,500 QQ de frijol. El puesto es el encargado estadísticamente de envíos efectuados por su cliente, por lo que es necesario el control del producto con las condiciones y calidad establecida.

#### **2.1.8.1. Anexo al Contrato**

Es el instrumento que extracta las condiciones de oferta compraventa permite conocer en detalle obligaciones de los Puestos de Bolsas. (Véase anexo No. 4)

#### **2.1.8.2. Ayuda Memoria**

Es un documento que ayuda a ampliar criterios o dudas de aplicación, para el buen desarrollo del contrato firmado y evaluar aspectos técnicos. (Véase anexo No. 5)

De acuerdo a la ayuda memoria la garantía exigida es del 15% del valor negociado al Puesto vendedor el cual se determinó así:

Valor negociado \$ 331,110.00 x 15% =	\$ 49,666.50
<u>13% IVA</u>	<u>\$ 6,456.65</u>
Total de Garantía	\$ 56,123.15

### **2.1.8.3. Garantías de Contrato**

Al haberse adjudicado el contrato según el artículo 23 del Reglamento de la Bolsa, establece la garantía de cumplimiento para cubrir variaciones de precio, márgenes y coberturas. (Véase Anexo No 6).

### **2.1.8.4. Recepción de Carta de Garantía**

INTERPROSA y su cliente Pérez y Rivas, S. A., han presentado la garantía para efectos de aseguramiento de la negociación; para ello el Puesto envía a la Bolsa carta de remisión del documento con copia para que lo selle de recibido como control interno de entregado y hacer efectivo uno de los pasos obligatorios del contrato de compraventa. (Véase anexo No.6)

### **2.1.9. Registro Contable de la Bolsa**

Con la emisión del contrato de compraventa se genera el proceso contable para registrar la operación en cuentas de balance. El catálogo describe cuentas de balance y de orden o llamadas cuentas de memorando las aplica extra-contablemente para registrar operaciones que ameritan controlarse fuera de la composición de activos o pasivos de la empresa.

#### **2.1.9.1. Registro contable de la Garantía Genérica del Puesto de Bolsa**

En un primer momento se reconoce contablemente en cuentas de orden la garantía genérica que otorga el Puesto de Bolsa a la Bolsa para cubrir indemnizaciones o diferencias de precios cuando sus clientes no han cumplido el contrato y con el fin de tener un control sobre los Puestos que han otorgado el documento y que respalda sus operaciones, es entregado en enero de cada año, registrando el documento de la siguiente manera:

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, .S A. DE C. V.**

Partida Contable No 0001

03 de Enero del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
811	GARANTIA		\$ 28,571.43	
81101	INTERMEDIARIO DE PRODUCTOS, S. A.	\$ 28,571.43		
911	GARANTIA			\$ 28,571.43
91101	INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A.	\$ 28,571.43		
		TOTALES	\$ 28,571.43	\$ 28,571.43

Concepto de Partida:

V/Registro de garantía genérica a principio de año del periodo del 01/01/2010 al 31/01/2010

## 2.1.9.2. Facturación del Servicio a los Puestos de Bolsas

La Bolsa, con categoría de Mediano Contribuyente, emite el comprobante de crédito fiscal de los servicios de intermediación del contrato No 25060, con el canon de 0.50% por Puesto.

El artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (Ley del IVA), refiere a un conjunto de servicios y reconoce como hecho generador la "Comisión", el artículo 17 de dicha Ley evoca que los servicios son toda operación onerosa que no consistan en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales; y hace énfasis en el literal I) comisión, mandato, consignación, de ventas en remate o celebrados con instituciones de subasta, ferias o bolsas.

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
		Comision - 0.5%			\$1,655.55
		según contrato de Bolproes ; 25060			
		Valor Negociado \$ 331,110.00			
SON : Mil Ochocientos Setenta 77/100			Sumas		\$1,655.55
			13% IVA		\$215.22
Entregado por:		Recibido Por	Sub-Total		\$1,870.77
Nombre:		Nombre:	Ventas Exentas		\$0.00
Dui		Dui	Total		\$1,870.77

Ernesto Vega. IMPRESOS VEGA. NIT 0614-020464-005-4  
 Reg. N 10100-1 17 Calle Pte. Barrio San Miguelito, S. S. telefax. 2221-9324  
 Autorización de imprenta: 224. Fecha de Autorización: 03/09/1992  
 Resolución: 15041-RES-CR-32257-2010

Copia-Emisor

**Documento No. 3**

La Bolsa entrega a los Puestos comprobante de crédito fiscal por las operaciones registradas, según el artículo 107 del Código Tributario, el comprobante deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 114 del mismo Código, tales como: “El detalle de los bienes y servicios, identificación del contribuyente y los valores negociados ”

**2.1.9.3. Registro Contable de las operaciones de la Bolsa**

El reconocimiento del ingreso proveniente de la operación bursátil de acuerdo a la Norma Internacional Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas, en el párrafo 2.27 de la sección Conceptos y Principios Generales menciona: “Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto que satisface los siguientes criterios: a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad, y b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad”.

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S A DE C V**

Partida Contable No 0002

25 de julio del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
112	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		\$3,741.54	
11201	COMISIONES POR COBRAR POR OPERACIONES BURSATILES			
1120101	INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	\$1,870.77		
1120102	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE .C.V	<u>\$ 1,870.77</u>		
813	<b>CUENTAS POR COBRAR –OPERACIONES BURSATILES</b>		\$ 374,154.30	
81301	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. A. DE .C.V.			
8130103	CENTA	<u>\$ 374,154.30</u>		
213	<b>DEBITOS FISCALES-IVA</b>			\$ 430.44
21301	DEBITOS VENTA CONTRIBUYENTES	<u>\$ 430.44</u>		
511	<b>INGRESOS POR OPERACIONES BURSATILES</b>			\$ 3,311.10
51101	COMISIONES	<u>\$ 3,311.10</u>		
913	<b>CUENTAS POR PAGAR –OPERACIONES BURSATILES</b>			\$ 374,154.30
91301	INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S A DE C. V.			
9130101	PEREZ Y RIVAS, S A DE C V.	<u>\$ 374,154.30</u>		
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 377,895.84</b>	<b>\$ 377,895.84</b>

Concepto de Partida:

V/Registro de las Operaciones Bursátiles del  
25/07/2010 contrato No. 25060

Las negociaciones que surgieron del contrato No. 25060 dieron paso al registro de las comisiones de \$ 1,870.77 por cada Puesto de Bolsa, de ello se deriva el registro contable en cuentas de balance y el registro del contrato por \$ 374,154.30 que incluye el 13% de IVA descrito en este documento.

Al proceder el registro del ingreso en cuentas por cobrar con el fin de registrar el derecho a recibir cuando el cobro sea efectivo se llevará a efectivo y equivalentes, seguido en el registro reconociendo el ingreso del servicio detallando el impuesto de IVA implícito.

#### 2.1.9.4. Registro Contable de la Garantía

La Garantía exigida al vendedor en la negociación fue de \$ 56,123.15, de ello se entrego con una fianza por \$45,883.00 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; el resto de ese valor el puesto de bolsa solicitó a la Bolsa que fuera cubierto por la garantía genérica que presentaron al inicio del año.

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Partida Contable No 0003

25 de Julio del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
811	<b>GARANTIA</b>		\$ 45,883.00	
81102	Pérez y Rivas, S.A de C.V.	\$ 45,883.00		
911	<b>GARANTIA</b>			\$ 45,883.00
91102	Pérez y Rivas, S.A. de C.V.	\$ 45,883.00		
		<b>TOTALES</b>	\$ 45,883.00	\$ 45,833.00

Concepto de Partida:

V/Registro de garantía otorgada en el contrato No. 25060.

**2.1.9.5. Registro Contable del cobro y Retenciones**

El Puesto INTERPROSA y P y B., S A de C. V. emite comprobante de retención a la Bolsa, de acuerdo al artículo 162 del Código Tributario, siendo categoría de Gran Contribuyente, deberá retener en concepto de anticipo a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el 1% por la adquisición de un servicio de intermediación.

Documento No. 4

<b>IP INTERPROSA</b> Intermediario de Productos, S. A Puesto de Bolsa de Productos y Servicios Giro: Bolsas, Comisionistas de Bolsa y Corredores. Dirección: 13 calle Pte. 4410, Apart. No 1, Colonia Miramonte. Tel.: 2263-9004 Telefax 2263-2551 e-mail: <a href="mailto:interprosa@yahoo.com">interprosa@yahoo.com</a>		COMPROBANTE DE RETENCION NO: 08SD00R-0145 NIT: 0614-200205-103-8 N.R.C. 192718-9	
SEÑORES: BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALV.		Fecha 26/07/2010	
DIRECCION Col. Escalón , entre 89 y 87 Av. Norte		NCR 45854-0	
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO		NIT 0613-170295-103-8	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VENTAS AFECTAS
1	Retención de CCF. # 2565		\$1,655.55
SON: Dieciséis 56/100 dólares.		SUMAS	\$1,655.55
Entregado por:	Recibido Por	<b>IVA RETENIDO</b>	<b>\$16.56</b>
Nombre:	Nombre:		
DUI	DUI		
Abigail Guillen. IMPRESOS GUILLEN NIT 0614-020487-005-4 Reg. N 2020-2 17 Barrio San Vicente telefax. 2231-9329 Autorización de imprenta: 119. Fecha de Autorización: 09/02/1993 Resolución: 16042-RES-CR-32267-2010			
Original -Cliente -Duplicado- Emisor - Duplicado -Cliente			

En la siguiente partida se realiza el reconocimiento del ingreso proveniente del cobro de los Puestos, seguido del registro de aplicación de retención en cuentas de: efectivo y equivalentes del dinero que ingresó, crédito fiscal IVA de la retención del 1%, contra cuentas por cobrar para liquidar el valor del comprobante.

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S A DE C V**

Partida Contable No 0004

26 de julio del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
111	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		\$3,708.42	
11101	BANCOS			
1110101	BANCO CUSCATLAN	\$ 3,708.42		
113	CREDITO FISCAL-IVA			
11303	<b>CREDITO IVA –RETENIDO</b>		\$ 33.12	
	CCF.# 2565 \$ 1,655.55 X 1%	\$ 16.56		
	CCF.# 2566 \$ 1,655.55 X 1%	<u>\$ 16.56</u>		
112	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			\$ 3,741.54
11201	COMISIONES POR COBRAR POR OPERACIONES BURSATILES			
1120101	INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	\$1,870.77		
1120102	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE .C.V	<u>\$ 1,870.77</u>		
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3,741.54</b>	<b>\$ 3,741.54</b>

Concepto de Partida:

V/Registro de ingreso de cobro y aplicación de 1% en comisión en contrato No. 25060

## 2.1.9.6. Registro de Operaciones en Libros de IVA

**LIBRO DE REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)**

MES: SEPTIEMBRE 2010

CONTRIBUYENTE: BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S A DE C V

NCR: 45854-0

NIT: 0613-170295-103-8

No	Fecha de Emisión	No Pre- Impreso	NRC	Cliente Mandatario o mandante	Operaciones de ventas					Total
					Exentas	Interna Gravada	Debito Fiscal	Exportaciones	Retención 1%	
1	26/07/10	02565	192718-9	INTERPROSA DE C V		1,655.55	215.22		16.56	1,854.21
2	26/07/10	02566	212718-7	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES		1655.55	215.22		16.56	1,854.21
				<b>Total</b>		<b>\$ 3,311.10</b>	<b>\$ 430.44</b>		<b>\$ 33.12</b>	<b>\$ 3,708.42</b>

Se procede a registrar la operación en libros de IVA, de acuerdo al artículo 141 del Código Tributario en el cual menciona la obligación de los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a llevar los libros o registros de compras y de ventas del debido al control referido del impuesto.

### 2.1.9.7. Orden de Entrega

La orden de entrega cubre un lugar en específico o varios lugares hacia los cuales se entregará el producto. Este documento ayuda a controlar la ejecución del contrato en los términos puntuales acordados en el anexo al contrato; para formalizar el traslado del producto se adjunta una nota de remisión emitida por el propietario de los productos o el puesto de bolsa, en algunos casos por ambos.<sup>45</sup>

Modelo de orden de entrega.

Documento No. 5

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.		
ORDEN DE ENTREGA NO 2957		
<b>CONTRATO :</b> 25060	<b>FECHA DE CONTRATO:</b> 25/07/2010	<b>CANTIDAD :</b> 1600
<b>PRODUCTO:</b>	<b>SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL VARIEDAD INTA ROJO</b>	
<b>COMPRADOR:</b> SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. A. DE C. V.	<b>UNIDAD :</b> Quintales	<b>COSECHA:</b> *****
<b>VENDEDOR:</b> INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S. A. DE C. V.	<b>DIRECCION</b> BODEGAS DE CENTA SANTA ANA	<b>ZONA:</b> General.
<b>FECHA DE ENTREGA:</b> DEL 26/07/2010 AL 25/08/2010	<b>FORMA D ENTREGA:</b> BOLSAS	<b>PRECIO UNITARIO</b> \$ 73.580000
<b>OBSERVACIONES :</b> CALIDAD : SEGÚN ANEXO	<b>FECHA DE PAGO:</b> DEL AL	<b>FORMA DE CREDITO</b> SEGÚN ANEXO
<b>FIRMA AUTORIZADA DE BOLPROES</b>		<b>RECIBI CONFORME</b>

<sup>45</sup> Reglamento de Bolproes. Artículo 48 y el instructivo de Operaciones y liquidaciones. Artículo 48

## 2.1.10. Registro Contable del Puesto de Bolsa

El Puesto de Bolsa aplica las cuentas de balance y cuentas de orden, al igual que la Bolsa utiliza cuentas de memorando que son extra contable para registrar operaciones de control. Para ello se describirá las más importantes en el desarrollo del caso práctico.

### 2.1.10.1. Emisión de comprobantes y Registro Contable de la Comisión

<b>IP INTERPROSA</b> <b>Intermediario de Productos, S. A.</b> Bolsa de Puesto de Productos y Servicios Giro: Bolsas, Comisionistas de Bolsa y Corredores. Dirección: 13 calle Pre, 4410, Apart. No 1, Colonia <b>Miramonte. Tel.: 2263-9004 Telefax</b> 2263-2551 e-mail: <a href="mailto:Interprosa@yahoo.com">Interprosa@yahoo.com</a>		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL NO: 08SD00R-08314 NIT: 0614-200205-103-8 N.R.C: 192718-9		
SEÑORES:	PEREZ Y RIVAS S.A.	Fecha	26/07/2010	
DIRECCION	ZAPITITAN, LA LIBERTAD	NCR	6143-1	
		NIT	0614-250999-108-1	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	Servicion de intermediacion Operaciones Bursatiles. Contrato 25060			\$5,794.43
SON :	Seis mil Seiscientos cinco 65/100	Sumas		\$5,794.43
		13% IVA		\$753.28
Entregado por:	Recibido Por	Sub-Total		\$6,547.71
Nombre:	Nombre:	IVA Retenido		\$57.94
Dui	Dui	Total		\$6,605.65

Abigail Guillen. IMPRESOS GUILLEN NIT 0614-020487-005-4  
 Reg. N 2020-2 17 Barrio San Vicente telefax. 2231-9329  
 Autorización de imprenta: 119. Fecha de Autorización: 09/02/1993  
 Resolución: 16042-RES-CR-32267-2010

ORIGINAL - CLIENTE

Original - Cliente - Duplicado - Emisor - Duplicado - Cliente

Documento No. 6

Los sujetos que realizan transferencias de bienes y prestaciones de servicios efectuados por cuenta de terceros son contribuyentes que pagan el impuesto proveniente de su comisión o remuneración, según el artículo. 41 del Código Tributario.

Son hechos generadores, según la Ley del IVA, en su artículo 16 los servicios provenientes de comisión, el artículo 6 del Reglamento de la referida Ley específicamente en el literal g)

Comisión: contrato en el cual el comisionista ejecuta en nombre propio, pero por cuenta ajena, mandato para realizar actos de comercio, actuando como agente intermediario entre el comitente y los terceros; (Artículo 1066 y siguientes del Código de Comercio).

El Puesto entrega el Comprobante de Crédito Fiscal por comisión de la operación según el artículo 107 del Código Tributario, el comprobante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 114, tales como: "Detalle de los bienes y servicios, identificación del contribuyente y los valores negociados". El Puesto aplica la percepción del 1% según el artículo 163 del Código Tributario.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**  
Partida Contable No 01001  
26 de julio del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
11202	COMISIONES POR COBRAR		\$ 6,605.65	
1120201	COMISIONES POR CUENTA A TERCEROS			
112020101	PEREZ Y RIVAS, S A DE C V	\$ 6,605.65		
213	IVA-DEBITO FISCAL			\$ 811.22
21301	POR OPERACIONES DE INTERMEDIACION A CUENTA DE TERCEROS	\$ 753.28		
21302	PERCEPCION 1%	\$ 57.94		
511	INGRESOS POR OPERACIONES EN BOLSA			\$ 5,794.43
51101	COMISION			
		<b>TOTALES</b>	\$ 6,605.65	\$ 6,605.65

Concepto de Partida:

V/Registro de comisión de Operaciones Bursátiles  
CCF. # 8314 del 25/07/2010 contrato No. 25060

El reconocimiento de la operación de intermediación apegado a la Normas Internacionales Financieras para las Pequeñas y Medianas Empresas, en el párrafo 2.27 de la sección Conceptos y Principios Generales mencionada anteriormente en los registros de la Bolsa. Su actividad no integra negociar en Bolsa de Valores, consiguientemente no clasifica para aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera.

El registro contable es el siguiente: Comisiones por cobrar con el fin de registrar el derecho a recibir cuando el cobro sea efectivo se llevará a efectivo y equivalentes, asimismo el registro del

ingreso por el servicio y detallando el impuesto IVA por pagar incluyendo el impuesto percibido del 1%.

### 2.1.10.2 Registro contable del cobro

Intermediario de Productos, S. A. de C. V.

Partida Contable No 01002

26 de julio del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$ 6,605.65	
11101	BANCOS			
1110101	BANCO CUSCATLAN	\$ 6,605.65		
111010101	CTA. CTE. 000145135-01-01			
11202	COMISIONES POR COBRAR			\$ 6,605.65
1120201	COMISIONES POR CUENTA A TERCEROS			
112020101	PEREZ Y RIVAS, S A DE C V	\$ 6,605.65		
		TOTALES	\$ 6,605.65	\$ 6,605.65

Concepto de Partida:

V/Registro de cobro CCF # 8314 del contrato No.  
25060 del 25/07/2010

El reconocimiento del ingreso proveniente del cobro al cliente Pérez y Rivas, S. A. se asienta en las siguientes cuentas: efectivo y equivalentes del dinero que ingresa, contra cuentas por cobrar para liquidar el valor del comprobante.

### 2.1.10.3. Nota de Remisión

El artículo 109 del Código Tributario establece: Si el comprobante de Crédito Fiscal no se emite al momento de efectuarse la entrega real o simbólica de los bienes o de emitirse estos, los contribuyentes deberán emitir y entregar en esa oportunidad al adquirente una "Nota de Remisión", que ampara la libre circulación o tránsito de los bienes y mercancías. Al momento de emitirse el Crédito Fiscal, deberá hacer referencia de las notas de remisión que los ampara.

Los requisitos formales de la Nota de Remisión se especifican en el artículo 114 literal c) del Código Tributario incluye las formalidades principales descripción del bien y/o servicio. El Puesto emite la Nota de Remisión para entregar el producto a nombre del comprador.

**Documento No. 7**

**IP INTERPROSA**  
 Intermediario de Productos, S. A.  
 Bolsa de Puesto de Productos y Servicios  
 Giro: Bolsas, Comisionistas de Bolsa y Corredores.  
 Dirección: 13 calle Pre. 4410, Apart. No 1, Colonia  
 Miramonte. Tel.: 2263-9004 Telefax  
 2263-2551 e-mail: [Interprosa@yahoo.com](mailto:Interprosa@yahoo.com)

NOTA DE REMISION  
 NO: 08SD00R-01966  
 NIT: 0614-200205-103-8  
 N.R.C. 192718-9

SEÑORES: CENTA		Fecha 26/07/2010		
DIRECCION: BRIGADA 3ra DE INFANTERIA, LA LIBERTAD				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1600	Semilla Mejorada de Frijos Rjo Variedad In según contrato de Bolproes ; 25060 Orden de Entrega de Bolproes : 2957	\$73.58		\$117,728.00
SON : Ciento Treinta y tres Mil Treinta dos 64/100 Dol		Sumas		\$117,728.00
		13% IVA		\$15,304.64
Entregado por:	Recibido Por	Sub-Total		\$133,032.64
Nombre:	Nombre:	Ventas Exentas		\$0.00
Dui	Dui	Total		\$133,032.64

ORIGINAL -CLIENTE  
 Original -Cliente -Duplicado- Emisor - Duplicado -Cliente

#### 2.1.10.4. Recepción de Producto

La recepción de las mercancías ayuda al control, documentación y comunicación interna. Este consiste en la aceptación, condicionada o no, que se realiza al proveedor para que éste pueda enviar la factura para otorgar el consentimiento, lo normal es firmar una copia de comprobante o nota de entrega suministrada por el proveedor. Los porteros o vigilantes de la empresa deberán disponer de los libros, registros que indiquen el lugar hacia el cual se dirigen los productos, otorgando a cada documento un número de control de entrada.

**Modelo de Recepción de Mercadería**

 <p>Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)          Km. 33½ Carretera a Santa Ana, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de la Libertad, El Salvador          El Salvador          Tel. 338-4266 ext 252          Correo-e: <a href="mailto:info@centa.gob.sv">info@centa.gob.sv</a>          Web: <a href="http://www.centa.gob.sv">http://www.centa.gob.sv</a></p> <p style="text-align: right;">No. 25450001</p>		
<b>RECEPCION DE MERCADERIA</b>		
<b>DIA : 26</b>	<b>MES : JULIO</b>	<b>AÑO : 2010</b>
<b>1. INFORMACION PROVEEDOR</b>		
PROVEEDOR : INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S. A. (INTERPROSA=		FACTURA O REMSION No : 01966
<b>2. DESCRIPCION DEL PRODUCTO.</b>		
Acta de recibo a empresas proveedoras de semilla mejorada de frijol dentro del proyecto " Fomentando el Cambio Tecnológico para Mejorar Sosteniblemente la producción y Productividad de granos básicos en El Salvador "		
Cantidad de: 1600 QQ. ----- De semilla mejorada de Frijol variedad <b>INTA ROJO</b> de los cuales serán entregados a productores y productoras beneficiados por el proyecto.		
<b>3. INFORMACION DE QUIEN RECIBE</b>		
RECIBI DE CONFORMIDAD :		FIRMA:
NOMBRE : JOSE BALTAZA MONTANO		
CARGO: JEFE DE BODEGA		
DEPARTAMENTO : CENTA –SANTA NA		
<b>4. OBSERVACIONES</b>		
Nombre y firma de transportista		
Entrega	DUI: 03921429-5	Placa del Vehículo: C-92064
		F. Alejandro E. Mejía.

Documento No. 8

**2.1.10.5. Registro Contable a Cuenta de Terceros**

El Puesto de Bolsa registra en su contabilidad en Cuentas de Orden las transacciones realizadas por cuenta de su cliente, desde el cobro hasta la liquidación de éste, el cual se demuestra en los siguientes pasos:

**PASO 1. Registro contable del crédito fiscal compra**

El proveedor emite el comprobante de crédito fiscal por el monto total del contrato a nombre del Puesto Intermediarios de Productos, S. A. de C. V., generando el efecto cadena del cobro.

INTERPROSA emite un comprobante de crédito fiscal con la misma descripción que emitió su cliente, al puesto comprador; posteriormente este último entrega a su cliente (comprador) una factura de consumidor final, por ser institución pública, en el mismo periodo tributario para no tener conflicto en la presentación y en el pago de las declaraciones mensuales, sin embargo en las operaciones realizadas a cuenta propia deberá realizar el pago de impuestos.



Documento No. 9

**PROAGRO**  
**PEREZ Y RIVAS, S. A. DE C. V.**  
 Productos Agropecuarios y otros  
 1 Calle Poniente 10, Colonia las Margaritas,  
 Zapotitan, La Libertad, El Salvador  
 Tel.: 3318-2510 Telefax: 3318-2135  
[Productosagricolas@Gmail.com](mailto:Productosagricolas@Gmail.com)

Comprobante de Crédito Fiscal  
 No. 08SD00R 04256  
 NCR: 251245-1  
 NIT: 0614-250999-108-1

CLIENTE	Intermediarios de Productos, S A Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.		Fecha	10/09/2010	
DIRECCION	13 Calle Ple. No. 4410 . Col Miramontes, San S		NIT	0614-200205-103-8	
Fecha de Remision			NCR	192718-9	
Venta a Cuenta de:	Condiciones :				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VTAS. NO SUJETAS	S EXENT	VENTAS GRAVADAS
4500	Semilla Mejorada de Frijol Rojo Variedad (Empacada en bolsas de 25 Libras)	\$73.58			\$331,110.00
SON: Trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro 30/100 Dolares		Sumas			\$331,110.00
		13% IVA			\$43,044.30
Entregado por:	Recibido Por	Sub-Total			\$374,154.30
Nombre:	Nombre:	Ventas Exentas			\$0.00
DUI	DUI	Total			\$374,154.30

Favorecida en Impuestos, 46 Av. Norte No 03, San Salvador, PBX 2261-2828 Fax 2261-2323  
 NCR: 4141-2 NIT 0614-040491-103-6, Autorización de Imprenta No 0041-DGII de fecha 21/10/1994  
 Tiraje 10SDS000F456, 000. Fecha de impresión 02/2010 Resolución 16106-RES-CR-36224-2010- DEL 8/06/2010

Triplificado-Cliente Control Tributario

La transacción que emite el proveedor es registrado en cuentas de orden de la siguiente manera: IVA-crédito fiscal de operaciones de intermediación para reconocer el compromiso del impuesto, costo de operaciones de intermediación como el valor negociado, contra cuentas por pagar en operaciones en Bolsa por la deuda que debe de cancelar al cliente.

Intermediario de Productos, S. A. de C. V.

Partida Contable No 01003

10 de Septiembre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
713	<b>IVA-CREDITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>		\$ 43,044.30	
71301	IVA-13% OPERACIONES DE INTERMEDIACION CCF.# 04256 DEL 09/09/2010	\$ 43,044.30		
741	<b>COSTOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>		\$ 331,110.00	
74101	COMPRA DE OPERACIONES DE TERCEROS			
7410101	COMPRA DE OPERACIONES DE VENTA DE CLIENTE CCF.# 04256 DEL 09/09/2010	\$331,110.00		
812	<b>CUENTAS POR PAGAR EN OPERACIONES EN BOLSA</b>			\$ 374,154.30
81201	PROVEEDORES POR VENTA EFECTUADAS POR TERCEROS			
8120101	TERCEROS			
812010105	PEREZ Y RIVAS, S. A.	\$ 374,154.30		
		<b>TOTALES</b>	\$ 374,154.30	\$ 374,154.30

Concepto de Partida:

V/Registro de Compra por Cuenta de Terceros del 10/09/2010

**PASO 2. Registro contable en la emisión crédito fiscal venta**

Documento No. 10

		<b>Comprobante de Crédito Fiscal</b> No. 08SD00R 8312 NCR: 024125-1 NIT: 0614-250999-08-1			
Intermediarios de Productos, S. A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios Giro: Bolsas, Comisionistas de Bolsa y Corredores 13 Calle Poniente 4410, Apart. 1, Colonia Miramontes. Tel.: 2263-9004 Telefax: 226325511 e-mail: Interprosa@yahoo.com					
CLIENTE Servicio Agroindustriales, S. A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	Fecha 10/09/10				
DIRECCION 01Av. Norte No. 453, Col. Escalon, S.S. El Salvac	NIT 0614-270799-105-3				
Fecha de Remision	NCR 212718-7				
Venta a Cuenta de:		Condiciones : Credito 30 Dias			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
4500	Semilla M ejorada de Frijos Rojo Variedad Inta según contrato de Bolproes : 25060 Orden de Entrega de Bolproes : 2957 Nota Remision: 1966 y 2021	\$73.58			\$331,110.00
SON : Trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro 30/100 Dolares		Sumas			\$331,110.00
		13% IVA			\$43,044.30
Entregado por:	Recibido Por	Sub-Total			\$374,154.30
Nombre:	Nombre:	Ventas Exentas			\$0.00
Dui:	Dui:	Total			\$374,154.30

COPIA SIN DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Solemnidad Tributario, 43 Av. Norte No 25, San Salvador, PBX 2261-4501 Fax 2261-4502  
 NCR: 4141-2 NIT 0614-050593-103-6, Autorización de Imprenta No 0041-DGII de fecha 09/09/2000. Tiraje 10SDS000F456, 000. Fecha de impresión 02/2009 Resolución 16106-RES-CR-56350-2009- DEL 02/2009

Original -Cliente Duplicado- Emisor Triplicado -Cliente

El Puesto emite comprobante de crédito fiscal al Puesto comprador anexando los documentos de respaldo: orden de entrega, nota de remisión y acta de recepción. El procedimiento de cobro lo gestiona el Puesto de Bolsa Servicios Agroindustriales, S. A.de C. V., con los documentos descritos anteriormente para que efectúen el desembolso.

El registro contable del comprobante es en cuentas de orden: Cuentas por cobrar operaciones de intermediación para registrar el derecho a recibir, contra IVA débito fiscal operaciones de intermediación para reconocer el impuesto por pagar y el ingreso de operaciones de intermediación con la sub cuenta ventas de clientes, para demostrar que la venta es ocasionada de la negociación por un tercero.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01004

10 de Septiembre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
712	<b>CUENTAS POR COBRAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>		\$ 374,154.30	
71201	CUENTAS POR COBRAR OPERACIONES EN BOLSA			
7120101	CLIENTE POR VENTA EFECTUADAS POR TERCERO	<u>\$ 374,154.30</u>		
712010109	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A. CCF.# 0446 DEL 10/10/2010			
813	<b>IVA-DEBITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>			\$ 43,044.30
81301	IVA 13% OPERACIONES DE INTERMEDIACION	<u>\$ 43,044.30</u>		
851	<b>INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>			\$ 331,110.00
85101	OPERACIONES DE VENTA DE CLIENTES CCF.# 0446 DEL 10/10/2010	<u>\$ 331,110.00</u>		
	<b>TOTALES</b>		\$ 374,154.30	\$ 374,154.30

Concepto de Partida:

V/Registro de venta por Cuenta de Terceros del 10/09/2010

### PASO 3. Registro en Libros de IVA

La operación de intermediación del Puesto se registra en los libros de IVA de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Código Tributario, los contribuyentes deberán llevar registro de Compras y Ventas relativos al control del referido impuesto". En base al Artículo 108 del Código Tributario, refiere que las negociaciones se registran en forma separada de las operaciones propias y a cuenta de terceros.

Los libros de IVA reflejan claramente el valor negociado, cuando se registró la compra y la venta, esto permitirá que en la declaración se presente un valor cero de pago a Cuenta a Terceros.

#### A. Modelo de Libro de IVA Compras (Puesto Vendedor)

##### LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE COMPRAS (ART. 141 C.T. Y 86 R.C.T.)

MES: SEPTIEMBRE 2010  
NCR: 192718-9  
NIT: 0614-200205-103-8

CONTRIBUYENTE: INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V

##### Documento No. 10

OPERACIONES DE COMPRAS												
NO	FECHA	NO. DOCUM.	NCR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			RETENCIÓN 1%	TOTAL COMPRAS	
					INTERNAS (LOCALES)	IMPORTACION E INTERNACION	INTERNAS (LOCALES)	CUENTA A TERCEROS	IMPORTACION E INTERNACION			CRÉDITO FISCAL
1	10/09/10	04256	251245-1	Pérez y Rivas S, A				331,110.00		43,044.30		374,154.30
2	11/09/10	01741	181349-9	Químicos S A de C, V.			20,280.00			2,636.40	202.80	22,713.60
3	12/09/10	2580	45854-0	BOLPROES			662.22			86.09	6.62	741.69
Total							\$20,942.22	\$ 331,110.00		\$ 45,766.79	209.42	\$ 397,609.59

GRAVADAS INTERNAS	\$ 20,942.22
GRAVADAS A CUENTA DE TERCEROS	\$ 331,110.00
TOTAL COMPRAS	352,052.22
IVA 13%	\$ 45,766.79
RETENCIÓN 1%	\$ 209.42

F. Contador

## B. Modelo de Libro de Ventas (Puesto Vendedor)

### LIBRO DE REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: SEPTIEMBRE 2010  
NCR: 192718-9  
NIT: 0614-200205-103-8

CONTRIBUYENTE: INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V

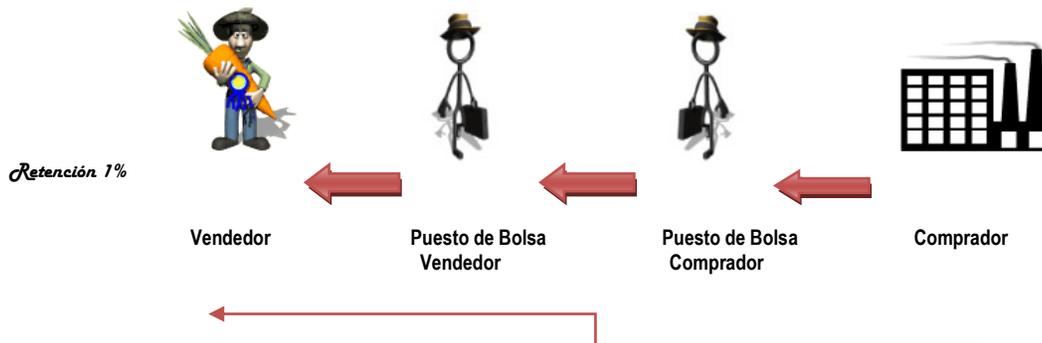
OPERACIONES DE VENTA												
N O	FECHA EMISIÓN	NO. PRE- IMPRESO	NCR	CLIENTE MANDATARIO O MANDANTE	PROPIAS			A CUENTA DE TERCEROS			RETECIÓN N 1%	VENTAS TOTALES
					EXENTA	INTERNA GRAVADA	DEBITO FISCAL	EXENTA	INTERNA GRAVADA	DEBITO FISCAL		
1	10/09/10	8312	212718-7	Servicios Agroindustria					\$ 331,110.00	43,044.30		374,154.30
2	11/09/10	8313	212718-7	Servicios Agroindustria		25,350.00	3,295.50					28,645.50
3	12/09/10	8314	6143-1	Pérez y Rivas, S A		5,794.43	753.28				57.94	6,605.65
				Total		\$ 31,144.43	\$ 4,048.78		\$ 331,110.00	\$ 43,044.30	\$ 57.94	\$ 409,405.45

GRAVADAS INTERNAS PROPIAS	31,144.43
GRAVADAS A CUENTA DE TERCEROS	\$331,110.00
TOTAL VENTAS	\$ 362,254.43
IVA 13%	\$ 47,093.08
RETENCION 1%	\$ 57.94

F. Contador

## PASO 4. Registro Contable de la Retención 1%

El artículo 162 del Código Tributario inciso 3º establece: La Administración Tributaria está facultada para designar como responsables, en carácter de agentes de retención del 1% de IVA a Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto.



CENTA realiza el respectivo comprobante de retención a la empresa proveedora del producto con las especificaciones antes descritas en la Opinión Jurídica del Ministerio de Hacienda, el cual lo entrega al puesto comprador, este al puesto vendedor y por último lo recibe el proveedor.



Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)  
Km. 33½ Carretera a Santa Ana, Jurisdicción de Ciudad Arce,  
Departamento de la Libertad, El Salvador, El Salvador  
Tel. 338-4266 ext 252  
Correo-e: [info@centa.gob.sv](mailto:info@centa.gob.sv)  
Web: <http://www.centa.gob.sv>

CLIENTE : CODIGO D455835                      FECHA: 20/09/2010  
DIRECCION    REGISTRO:  
MUNICIPIO    GIRO:  
DEPARTAMENTO                                        NIT: 0614-250999-108-1

**COMPROBANTE DE  
RETENCION**  
No. 25956  
NIT: 0613-300910-002-1  
NCR: 65793-9

CANTIDAD	DESCRIPCION		VENTAS GRAVADAS
12/11/2010	FACTURA NO 15234 (Empacada en bolsas de 25 Libras)		\$ 331,110.00
SON : TRES MIL TRESCIENTOS ONCE 10/ 100		Sumas	\$ 331,110.00
		<b>1% IVA</b>	<b>\$ 3,311.10</b>
Entregado por:	Recibido Por	Sub-Total	
Nombre:	Nombre:		\$ 0.00
Dui	Dui	IVA RETENIDO	<b>\$ 3,311.10</b>

Documento No. 11

El agente de retención debe de informar a la Administración Tributaria dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al periodo tributario en el cual se realizó la operación describiendo: NIT, código del cliente asignado por el Puesto y monto retenido.

En la partida diaria siguiente se registra en cuentas de orden: el IVA-retenido 1% por las operaciones de intermediación por el derecho que genera, contra cuentas por cobrar efectuadas por terceros, con el fin de disminuir la deuda con el Puesto de Bolsa Servicios Agroindustriales, S. A. de C. V.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01005

20 de Septiembre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
713	IVA-CREDITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION		\$ 3,311.10	
71302	IVA RETENIDO 1% OPERACIONES DE INTERMEDIACION			
	COMPROBANTE No. 25956	\$ 3,311.10		
712	CUENTAS POR COBRAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION			\$ 3,311.10
71201	CUENTAS POR COBRAR EN OPERACIONES EN BOLSA			
7120101	CLIENTES POR VENTA EFECUADAS POR TERCEROS			
712010109	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES	\$ 3,311.10		
	<b>TOTALES</b>		\$ 3,311.10	\$ 3,311.10

Concepto de Partida:

V/Registro de Retención 1% por Cuenta de Terceros CR. # 25956.

## PASO 5. Registro Contable de la Disminución de Deuda del 1% en IVA

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01006

20 de Septiembre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
812	CUENTAS POR PAGAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION		\$ 3,311.10	
81201	CUENTAS POR PAGAR EN OPERACIONES EN BOLSA			
8120101	PROVEEDORES POR VENTAS EFECTUADAS POR TERCEROS			
812010105	PERES Y RIVAS, S. A DE C.V.	\$ 3,311.10		\$ 3,311.10
713	IVA-CREDITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION			
71302	IVA RETENIDO 1% OPERACIONES DE INTERMEDIACION	\$ 3,311.10		
	<b>TOTALES</b>		\$ 3,311.10	\$ 3,311.10

Concepto de Partida:

V/Registro de Retención 1% por Cuenta de Terceros CR. # 25956.

El origen del registro anterior es del comprobante de retención realizado al proveedor, cuando INTERPROSA tiene este documento considerará en su liquidación de \$ 374,154.30, la disminución de la retención \$ 3,311.10, que corresponde al 1% sobre el valor negociado. El registro de este valor es en cuentas de orden: Cuenta por pagar para disminuir el valor a cancelar al proveedor contra el IVA crédito fiscal operaciones de intermediación.

### PASO 6. Registro Contable de la Liquidación. (Puesto de Bolsa)

**Documento No. 12**

**NOTA DE CARGO (SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. A.)**  
FECHA 23/12/2010

Hemos cargado el valor de: \$ 370,843.20 USA\$ Dólares US  
\*\* Trescientos Setenta Mil ochocientos cuarenta y tres 20/100 Dólares\*\*

En concepto de: Pago a Tercero en NB  
Referencia de Pago: Contrato 25060 Realizado a: Intermediarios de Productos, S. A, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios (INTERPROSA)  
No. Referencia: 45759865 ----- Total de Cargo: \$ 370,843.20

Servicios Agroindustriales. S. A., Puesto de Bolsa de Productos v Servicios.

CENTA

canceló a

su representante, seguidamente el puesto comprador agiliza los trámites necesarios para el pago al Puesto Vendedor y este último efectúa la transferencia de fondos para cancelar a Pérez y Rivas, S. A de C. V.

**Documento No. 13**

INFORME DE PAGO						
PUESTO DE BOLSA : INTERMEDIARIO DE PRODUCTOS, S.A DE C. V.						
<b>SECCION I. FORMA DE PAGO</b>			Fecha :			
A. Cheque Certificado		C. Transferencia Bancaria		24/10/2010		<input checked="" type="checkbox"/>
B. Remesa						
No. Cuenta : 125-901-0101010674-0						
Banco : Banco de El salvador						
Monto : \$ 370,843.20						
<b>SECCION II. DESCRIPCION DEL PAGO</b>						
CONTRATO	ORDEN DE ENTREGA	PRODUCTO	CANCELADAS	MONTO TOAL	RETENCION	TOTAL A TRANSFERIR
25060	2957	Semilla de Frijol inta Mejorada	1600	133,032.64	1,177.28	131,855.36
25060	2980	Semilla de Frijol inta Mejorada	2900	241,133.82	2,133.82	238,987.84
		Total pagado	4500	\$ 374,154.30	\$ 3,311.10	<b>\$ 370,843.20</b>

El último paso es la liquidación del contrato de Frijol Inta, se realizó un control del producto negociado en la calidad y entrega por el vendedor, la Bolsa dio seguimiento hasta su cancelación. Para hacer efectivo, los traslados de fondos deben ser autorizados conjuntamente con la Bolsa al proveedor y dar por finalizado el contrato.

Para el registro del ingreso del cobro al Puesto de Bolsa Comprador se aplican las cuentas: Derecho y obligaciones de la transferencia efectuada contra cuentas por cobrar extinguiendo la deuda cuando se emitió el comprobante de crédito fiscal.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01007

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
711	DERECHOS Y OBLIGACIONES		\$ 370,843.20	
71101	TRANSFERENCIA DE BOLPROES			
7110102	BANCOS			
711010201	BANCO AZTECA	<u>\$ 370,843.20</u>		
712	CUENTAS POR COBRAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION			\$ 370,843.20
71201	CUENTAS POR COBRAR OPERACIONES EN BOLSA			
7120101	CLIENTES POR ENTA EFECTUADAS POR TERCEROS			
712010109	SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. A.	<u>\$ 370,843.20</u>		
		TOTALES	\$ 370,843.20	\$ 370,843.20

**Concepto de Partida:**

V/Registro de cobro del contrato No. 25060 con fecha 25/07/2010

En el siguiente registro contable para traslado de fondos al proveedor se utiliza las siguientes cuentas: Cuentas por pagar en operaciones en Bolsa para extinguir la deuda contra Derechos y Obligaciones por el efectivo entregado.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01008

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
812	<b>CUENTAS POR PAGAR EN OPERACIONES EN BOLSA</b>		\$ 370,843.20	
81201	PROVEDORES POR VENTA EFECTUADAS POR TERCEROS			
8120101	TERCEROS			
812010105	PEREZ Y RIVAS, S A DE C V	\$ 370,843.20		
711	<b>DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>			\$ 370,843.20
71101	TRANSFERENCIA DE BOLPROES			
7110102	BANCOS			
711010201	BANCO AZTECA	\$ 370,843.20		
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 370,843.20</b>	<b>\$ 370,843.20</b>

Concepto de Partida:

V/Registro liquidación del contrato No. 25060 con fecha 25/07/2010

El registro contable para liquidar las cuentas a terceros de las negociaciones es necesario cerrar las cuentas pertenecientes al contrato y para ello se realiza al final de cada mes de la siguiente manera: a. Créditos y Débitos, b. Costos e Ingresos.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01009

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
813	IVA- DEBITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION.		\$ 43,044.30	
81301	IVA 13% OPERACIONES DE INTERMEDIACION	\$ 43,044.30		
713	<b>IVA CREDITO FISCAL OPERACIONES DE INTERMEDIACION</b>			\$ 43,044.30
71301	IVA 13% OPERACIONES DE INTERMEDIACION	\$ 43,044.30		
	<b>TOTALES</b>		<b>\$ 43,044.30</b>	<b>\$ 43,044.30</b>

Concepto de Partida:

V/Registro de traslado de Débitos y Créditos de IVA.

**Intermediario de Productos, S. A. de C. V.**

Partida Contable No 01010

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
851	INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERMEDIACION		\$ 331,110.00	
85101	OPERACIONES DE VENTA DE CLIENTES	<u>\$ 331,110.00</u>		
741	COSTOS DE OPERACIÓN DE INTERMEDIACION			\$ 331,110.00
74101	COMPRA DE OPERACIONES DE TERCEROS			
7410101	COMPRA DE OPERACIONES DE VENTA DE CLIENTES	<u>\$ 331,110.00</u>		
	<b>TOTALES</b>		<u>\$ 331,110.00</u>	<u>\$ 331,110.00</u>

Concepto de Partida:

V/Registro de la finalización de negociación del contrato No. 25060.

## PASO 7. Registro Contable de la Liquidación en Bolsa

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S A DE C V**

Partida Contable No 0005

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
913	CUENTAS POR PAGAR –OPERACIONES BURSATILES		\$ 374,154.30	
91301	INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S A DE C. V.			
9130101	PEREZ Y RIVAS, S A DE C V.	<u>\$ 374,154.30</u>		
813	CUENTAS POR COBRAR –OPERACIONES BURSATILES			\$ 374,154.30
81301	SERVICIOS AGRINDUSTRIALES, S. A. DE .C V.			
8130103	CENTA	<u>\$ 374,154.30</u>		
	<b>TOTALES</b>		<u>\$ 374,154.30</u>	<u>\$ 374,154.30</u>

Concepto de Partida:

V/Registro de liquidación del contrato No. 25060 del 25/07/2010

**BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

Partida Contable No 0006

24 de Octubre del 2010

(Cifras en dólares Estadounidense)

Cuenta	Descripción	Parcial	Cargos	Abonos
911	GARANTIA		\$ 45,883.00	
91102	Pérez y Rivas, S.A de C.V.	\$ 45,883.00		
811	GARANTIA			\$ 45,883.00
81102	Pérez y Rivas, S.A. de C.V.	\$ 45,883.00		
		<b>TOTALES</b>	\$ 45,883.00	\$ 45,833.00

Concepto de Partida:

V/Registro de la devolución de la garantía al Puesto de Bolsa en el contrato No. 25060.

Cuando la Bolsa da por finalizado el contrato, para extinguir la deuda en el departamento de contabilidad en sus registros realiza la contrapartida que dio inicio el 25 de julio cargando: cuentas por pagar operaciones bursátiles contra cuentas por cobrar operaciones bursátiles.

La garantía exigida a los proveedores de la compraventa al finalizar el contrato se le devuelve el documento y se realiza la contrapartida del registro inicial para darle salida al documento.

## **2.1.11. Declaraciones de Impuestos**

### **2.1.11.1. Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios IVA**

La Bolsa y los Puesto están obligados a presentar la Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, IVA (F07) de una forma mensual. La obligación formal del contribuyente para la presentación de declaraciones, está regulado en el artículo 91 del Código Tributario. A continuación se emitieron las declaraciones de la Bolsa de Productos y Puestos de Bolsas:



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION  
10 **107030595630** 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

F 07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	07	2010	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0613-170295-103-8	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) y Razón Social o Denominación	<b>BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR S A DE C V</b>			
3	11	Actividad Economica Principal	Intermediación de Productos y Servicios	13	NRC	488540
				5	16	Telefono
						2221354

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS						
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	35	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	
7	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	3	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	
5	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88	+	0.00	
3	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	3	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	
9	Compras Internas Gravadas	30	+	1,250.25	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	31	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas v D.P.A.	93	+	3.00	
11	<b>Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.</b>				7	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95	+	3,311.10	
12					9	Ventas Internas Gravadas con Factura	96	+	0.00	
13					8	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97	-	0.00	
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 1,250.25				1	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 3,311.10				
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108	0.00	3			

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS					
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	430.44
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	<b>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</b>			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	162.53	3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	3				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7				
27	<b>SUMA DE CREDITOS:</b> 145 = 162.53			2	<b>SUMA DE DEBITOS:</b> 150 = 430.44				

**DECLARA CORRECTAMENTE**

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos				
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	3	Impuesto Determinado	160	+	267.91	
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			161	+	0.00	3	2% Efectuadas por Tajeos de Crédito /Débito	
31	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	0.00	7		
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			163	+	33.12	3		
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			164	+	0.00	3		
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3		
35	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)			166	-	33.12	6		
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)			167	=	0.00	2		
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			168	=	234.79	2		
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante			169	+	0.00	5	①	
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3	②	
40	Percepción de Impo ( Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito )			171	+	0.00	7	③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.	
41	<b>Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>			187	=	0.00	5		
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			188	-	0.00	3		
43	Excedente por pago Indevido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)	
44	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			190	=	0.00	4		
45	Multa (Ate nuada)	①	Percepción 1%	②	Retención	③	Percepción 2%	④	Impuesto
46	Intereses	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00
47	<b>TOTAL A PAGAR</b>					198	=	234.79	1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	234.79	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.				Uso exclusivo Institución Receptora			
				Fecha de Recepción			
				200			4
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado				Firma y sello del Receptor Autorizado			



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	09	2010	5

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION  
10 107030188090 8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT	0614-200205-103-83	09	Nombre Comercial de Casa Mariz						
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	<b>INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS S A D E C V</b>								
3	11	Actividad Económica Principal	<b>BOLSAS, COMISIONISTAS DE BOLSAS Y CORREDORES DE VALORES</b>	13	NRC	1927189	5	16	Telefono	2221354	7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	85 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	3	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicilio	88 +	0.00
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	3	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	352,052.22	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas v D. P.A.	93 +	0.00
11	<b>Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.</b>						
12					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	362,254.43
13					Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00
14					Devol. Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre ventas	97 -	0.00
14	<b>SUMA DE COMPRAS:</b> 100 = 352,052.22			1	<b>SUMA DE VENTAS:</b> 105 = 362,254.43		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	47,093.08
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	45,766.79	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00	6			
24	Crédito IVA pcr Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	3			
25	Crédito IVA pcr Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA pcr Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	<b>SUMA DE CRÉDITOS:</b> 145 = 45,766.79			2	<b>SUMA DE DÉBITOS:</b> 150 = 47,093.08		

**El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.**

**DECLARA CORRECTAMENTE**

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos													
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	3	Impuesto Determinado	160 +	1,326.29	1									
30	Percepción Anticipada a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	0.00	3			2% Efectuadas por Tajeas de Crédito / Débito									
31	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00	7												
32	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	0.00	3												
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior		164 +	0.00	3												
34	Impuesto IVA pcr Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica		165 +	0.00	3												
35	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)					166 -	0.00	6									
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo		167 =	0.00	2												
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 166 - 167, Si Resultado Positivo)					168 =	1,326.29	2									
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante		169 +	57.94	5			①									
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	209.42	3			②									
40	Percepción de Impo / Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito		171 +	0.00	7			③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.									
41	<b>Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>					187 =	267.36	5									
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 -	0.00	3												
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00	7			④ (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)									
44	<b>Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)					190 =	267.36	4									
45	Multa (Amenuada)	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	194	0.00	4	Total	195 +	0.00	6
46	<b>Intereses</b>					196 +	0.00	8									
47	<b>TOTAL A PAGAR</b>					198 =	1,593.65	1									

Percepción 1%	501	57.94	Retención	503	209.42	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	1,326.29	Intereses		
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 349-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado				Firma y sello del Receptor Autorizado			
---	--	--	--	---------------------------------------	--	--	--

Fecha de Recepción				
200	Día	Mes	Año	4

### **2.1.11.2. Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta**

Las personas jurídicas están en la obligación de presentar la Declaración y Pago del Anticipo a Cuenta al Impuesto sobre Renta de acuerdo al artículo 151 inciso 3) del Código Tributario y será el 1.5% sobre los ingresos brutos obtenidos mensualmente. A continuación se detallan las declaraciones emitidas por la Bolsa y Puesto de Bolsa:



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

# DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080526594** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO		Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica	
	2 <b>0613-170295-103-8</b>										MES	AÑO			7	3
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: <b>BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>																
INGRESOS BRUTOS																
3 Actividades Comerciales 202 0.00 204 + 0.00 210 + 0.00 22 + 0.00 3																
4 Actividades de Servicios 212 + 0.00 26 + 39,567.37 3																
5 Industria de la Construcción 28 + 0.00 3																
6 Actividades Industriales 20 + 0.00 8																
7 Actividades Agropecuarias 24 + 0.00 5																
8 Otras Actividades No Sujetas a Retención 30 + 0.00 7																
9 Otros Ingresos 32 + 0.00 1																
10 TOTAL INGRESOS 205 - 0.00 216 - 0.00 34 - 39,567.37 3																
11 Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas 206 - 0.00 217 - 0.00 38 - 0.00 5																
12 Menos Ingresos Exentos y No Gravados 40 - 0.00 2																
13 Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta 207 - 0.00 219 - 0.00 42 - 39,567.37 3																
14 Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 x 0.75% (Casilla 220 = Casilla 219 x 0.3%) (Casilla 44 = Casilla 42 x 1.5%) 208 - 0.00 220 - 0.00 44 - 593.51 3																
15 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44) 45 - 593.51 3																
16 Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior 46 - 0.00 1																
17 Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior 48 - 0.00 7																
18 Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria) 50 - 0.00 3																
19 Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa) 54 - 0.00 2																
20 TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva) 56 - 593.51 7																
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																
21 Servicios de Carácter Permanente 98 0 104 0.00 2 150 + 0.00 1																
22 Servicios sin Dependencia Laboral 99 0 105 0.00 7 152 + 0.00 5																
23 Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios) 102 0 108 0.00 1 154 + 0.00 3																
24 Retenciones por Juicios Ejecutivos 104 0 110 0.00 6 156 + 0.00 2																
25 Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992) 106 0 112 0.00 5 158 + 0.00 6																
26 Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales 108 0 114 0.00 3 160 + 0.00 8																
27 Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas 110 0 116 0.00 0 162 + 0.00 9																
28 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Frenios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero 112 0 118 0.00 8 164 + 0.00 1																
29 Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Fendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores 114 0 120 0.00 4 168 + 0.00 6																
30 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas 116 0 122 0.00 3 170 + 0.00 0																
31 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas 118 0 124 0.00 3 172 + 0.00 1																
32 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas 120 0 126 0.00 0 174 + 0.00 4																
33 Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas 122 0 128 0.00 3 176 + 0.00 2																
34 Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas 124 0 130 0.00 5 178 + 0.00 3																
35 Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero 126 0 132 0.00 8 180 + 0.00 3																
36 Valores Garantizados Seguro Doble u Otro Tipo de Seguro 128 0 134 0.00 4 182 + 0.00 7																
37 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas 130 0 136 0.00 7 184 + 0.00 5																
38 Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas 132 0 138 0.00 5 186 + 0.00 2																
39 Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales 134 0 140 0.00 1 188 + 0.00 4																
40 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas 136 0 142 0.00 2 190 + 0.00 9																
41 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior 138 0 144 0.00 9 192 + 0.00 8																
42 Otras Retenciones 140 0 146 0.00 4 194 + 0.00 7																
43 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194) 198 - 0.00 2																
44 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria) 200 - 0.00 1																
45 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito 222 - 0.00 9																
46 TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo) 224 - 0.00 3																



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080526594** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 200	0,00 1 296 + 0,00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	238	0 7 202	0,00 3 298 + 0,00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 204	0,00 2 300 + 0,00 8
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 208	0,00 7 302 + 0,00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0,00 4 304 + 0,00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0,00 3 306 + 0,00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0,00 0 308 + 0,00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0,00 5 310 + 0,00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0,00 7 312 + 0,00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0,00 9 314 + 0,00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Resafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0 7 282	0,00 0 316 + 0,00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0,00 2 318 + 0,00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0,00 1 320 + 0,00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0,00 6 322 + 0,00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0,00 1 324 + 0,00 2
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	0,00 5 326 + 0,00 7
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)			330 - 0,00 9
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0,00 8
65 PAGO INDEBIDO O BI EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 - 0,00 2
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			330 - 0,00 4
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 - 593.51 0
68 MULTA (Amenuada) → Pago a Cuenta: 340 0,00 9 → Retenciones: 342 0,00 3 → TOTAL:			344 + 0,00 1
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0,00 3
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 593.51 8

### DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 350	4 300	7 305	1 370 0
TOTALES			375	1 380 0

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 16/02/2011

Versión: F14 v8.0 r3

Declaración: 114080526594

Periodo: 07-2010

NIT: 0613-170295-103-8

### DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	593.51	Retención Acreditable	516	0,00	Intereses	514	0,00
Multa Pago a Cuenta	510	0,00	Multa Retención	517	0,00	Retenciones	515	0,00



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080453812** 5

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Numero de declaración que modifica										
	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	MES	AÑO		5	6	7								
	0	6	1	4	-	2	0	0	2	0	5	-	1	0	3	-	8	5	09	2010					
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación <b>INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.</b>																								
	INGRESOS BRUTOS		Diesel y Gasolina Persona Natural				3.75%				0.3%				1.5%										
3	Actividades Comerciales		202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3								
4	Actividades de Servicios									212	+	0.00	8	20	+	362,254.43	8								
5	Industria de la Construcción													28	+	0.00	8								
6	Actividades Industriales													20	+	0.00	8								
7	Actividades Agropecuarias													24	+	0.00	5								
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención													30	+	0.00	7								
9	Otros Ingresos													32	+	0.00	4								
10	TOTAL INGRESOS									205	-	0.00	0	216	-	362,254.43	5								
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas									206	-	0.00	4	217	-	0.00	5								
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados													40	-	331,110.00	2								
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta									207	-	0.00	2	219	-	31,144.43	3								
14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Casilla 208 = Casilla 207 x 0.75% / Casilla 230 = Casilla 219 x 0.3% / Casilla 44 = Casilla 42 x 1.5%)									208	-	0.00	5	220	-	467.17	3								
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)													15	-	467.17	5								
16	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior													16	-	0.00	1								
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior													48	-	0.00	7								
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)													50	-	0.00	3								
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)													54	-	0.00	2								
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)													55	-	467.17	7								
	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Número de Sujetos				Monto de Retención				Impuesto Retenido														
21	Servicios de Carácter Permanente		58	0	0	104	0.00	2	150	+	0.00	1													
22	Servicios sin Dependencia Laboral		60	0	3	106	0.00	7	152	+	0.00	5													
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)		62	0	5	108	0.00	1	154	+	0.00	3													
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos		64	0	7	110	0.00	6	156	+	0.00	2													
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)		66	0	9	112	0.00	5	158	+	0.00	6													
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales		68	0	1	114	0.00	3	160	+	0.00	8													
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas		70	0	3	116	0.00	0	162	+	0.00	9													
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero		72	0	5	118	0.00	8	164	+	0.00	1													
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Fideicomisos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores		74	0	9	120	0.00	4	166	+	0.00	6													
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas		76	0	5	122	0.00	3	170	+	0.00	0													
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas		78	0	5	124	0.00	3	172	+	0.00	1													
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas		80	0	7	126	0.00	0	174	+	0.00	4													
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas		82	0	3	128	0.00	3	176	+	0.00	2													
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas		84	0	2	130	0.00	5	178	+	0.00	3													
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero		86	0	3	132	0.00	8	180	+	0.00	3													
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro		88	0	6	134	0.00	4	182	+	0.00	7													
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas		90	0	9	136	0.00	7	184	+	0.00	5													
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas		92	0	3	138	0.00	5	186	+	0.00	2													
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales		94	0	8	140	0.00	1	188	+	0.00	4													
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas		96	0	1	142	0.00	2	190	+	0.00	9													
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior		98	0	7	144	0.00	9	192	+	0.00	8													
42	Otras Retenciones		100	0	3	146	0.00	4	194	+	0.00	7													
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)									198	-	0.00	2												
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)									200	-	0.00	1												
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito									222	-	0.00	9												
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)									224	-	0.00	3												



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

# DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA U\$S

10 **114080453812** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	3,00 1 296 + 3,00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	3,00 3 298 + 3,00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	3,00 2 300 + 3,00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	3,00 7 302 + 3,00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	3,00 4 304 + 3,00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	3,00 3 306 + 3,00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	3,00 0 308 + 3,00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	3,00 5 310 + 3,00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	3,00 7 312 + 3,00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	3,00 9 314 + 3,00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0 7 282	3,00 0 316 + 3,00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	3,00 2 318 + 3,00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (pedidos, videos, televentas, otros)	250	0 0 286	3,00 1 320 + 3,00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	3,00 6 322 + 3,00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	3,00 1 324 + 3,00 2
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	3,00 5 326 + 3,00 7
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)			330 = 3,00 9
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 3,00 8
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 3,00 2
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 3,00 4
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 467.17 0
68 MULTA (Aterzada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:			344 + 3,00 1
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 3,00 3
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344+ Casilla 346	348 + 467.17 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS				
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 300	7 365	1 370 6
T O T A L E S			375	1 380 6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p>_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p>_____ Firma v sello del Receptor Autorizado</p>
---	--

Fecha: 13/02/2011	Versión: F14 v8.0 r0	Declaración: 114080453812	Periodo: 09-2010	NIT: 0614-200205-103-8
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)					
Pago a Cuenta	508	467.17	Retención Acreditable	516	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00
			Intereses	514	0.00
			Retenciones	515	0.00

### 2.1.11.3. Informe Mensual De Retención y Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA

La Bolsa y Puestos de Bolsa, como sujeto y agente de retención y percepción deberán enterar íntegramente al Fisco, el impuesto retenido o percibido sin deducción alguna de crédito fiscal, dentro del plazo legal estipulado en las leyes tributarias respectivas y de no hacerlo, deberá de tener en consideración las sanciones establecidas por incumplimiento<sup>46</sup>. A Continuación se detallan las declaraciones emitidas por la Bolsa y Puesto de Bolsa

		<b>RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA</b>		<b>F930 v2.01 r2</b>	
República de El Salvador Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos		<b>Informe No. 10</b>		<b>930020117476 3</b>	
<b>Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA</b>					
NIT <b>03 06131702951038 5</b>		Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres <b>BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR S A DE C V</b>			
<b>RESUMEN</b> <span style="float: right;"><b>Moneda DÓLARES</b></span>					
Periodo		<b>01 07 - 2010 9</b>			
Secuencia		<b>Original</b>			
Total de Documentos		<b>2</b>			
Montos Sujetos		<b>88 3,311.00 2</b>			
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta		<b>99 33.12 7</b>			
Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.					
<b>DETALLE</b> <span style="float: right;"><b>Moneda DÓLARES</b></span>					
		Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	
Comprobante de Crédito Fiscal		0	0.00	0.00	
Documento Contable de Liquidación		0	0.00	0.00	
Comprobante de Retención		2	3,311.00	33.12	
Nota de Débito		0	0.00	0.00	
Nota de Crédito		0	0.00	0.00	
Fecha <b>31/05/2011</b>		Versión <b>F930 v2.01 r2</b>		Informe No. <b>930020117476</b>	
				Período <b>07-2010</b>	
				NIT <b>06131702951038</b>	
Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.					
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado			Fecha de Recepción		
_____ SELLO			_____ FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO		
El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuestos					

<sup>46</sup> Código Tributario. Artículo 164.



República de El Salvador  
Ministerio de Hacienda  
Dirección General de Impuestos Internos

**RESUMEN DE INFORME MENSUAL DE RETENCIÓN,  
PERCEPCIÓN O ANTICIPO A CUENTA DE IVA**

F930 v2.01 r2

Informe No. **10** **930020097465** **3**

**Identificación del Contribuyente que presenta el Informe (Agente o Sujeto) por Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA**

NIT		Razón Social o Denominación / Apellidos y Nombres	
<b>03</b>	<b>06142002051038</b>	<b>5</b>	<b>INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS S A DE C V</b>

**RESUMEN**

Moneda **DÓLARES**

Periodo	01	<b>09 - 2010</b>	9
Secuencia		<b>Original</b>	

Total de Documentos		<b>3</b>	
Montos Sujetos	88	<b>26,736.65</b>	2
Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta	99	<b>267.36</b>	7

Nota: Este informe, que debe ser presentado a la Administración Tributaria, tiene un detalle implícito que sirve de respaldo al Contribuyente y que por motivos de espacio no se encuentra incluido en este resumen.

**DETALLE**

Moneda **DÓLARES**

	Total de Documentos	Montos Sujetos	Monto de la Retención Percepción o Anticipo a Cuenta
Comprobante de Crédito Fiscal	1	5,794.43	57.94
Documento Contable de Liquidación	0	0.00	0.00
Comprobante de Retención	2	20,942.22	209.42
Nota de Débito	0	0.00	0.00
Nota de Crédito	0	0.00	0.00

Fecha **30/05/2011** Versión **F930 v2.01 r2** Informe No. **930020097465** Periodo **09-2010** NIT **06142002051038**

Declaro bajo juramento que los datos consignados en éste Informe son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente y garantizo que se ha confeccionado el presente utilizando el aplicativo (software) entregado por la D.G.I.I., sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado	Fecha de Recepción    FIRMA Y SELLO DE RECEPTOR AUTORIZADO <small>El sello estampado en este formulario no debe considerarse como pago de impuestos</small>
---	--

#### **2.1.11.4 Declaración de Impuesto Sobre Renta**

La Bolsa y los Puestos de Bolsa están obligados a presentar la declaración del Impuesto Sobre la Renta anual, en ella declaran todos los productos o utilidades que se obtuvieron en un ejercicio fiscal por medio de la actividad económica, según el artículo 2 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; sólo se especificarán los valores generados en el periodo de doce meses, los cuales se liquidarán de una forma independiente a los ejercicios fiscales anteriores y posteriores de acuerdo al artículo 13 de la Ley respectiva. A continuación se detallan las declaraciones emitidas por la Bolsa y Puesto de Bolsa



ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	C	Bienestar Maqisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	E	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	E	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Producción	= 442	0.00	E	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentación)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.28)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	C	TOTAL	= 725	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, de 1870 al 1873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2º del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0.00	S				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio				Agricultura				Servicios, Profesiones, Artes y Oficios					
Inventario Inicial	+ 301	0.00	7	310	0.00	8	619	0.00	0					
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 302	0.00	5	311	0.00	4	620	0.00	3					
Inventario Final	- 303	0.00	3	312	0.00	2	621	0.00	1					
Costo de Venta	= 304	0.00	1	313	0.00	0	622	0.00	0					
Gastos de Venta Sin Donación	+ 305	0.00	0	314	0.00	9	623	0.00	3					
Gastos de Administración Sin Donación	+ 306	0.00	3	315	0.00	7	624	327.771.23	5					
Gastos Financieros Sin Donación	+ 307	0.00	8	316	0.00	5	625	475.75	4					
Gastos de Operación	= 308	0.00	4	317	0.00	3	626	328.246.98	2					
Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	= 309	0.00	2	318	0.00	1	627	328.246.98	0					
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agricultura, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)												628	328.246.98	3
Donación Máxima legalmente permitida ( Aplica solo personas jurídicas ) :												650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	300	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION			
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	3
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	5
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	3
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	0.00	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
Otros Pasivos	+ 855			0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	3
TOTAL PASIVO	= 860			0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0.00	0	TOTAL	= 873	0.00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS											
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	305	2	310	9	815	0	825	7			
									Ingresos Gravados	Impuesto Retenido	
									0.00	0.00	
									0.00	0.00	
									0.00	0.00	
									0.00	0.00	
Totales					820	0.00	830	0.00	3		

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectúa la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES											
Nombre de la Institución	NIT								VALOR DE LA DONACION		
	905								910	0.00	5
	905								910	0.00	5
	905								910	0.00	5
	TOTAL								917	0.00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le devuelva en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta	Tipo de Cuenta
920	2	925
USO EXCLUSIVO DE LA D'GII		
Código de Banco:	930	0

Firma: \_\_\_\_\_  
Aceptación de Abono a Cuenta



### DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 **111060083093** 3

Ejercicio:	01	01	01	2010	9	Al:	02	31	12	2010	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	2	0	0	2	0	5	-	1	0	3	-	8	9
------------	----	----	----	------	---	-----	----	----	----	------	---	------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razon Social <b>INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.</b>										Segundo Apellido					Nombres				
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block					05 Numero					06 Apto./local									
	07 Otros datos que complemen ten el domicilio										08 Colonia o Barrio					09 e-mail:				
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR										10 Telefono					11 Fax				
	Actividad Economica Primaria BOLSAS, COMISIONISTAS DE BOLSAS Y CORREDORES DE VALORES										13					Uso Exclusivo de la DGII 12 4				
	Secundar										14					15				
	Terciaria										16					17				
	Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										16					7				
	Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion										17					5				
	Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaracion										18					No. Declaracion que Modifica 18 3				

Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara

Dias de Residencia en el Pais										19					Fecha de Fallecimiento o Liquidacion					20				
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	----	--	--	--	--

C A L C U L O	<b>Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo</b>																								
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+					105					0.00				
	Profesiones, Artes y Oficios										+					110					0.00				
	Por Actividades de Servicios										+					115					9,257,406.38				
	Por Actividades Comerciales										+					120					0.00				
	Por Actividades Industriales										+					125					0.00				
	Por Actividades Agropecuarias										+					130					0.00				
	Por Utilidades y Dividendos										+					135					0.00				
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+					137					0.00				
	Otras Rentas Gravables										+					140					0.00				

**TOTAL RENTAS GRAVADAS** = 145 **9,257,406.38** 3

**Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo**

Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+					205					0.00				
Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+					210					9,145,169.72				
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+					215					4,150.00				

**TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES** = 225 **9,149,319.72** 9

Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)

Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+					235					1,196.45				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	----------	--	--	--	--

**RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero** = 240 **109,283.11** 0

**PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero** = 242 **0.00** 2

Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)

Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+					245					0.00				
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+					250					0.00				

**TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)** = 255 **109,283.11** 3

**IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA** + 300 **27,320.78** 0

**IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)** + 305 **0.00** 5

**TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)** = 310 **27,320.78** 1

Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)

Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										-					315					0.00				
Pago a Cuenta										-					320					5,042.98				
No. de Resolucion										322					7					Credito segun Resolucion				
No. Declaracion Ejercicio Anterior										326					2					Credito Aplicable del Ejercicio Anterior				
Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-					328					0.00				
Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-					329					0.00				

**IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)** = 330 **22,277.80** 4

Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario) ① + 335 **0.00** 9

**LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)** = 340 **22,277.80** 0

Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345

<b>Total a Devolver :</b> 345 <b>0.00</b> 0										②					<b>Total a Pagar :</b> 350 <b>22,277.80</b> 6				
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Uso exclusivo DGII

Fecha de Recepcion

Día										Mes					Año				
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	-----	--	--	--	--

200 3

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado

Fecha	24/02/2011	Version	F11 V6 r3	Declaracion	111060083093	Ejercicio	2010	NIT	0614-200205-103-8
-------	------------	---------	-----------	-------------	--------------	-----------	------	-----	-------------------

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colectivistas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	C	Bienestar Macisterial	+ 714	0.00	5
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	3
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSFA	+ 716	0.00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0.00	5
Costo de Producción	= 442	0.00	E	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0.00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentación)	+ 720	0.00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$9,714.29)	+ 722	0.00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	C	<b>TOTAL</b>	= 725	<b>0.00</b>	<b>0</b>
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas de 1711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, de 1870 al 1873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2ª del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
<b>Total Gastos de Operación</b>	= 540	<b>0.00</b>	<b>1</b>				
<b>TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)</b>	= 545	<b>0.00</b>	<b>S</b>				

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio				Agricultura				Servicios, Profesiones, Artes y Oficios				
Inventario Inicial	+ 801	0.00	7	810	0.00	8	819	0.00	0				
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 802	0.00	5	811	0.00	4	820	3,947,857.25	3				
Inventario Final	- 803	0.00	3	812	0.00	2	821	0.00	1				
Costo de Venta	= 804	0.00	1	813	0.00	0	822	8,947,857.25	0				
Gastos de Venta Sin Donación	+ 805	0.00	0	814	0.00	9	823	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 806	0.00	3	815	0.00	7	824	196,025.47	5				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 807	0.00	3	816	0.00	5	825	1,287.00	4				
Gastos de Operación	= 808	0.00	4	817	0.00	3	826	197,312.47	2				
<b>Total Costo Venta Mas Gastos de Operación</b>	= 809	<b>0.00</b>	<b>2</b>	<b>818</b>	<b>0.00</b>	<b>1</b>	<b>827</b>	<b>9,145,169.72</b>	<b>0</b>				
<b>Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agricultura, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)</b>										<b>628</b>	<b>9,145,169.72</b>	<b>3</b>	
Donación Máxima legalmente permitida ( Aplica solo personas jurídicas ) :										<b>650</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	300	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION							
Efectivo	+ 840			0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	0.00	3				
Bancos	+ 841			0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	5				
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	4				
Inventarios	+ 843			0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	2				
Inversiones	+ 844			0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	0				
Bienes Muebles	+ 845			0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	9				
Bienes Inmuebles	+ 846			0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	2				
Otros Activos	+ 847			0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	3				
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	= 849			<b>0.00</b>	<b>3</b>	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	7				
Cuentas por Pagar	+ 850			0.00	5	<b>TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION</b>	= 750	<b>0.00</b>	<b>1</b>				
Prestamos por Pagar	+ 851			0.00	9	<b>OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b>							
Otras Pasivos	+ 855			0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	5				
<b>TOTAL PASIVO</b>	= 860			<b>0.00</b>	<b>6</b>	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	4				
Capital o Patrimonio	+ 862			0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	2				
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	= 865			<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL</b>	= 873	<b>0.00</b>	<b>0</b>				

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS												
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	305	2	310	9	815	0	825	7				
Código	NIT					Ingresos Gravados	Impuesto Retenido					
						0.00	0.00					
						0.00	0.00					
						0.00	0.00					
						0.00	0.00					
<b>Totales</b>					820	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>					

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.  
 NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectúa la Retención. Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES												
Nombre de la Institución	NIT					VALOR DE LA DONACION						
	905					9	910	0.00	5			
	905					9	910	0.00	5			
	905					9	910	0.00	5			
<b>TOTAL</b>						917	<b>0.00</b>	<b>1</b>				

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente complete la información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920	2	925	3
USO EXCLUSIVO DE LA D.G.II				
Código de Banco:	930			0

Firma: \_\_\_\_\_  
 Aceptación de Abono a Cuenta

## CONCLUSIONES

De la investigación efectuada sobre la operatividad de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de CV. y los Puestos de Bolsa, se obtuvo información que posibilita definir las siguientes conclusiones:

- a) La Bolsa de Productos se encuentra en un ambiente de desarrollo favorable debido a los niveles de seguridad en el marco jurídico de El Salvador en su creación y desarrollo busca a través del Mercado Bursátil atender compras públicas con transparencia, consistente en satisfacer toda necesidad de la oferta y demanda.
  
- b) La economía de nuestro país permite diferentes operaciones de intermediación tales como del mercado abierto, convenios, contingentes y monetizaciones que permiten el dinamismo de la producción y el comercio. Debido a esto la Bolsa y los Puestos de Bolsas como contribuyentes y por las operaciones que realizan facilita la canalización y transferencia de los impuestos, teniendo definido los lineamientos de su actividad operativa emitidos por el Ministerio de Hacienda.
  
- c) Que una publicidad agresiva de BOLPROES permitirá una mayor actividad económica en los sectores agrícolas, comerciales, productivos y entes públicos, permitiendo la búsqueda de esta novedosa opción de compraventa.

## RECOMENDACIONES

- a) La Bolsa de productos es considerada una excelente alternativa para que agricultores, productores, industriales, empresas públicas y privadas utilicen este medio para ofertar sus productos y servicio en el crecimiento y desarrollo de las actividades agrícolas y comerciales de El Salvador.
  
- b) Las opciones de negociación más dinámicas en la Bolsa son las operaciones de mercado abierto, porque facilita obtener más elecciones de compra y deja mayores beneficios en la comercialización. La existencia de estas actividades operativas de la Bolsa, Puestos de Bolsas, oferentes y demandantes contribuyen como hechos generadores del impuesto en bienes muebles y prestación de servicios.
  
- c) Se recomienda promover con publicidad agresiva los beneficios y ventajas de utilizar este medio de intermediación para dejar en claro un mensaje y que cause efecto impactante en el público en todas las esferas económicas de nuestro país.

## BIBLIOGRAFIA

### LIBROS:

- **Asamblea Legislativa de El Salvador.** Año 2010. *Código de Comercio*. Editorial Jurídica Salvadoreña. San Salvador, El Salvador.
- **Asamblea Legislativa de El Salvador.** Año 2010. *Recopilación de Leyes Tributarias*. Editorial Jurídica Salvadoreña. San Salvador, El Salvador.
- **Jaime A García Díaz y José Maticorena Lozada;** Año 2008; “Identificación de Productos con potencial a ser transados en la Bolsa de Productos del Perú”, producido por el proyecto USAID/PERU/MYPE.
- **Rojas Soriano, Raúl.** Guía para realizar Investigaciones Sociales. Séptima Edición Plaza y Valdés, febrero de 1991. México.
- **Ley de Bolsas de Productos y Servicios.** D.L. No. 33, de fecha 19/06/1997, D.O: 144, Tomo No. 336, Publicado D.O: 08/08/1997, Reformas(1) D.L. No. 868, del 10/11/2005, Publicado en el D.O No. 230, Tomo 369, del 09/12/2005.
- **Reglamento para la Administración de las Donaciones de Alimentos e Insumos para la Agricultura.** D.E. N° 39, del 15 de octubre de 1999, publicado en el D.O. N° 192, Tomo 345, del 15 de octubre de 1999.
- **Reglamento sobre Apertura y Administración de Contingentes.** Decreto Ejecutivo No. 46, de fecha 28/10/1999, D.O: 203 Tomo: 345, publicado en D.O.: 29/10/1999, reformas D.E.: No. 23, del 21 de abril del 2005, Publicado en el D.O. No. 83, Tomo 367, del 04/05/2005.

- **Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.** D.L No 868, fecha 05/04/2000, D.O. 88, Tomo 347, Publicado D.O. 15/05/2000. Reformas D.L No. 140, de fecha 01/10/2009, publicado D.O No. 203, Tomo 385 de fecha 30/10/2009.
- Norma Internacional Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas.

#### **TRABAJOS DE INVESTIGACION:**

- **Medrano Portillo, Marta Alicia.** Año 2010. *"Implicaciones tributarias y contables que se origina en los Centros de Educación Superior"*. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador.

#### **DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:**

- **Bolsa de Productos de Chile.** (13 de Septiembre de 2010). Corredores de la Bolsa de Productos de Chile, autorizada por la ley 19.220. Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios, S. A. Disponible en <http://www.bolsadeproductos.cl>, Información Corporativa de la Bolsa.
- **Bolsas de Cereales de Argentina.** ( 25 de Agosto del 2010 ) Creación, Operaciones, Productos. Disponible en <http://www.bolcereales.com.ar>
- **Bolsa de Productos de El Salvador.** (13 de Julio del 2010) Creación, Operaciones, Productos. y Servicios. Disponible en <http://www.bolproes.com/>
- **Bolsa de Productos Agropecuarios de Costa Rica.** ( 10 de Octubre del 2010) Creación, Operaciones y Productos. Disponible en: [http:// info@bolpro.co.cr](http://info@bolpro.co.cr)(Boletín electrónico)\_y Reglamento General de la Bolsas de Productos Agropecuarios. Disponible en:

<http://www.bccr.fi.cr/documentos/secretaria/archivos/ReglaBolsaProductAgropecuarios-BCCR.pdf>.

- Ministerio de hacienda. (10 de Octubre del 2010), Información. Disponible [http://www.mh.gob.s.a/portal/page/portal/MH\\_Impuestos/Opiniones\\_DGII](http://www.mh.gob.s.a/portal/page/portal/MH_Impuestos/Opiniones_DGII)

### **CONVENIOS PRIVADOS.**

- **Convenios para la Comercialización de Arroz Granza.** Suscrito 11/08/2000, última Adenda: Octava al 08/05/2009 Fuente BOLPROES
- **Convenio para la Siembra y Comercialización de Maíz Blanco.** Suscrita 11/10/2004, ultima adenda: tercera 6/05/2009. Fuente BOLPROES
- **Convenio para la Siembra y Comercialización del Sorgo.** Suscrita 29/11/2003, ultima adenda: segunda, 15/06/2006. Fuente BOLPROES.

# **ANEXOS**

ANEXO NO. 1.OPINION JURIDICA.



MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección General de Impuestos Internos

Oficio: 0684, San Salvador, 29 ENE 2009



ADMINISTRANDO TUS IMPUESTOS  
CON OBRERACIÓN Y TRANSPARENCIA

12101-OPJ-029-2009  
NIT: 0614-100400-101-4  
San Salvador, 23 de enero de 2009  
**Asunto:** Respuesta a consulta sobre Agentes de Retención en el mercado bursátil.

Ingeniero:  
Francisco Olivares Palacios  
Representante Legal de  
NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A.  
Presente.

**CONSULTA PLANTEADA**

En atención a su escrito presentado a esta Dirección General el día veintiséis de junio de dos mil ocho, por medio del cual expone lo siguiente:

Que su representada es un Puesto de Bolsa de Productos y Servicios dedicado a la intermediación de compra y venta dentro de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROES, S.A. DE C.V.), siendo favorecida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social con la adjudicación del servicio de intermediación de compra ante BOLPROES.

Continúa manifestando, que en julio de dos mil cinco, la Dirección General de Impuestos Internos había emitido una respuesta en la cual se estableció el proceso de las retenciones del 1% de IVA para el mercado bursátil, consulta que en marzo de dos mil ocho la Dirección General ratificó, aclarando que dicha resolución aplica para los Agentes Estatales que actúan como Agentes Retenedores.

Manifiesta de la misma forma, que a finales de enero de 2008, el ISSS fue nombrado Agente Retenedor del IVA, y que no obstante las consultas, el ISSS no tiene claro como debe aplicar el procedimiento de retención del 1% de IVA para el mercado bursátil.



Por lo que solicita:

- 1- Establecer claramente el procedimiento que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social debe seguir para realizar las retenciones del 1% de IVA, cuando se trata de negociaciones de compra en el mercado bursátil.
- 2- Indicar si existen implicaciones legales en que incurra el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, si no aplica el proceso establecido por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 3- Proporcionar una guía de procedimiento para la retención del 1% de IVA y su respectiva declaración, para las negociaciones de compra del ISSS en el mercado bursátil.

#### **RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Luego del análisis realizado a la consulta planteada por la Sociedad Negocios Agrobursátiles, S.A., esta Oficina con base a lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 4 literal a) y 26 del Código Tributario, le manifiesta:

Que tal como se ha expuesto en las consultas a las cuales hace referencia en su escrito de mérito, el artículo 162 del Código Tributario regula la figura jurídica de la Retención en materia de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pudiendo adquirirse dicha calidad, en base a la mencionada disposición, de dos maneras:

- a. Por ministerio de ley, que son las que la ley expresamente enuncia.
- b. Por designación de la Administración Tributaria, es decir, mediante una resolución emitida por ésta.

Ahora bien, tal como lo menciona en su escrito de mérito el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, entre otras entidades Estatales, ha sido designado por la Administración Tributaria como Agente de Retención, debiendo cumplir con la obligación estipulada en el artículo 162 del Código Tributario, con la única salvedad que la retención deberá aplicarse a toda operación gravada con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyo valor sea igual o superior a cien dólares, independientemente de la categoría de contribuyentes que ostenten los sujetos de retención que actúen a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., es decir, sin que tal situación sea afectada por el hecho de



MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección General de Impuestos Internos



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS  
CON DEDICACIÓN Y TRANSPARENCIA

que el vendedor o prestador de servicios sea gran contribuyente u ostente otra categoría distinta a ésta, procediendo a realizar la retención del 1% según lo determinado en la normativa tributaria.

En su caso en particular, según lo manifiesta en su escrito de mérito, la actividad desarrollada consiste en actuar como intermediario en las negociaciones de colocación de ciertos productos, presentándose dos hechos generadores, uno la venta de bienes y otro la prestación de servicios, en donde el Puesto de Bolsa actúa por cuenta de terceros, en cuanto a la primera actividad mencionada, pudiendo ser el comprador de los bienes o el beneficiario de los servicios una entidad que ha sido designada por la Administración Tributaria como Agente de Retención.

Bajo este supuesto y por la naturaleza de las operaciones de Puestos de Bolsa, es eminente que los contratantes no conozcan la identidad del tradente ni del adquirente de los bienes y por tal razón las operaciones se documentan como si el vendedor fuera el Puesto de Bolsa; pudiendo aseverarse que en dichas operaciones no es a los Puestos de Bolsa a quien debe retenerse, cuando éstos actúan por cuenta de terceros, sino que dicha retención debe practicarse a los terceros mismos, no dejando de lado que para evitar posibles confusiones al respecto el Puesto de Bolsa debe emitir los Comprobantes de Crédito Fiscal o Facturas de conformidad con el artículo 108 del Código Tributario.

En virtud de lo anterior, los argumentos expresados en las Opiniones Jurídicas citadas en párrafos anteriores son aplicables para las operaciones que realicen las instituciones estatales como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el mercado bursátil, sin embargo, en razón a lo solicitado en su escrito de mérito, se detallará dicho procedimiento:

Como un primer paso y en virtud de la naturaleza de dichas operaciones en la cual los contratantes (comprador y vendedor) no conocen sus identidades entre sí, les deberá ser asignado a éstos un código en sustitución del nombre, con el cual se identificarán en toda la operación.

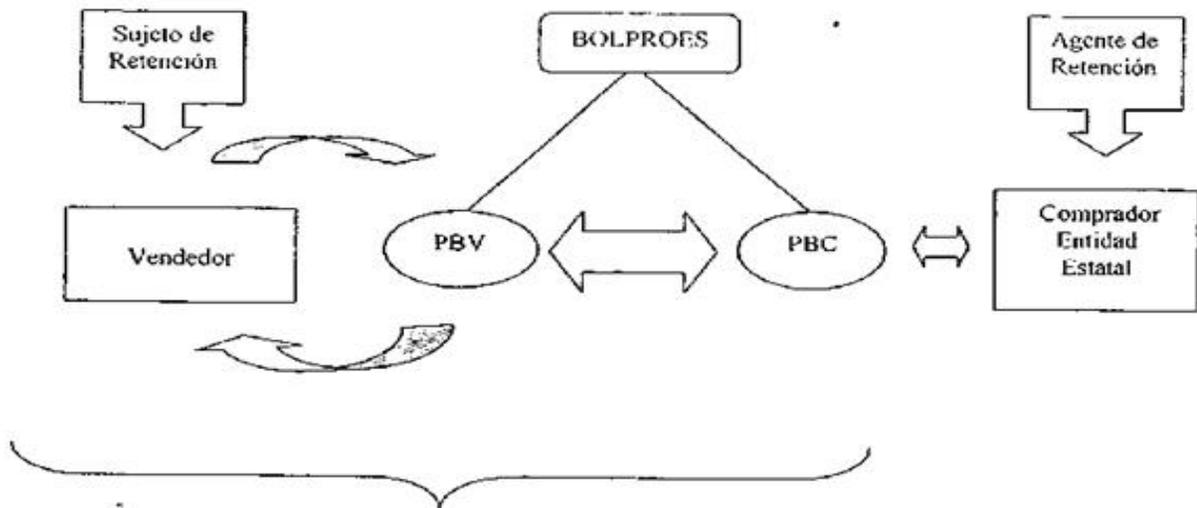
Por lo que, nos encontramos en presencia de una operación en la que participan cuatro sujetos: el comprador, en este caso la Entidad Estatal; el vendedor, el cual puede ostentar la categoría de gran contribuyente o no; y los Puestos de Bolsa, los cuales actuarían uno en representación del comprador a quien se denomina Puesto de Bolsa Comprador (PBC) y otro en representación del vendedor,



a quien se denomina Puesto de Bolsa Vendedor (PBV), siendo éstos últimos, quienes en la realidad realizan el contacto.

No obstante, el artículo 108 del Código Tributario, regula la figura de los comisionistas, que actúan en su nombre pero por cuenta y en representación de alguien más, participando en esta figura tres sujetos, el vendedor, el comisionista o mandatario y el comprador.

Ahora bien, al adecuar esta figura a las operaciones que se realizan en el mercado bursátil, puede observarse que la misma se encuentra enmarcada en el lado o esfera jurídica del vendedor, ya que el Puesto de Bolsa vendedor, como lo expone en su escrito, vende por cuenta de un tercero a otro sujeto, en este caso Entidad Estatal, quien es representada por otro Puesto de Bolsa; no aconteciendo de igual forma en el lado o esfera jurídica del comprador, pues lo que en realidad opera es una representación de un Puesto de Bolsa al sujeto comprador, frente a un tercero, pero sin venderle a éste último, a diferencia de lo que realiza el Puesto de Bolsa vendedor.



Art. 108 C.T.



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Dirección General de Impuestos Internos



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS  
CON DEDICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Por lo que, el Puesto de Bolsa vendedor, será quien realizará la venta por cuenta de un tercero al Puesto de Bolsa que actúa en representación del comprador, siendo en este caso en particular, como lo expone en su escrito de mérito, el comprador una Entidad Estatal designada como Agente de Retención.

Luego de lo anterior, puede establecerse como segundo paso, y en vista que ambos Puestos de Bolsa han intercambiado los códigos de sus representados, en virtud de respetar la confidencialidad de los mismos y concedores cada Puesto de Bolsa de la calidad de Agente de Retención que ostenta el comprador, y la calidad de contribuyente del vendedor, una vez se realiza la operación comercial, el Puesto de Bolsa que actúa en representación del vendedor, será quien actuando como intermediario, emita a su propio nombre pero por cuenta de su mandante (identificado por un código) el documento legal correspondiente, en el que se consigne la retención respectiva, de conformidad al artículo 162 inciso 2º parte final del Código Tributario, siempre que el valor de la operación realizada sea igual o superior a cien dólares y que el comprador sea una entidad estatal designada como agente de retención, debiendo para tal acto explicarle a su mandante que se encuentra realizando una venta a una Entidad Estatal que ha sido designada como Agente de Retención.

Como tercer paso, el Puesto de Bolsa vendedor, deberá entregar el documento legal respectivo (Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final) al Puesto de Bolsa Comprador, quien es el representante en tal operación del adquirente o comprador (Agente de Retención), debiendo entregar dicho documento a su contratante, en este caso la Entidad Estatal designada como Agente de Retención, puesto que es ésta, la que de acuerdo a la ley es la encargada de declarar tal retención y hacerla llegar a la Administración Tributaria dentro del plazo legal estipulado.

Es necesario mencionar que de la misma manera, corresponde al Puesto de Bolsa vendedor emitir el respectivo comprobante de liquidación a su mandante, el cual deberá reflejar el total de la transferencia efectuada por su cuenta y el impuesto causado de tales operaciones, acompañado tal documento con una copia del documento legal respectivo emitido por cuenta de su mandante, todo de conformidad al artículo 108 del Código Tributario.

Como cuarto paso el Agente de Retención, en este caso la Entidad Estatal designada como tal, deberá emitir el comprobante de retención respectivo,



consignando en el mismo, los códigos correspondientes previamente asignados por los Puestos de Bolsa, para el vendedor, debiendo entregar tal documento al puesto de Bolsa que lo representa para que éste último haga llegar tal documento al vendedor.

No debe omitirse, que en caso el Agente de Retención vaya a reportar a esta Dirección General, las retenciones en función de los códigos asignados, los Puestos de Bolsa deben informar a la Administración Tributaria dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente al período tributario en el cual se realizó la operación, el NIT, nombre, denominación o razón social de las personas a quienes corresponden los códigos informados por sus mandantes.

En cuanto a la comisión que reciben los Puestos de Bolsa por la prestación de servicios realizada a favor de sus mandantes, la cual se encuentra al margen de la operación anterior, la misma estará sujeta a la retención en comento, siempre que el valor por la prestación de servicios realizada sea igual o superior a cien dólares y tomando en cuenta que el sujeto a quien le presten el servicio sea una entidad designada como agente de retención, conforme los requisitos previstos en el citado artículo 162; debiendo los puestos de Bolsa por dicho servicio emitir ya sea el correspondiente Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final de conformidad al artículo 107 del Código Tributario a sus mandantes respectivos; debiendo por su parte, los sujetos a los cuales los Puestos de Bolsa les han prestado servicio, entregarles el Comprobante de Retención, por los servicios sujetos de la misma.

En lo concerniente a los efectos de la figura de la Retención, puede mencionarse, de conformidad con los artículos 47 y 48 del Código Tributario, que el Agente de Retención (Institución, y el responsable de efectuarla la retención y enterarla) será el único responsable ante el Fisco de la República, del pago por el importe retenido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en el Código y las Leyes Tributarias correspondientes, asimismo, todo sujeto que retenga impuestos, sin norma legal o designación expresa que lo autorice, o que los efectúe indebidamente o en exceso, responde directamente ante la persona o entidad a la cual efectuó la retención, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Finalmente, para evitar confusiones en la aplicación del procedimiento puntualizado, es necesario que exista claridad en la calidad con la que actúan los Puestos de Bolsa, la cual ostenta la consultante, ya sea que actúe como mandataria del sujeto vendedor, denotándose que actúa por cuenta de un tercero o como representante del comprador o adquirente, como es el caso planteado en su escrito.



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
Dirección General de Impuestos Internos



ADMINISTRAMOS TUS IMPUESTOS  
CON OBLIGACIÓN Y TRANSPARENCIA

expresándose la calidad en la que actúa de forma que no se preste a confusiones, como anteriormente se ha explicado; en ese sentido, el artículo 108 del Código Tributario indica que los comisionistas están obligados a "...emitir y entregar a su propio nombre, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura, según sea el caso, por cada transferencia de bienes o prestación de servicios, indicando que actúan por cuenta de sus mandantes, dichas operaciones deberán registrarse en forma separada en el Libro de Ventas respectivo. Asimismo, éstos deberán emitir a sus mandantes, dentro de cada período tributario, al menos un comprobante de liquidación del total de las transferencias o prestaciones efectuadas por su cuenta y el impuesto causado en tales operaciones, acompañada de una copia de los comprobantes de crédito fiscal emitidos por cuenta de sus mandantes...". Asimismo, deberán cumplir con los requisitos que para tal efecto establece el artículo 41 del Reglamento de aplicación del citado Código.

En conclusión, los Comprobantes de Crédito Fiscal o Facturas que emita NEAGRO, S.A. en su calidad de intermediario entre proveedores y beneficiarios de bienes y servicios, y como representante del sujeto comprador en este caso Entidad Estatal designada como Agente de Retención, deben indicar específicamente la prestación de servicios que como representante en el mercado bursátil del sujeto adquirente han realizado, tomando en consideración el mecanismo especial antes detallado, pues es el Puesto de Bolsa Vendedor el que de conformidad al artículo 108 del Código Tributario debe consignar el código que representa la identidad del sujeto de retención, o sea el proveedor de los bienes, para que la retención le sea aplicada a éste y no a los Puestos de Bolsa.

Así la respuesta de esta Administración.



*René S. García G.*

**Lic. René Salvador García González**  
**Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos y Traslados**  
**Por Delegación de la Dirección General**  
**Según Acuerdo 1/2008**

NEAGRO S.A.  
7, Colonia 994 de Reyes  
209802404785



DIAGONAL CENTROAMÉRICA Y AVE. ALVARADO, CONDOMINIO TRES TORRES, S.S. TEL. CÓN. (503) 2244-3000  
CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION



## ANEXO NO. 2.

### ANEXO DE OFERTA

<b>PRODUCTO</b>	<b>SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL ROJO TRATADA CON BACTERICIDAS Y FUNGICIDAS VARIEDAD INTA ROJO, CENTA SAN ANDRES Y/O CENTA PIPIL</b>
<b>CANTIDAD</b>	7,500 quintales
<b>CALIDAD</b>	<p>Humedad: máxima 14%, Germinación: mínima 80%, Vigor: mínimo 80%, Material inerte: máximo 2%, Pureza física: ausencia de materiales extraños, Bacterias: máximo 10%, Hongos: máximo 10%, pureza genética INTA ROJO, CENTA PIPIL, CENTA SAN ANDRES, que se adapten a las condiciones agro climáticas de El Salvador, cosecha 2009-2010. El proveedor deberá poseer certificado donde manifieste que la planta donde se beneficiará la semilla está certificada por el MAGFOR como planta o beneficio Autorizada para el Procesamiento de Semillas, de no contar con este certificado el producto no podrá aceptarse.</p> <p>La calidad será verificada por técnicos del CENTA antes de que el producto sea empacado y de no cumplir con lo requerido será rechazado por el comprador. El laboratorio de fitopatología del CENTA realizará los análisis referentes a hongos y bacterias cuyos resultados deberán estar dentro del rango permisible internacionalmente, además estos análisis serán los únicos aceptados para este fin.</p>
<b>ORIGEN</b>	Nacional ó importado
<b>PRESENTACIÓN</b>	Bolsas de papel o de polipropileno de 25 libras netas (similar al empaque de semilla certificada de maíz) nuevas. La Empresa deberá entregar la semilla debidamente Rotulada con: Semilla Mejorada de Frijol Rojo, Peligro Tratada con Químicos Tóxicos y logos "MAG", "CENTA" y las leyendas "PROGRAMA DE GOBIERNO" y "PROHIBIDA SU VENTA". Deberán ir selladas y sin indicios de haber sido abiertas.
<b>FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El período de entrega será: 30 días calendario</p> <p>Las entregas se harán en forma parcial.</p> <p>Las entregas se realizarán en las bodegas de Semilla Básica en la Libertad, 3ra. Brigada de Infantería de San Miguel y Bodegas Ex -IRA de Santa Ana o cualquier centro de acopio o bodega que el comprador habilite para la recepción.</p> <p>El horario de entregas será de lunes a viernes de 7:30 de la mañana a 3:00 de la tarde.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA</b>	<p>Al momento de cada entrega de productos, el Puesto de Bolsa VENDEDOR, deberá presentar en los lugares de entrega la siguiente documentación en original (que le quedará al Proveedor) y copia para el CENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES.</li> <li>ii) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor.</li> <li>iii) Certificado de Análisis de análisis de la DGSVA.</li> <li>iv) Certificado de análisis de laboratorio de fitopatología del CENTA</li> <li>v) Certificado de planta autorizada por MAGFO</li> </ul> <p>La documentación será revisada por el Bodeguero de la bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que esté correcta y completa previo a la descarga y recepción del mismo. En caso contrario el producto no será recibido.</p>
<b>FECHA DE PAGO</b>	<p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario a nombre de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., NRC 212718-7, NIT 0614-270799-105-3.</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., ubicadas en 101 Avenida Norte No.453, Colonia Escalón, San Salvador.</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código de cliente de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	<p>Únicamente podrán recibirse aquellos lotes de semilla que hayan sido verificados por los técnicos del CENTA, en cuanto a calidad física y fitopatológicas aprobadas por los laboratorios del CENTA.</p> <p>Proceso de empaque:</p> <p>Debido a que el producto se está solicitando en empaque de 25 libras netas, el o los proveedores deberán esperar el resultado de los análisis físicos y fitopatológicos para poder iniciar el proceso de empaque, esto con el fin de que los proveedores no incurran en costos sin antes saber si el tratamiento aplicado al producto a tenido resultados satisfactorios.</p> <p>Las solicitudes de modificaciones a los plazo de entrega, deberán ser solicitadas por escrito a SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega pactada en esa oferta y serán aprobadas en los casos que EL COMPRADOR no se vea afectado en su operatividad.</p> <p>En los casos en que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al mandato, falta de notificación previa de la entrega y otras causas de incumplimiento, el contrato se dará por terminado y se procederá a la ejecución del mismo, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente.</p> <p>El CENTA no pagará intereses ni multas r ninguna causa ya que está asegurado el pago a tiempo de los productos.</p>
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	Hasta el 20 de julio 2010



## ANEXO No. 4

### ANEXO A CONTRATO COMPRAVENTA

<b>ANEXO CONTRATO 25060</b>	
<b>PRODUCTO</b>	<b>SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL ROJO TRATADA CON BACTERICIDAS Y FUNGICIDAS VARIEDAD INTA ROJO, CENTA SAN ANDRES Y/O CENTA PIPIL</b>
<b>CANTIDAD</b>	4.500 quintales
<b>PRECIO</b>	\$ 73.5800
<b>CALIDAD</b>	<p>Humedad: máxima 14%, Germinación: mínima 80%, Vigor: mínimo 80%, Material inerte: máximo 2%, Pureza física: ausencia de materiales extraños, Bacterias: máximo 10%, Hongos: máximo 10%, pureza genética INTA ROJO, CENTA PIPIL, CENTA SAN ANDRES, que se adapten a las condiciones agro climáticas de El Salvador, cosecha 2009-2010. El proveedor deberá poseer certificado donde manifieste que la planta donde se beneficiará la semilla está certificada por el MAGFOR como planta o beneficio Autorizada para el Procesamiento de Semillas, de no contar con este certificado el producto no podrá aceptarse.</p> <p>La calidad será verificada por técnicos del CENTA antes de que el producto sea empacado y de no cumplir con lo requerido será rechazado por el comprador. El laboratorio de fitopatología del CENTA realizará los análisis referentes a hongos y bacterias cuyos resultados deberán estar dentro del rango permisible internacionalmente, además estos análisis serán los únicos aceptados para este fin.</p>
<b>ORIGEN</b>	Nacional ó importado
<b>PRESENTACIÓN</b>	Bolsas de papel o de polipropileno de 25 libras netas (similar al empaque de semilla certificada de maíz) nuevas. La Empresa deberá entregar la semilla debidamente Rotulada con: Semilla Mejorada de Frijol Rojo, Peligro Tratada con Químicos Tóxicos y logos "MAG", "CENTA" y las leyendas "PROGRAMA DE GOBIERNO" y "PROHIBIDA SU VENTA". Deberán ir selladas y sin indicios de haber sido abiertas.
<b>FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El período de entrega será: 30 días calendario</p> <p>Las entregas se harán en forma parcial.</p> <p>Las entregas se realizarán en las bodegas de Semilla Básica en La Libertad, 3ra. Brigada de Infantería de San Miguel, y CENTA de Santa Ana o cualquier centro de acopio o bodega que el comprador habilite para la recepción.</p> <p>El horario de entregas será de lunes a viernes de 7:30 de la mañana a 3:00 de la tarde.</p>
<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA</b>	<p>Al momento de cada entrega de productos, el Puesto de Bolsa VENDEDOR, deberá presentar en los lugares de entrega la siguiente documentación en original (que le quedará al Proveedor) y copia para el CENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>vi) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROES.</li> <li>vii) Nota de envío o remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor.</li> <li>viii) Certificado de Análisis de análisis de la DGSVA.</li> <li>ix) Certificado de análisis de laboratorio de fitopatología del CENTA</li> <li>x) Certificado de planta autorizada por MAGFO</li> </ul> <p>La documentación será revisada por el Bodeguero de la bodega previo a la recepción del producto, con esto se asegurará que esté correcta y completa previo a la descarga y recepción del mismo. En caso contrario el producto no será recibido.</p>
<b>FECHA DE PAGO</b>	<p>Hasta Sesenta (60) días hábiles contados a partir del día en que se haga el requerimiento de fondos al Ministerio de Hacienda por parte del comprador (Centra). La fecha de requerimiento al MH es entre el 19 y 23 de cada mes.</p> <p>A las facturas al cobro el vendedor deberá anexar originales de acta de recepción emitidas por las respectivas bodegas, nota de envío emitida por el puesto vendedor, orden de entrega de BOLPROES, análisis de calidad física, análisis de calidad fitopatológica, y certificado de planta autorizada por el MAGFOR y deberá presentarlas en las oficinas de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., para que este verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos, de acuerdo a lo que se indica en la documentación requerida.</p> <hr/> <p>Sin perjuicio de lo establecido en el apartado relativo a la calidad.</p> <p>Por ninguna causa se pagarán, intereses, multas o fletes falsos por parte del comprador o del puesto comprador.</p> <p>Dos fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro. Se podrán realizar cobros parciales.</p> <p>Los comprobantes de crédito fiscal de cobro deberán ser emitidos por el puesto de bolsa vendedor y deberán incluir número de contrato y el precio unitario a nombre de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., NRC 212718-7, NIT 0614-270799-105-3.</p> <p>Los documentos a cobro deberán ser presentados únicamente en las oficinas de SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., ubicadas en 101 Avenida Norte No.453, Colonia Escalón, San Salvador.</p> <p>El puesto de bolsa vendedor deberá incluir el código de cliente de su representado para la emisión del comprobante de retención, caso contrario será emitido a nombre del puesto vendedor.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	Por medio de cheque o transferencia bancaria a cuenta del vendedor.
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	<p>Únicamente podrán recibirse aquellos lotes de semilla que hayan sido verificados por los técnicos del CENTA, en cuanto a calidad física y fitopatológicas aprobadas por los laboratorios del CENTA.</p> <p>Proceso de empaque:</p> <p>Debido a que el producto se está solicitando en empaque de 25 libras netas, el o los proveedores deberán esperar el resultado de los análisis físicos y fitopatológicos para poder iniciar el proceso de empaque, esto con el fin de que los proveedores no incurran en costos sin antes saber si el tratamiento aplicado al producto a tenido resultados satisfactorios.</p> <p>Las solicitudes de modificaciones a los plazos de entrega, deberán ser solicitadas por escrito a SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.A., con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de entrega pactada en esa oferta y serán aprobadas en los casos que EL COMPRADOR no se vea afectado en su operatividad.</p> <p>En los casos en que las entregas de producto fueran rechazadas más de una vez por impuntualidad, calidad no acorde al mandato, falta de notificación previa de la entrega y otras causas de incumplimiento, el contrato se dará por terminado y se procederá a la ejecución del mismo, salvo en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se dará por incumplido lo que estuviere pendiente.</p> <p>El CENTA no pagará intereses ni multas por ninguna causa ya que está asegurado el pago a tiempo de los productos.</p>
	<p>Balmore Pérez. Puesto Comprador Servicios Agroindustriales, S.A.</p> <p>Carlos López Puesto Vendedor Intermediarios de Productos</p> <p>José Heber Vilaseca. Gerente de Operaciones. BOLPROES, S.A.</p> <p>ANEXO AL CONTRATO 25060.</p>

## ANEXO No. 5

### AYUDA MEMORIA

#### AYUDA MEMORIA.

---

Fecha:	21 de Julio de 2010	Lugar:	Oficinas de BOLPROES
Hora:	05h45min PM		
Presentes:			
	<u>Puestos de Bolsa</u>		
	Carlos Lopez		INTERPROSA
	Arturo Pacheco		APNA
	Fernando González		Agronegocios, S.A.
	Luis Martínez		Servi agro, S.A.
	Oscar Aparicio	NASA	
	<u>ANALISIS CALIDAD</u>		
	Rafael Marín		
	<u>BOLPROES</u>		
	Josué Villatoro y José Vilaseca	BOLPROES	

#### PUNTOS

1. Evaluar aspectos técnicos y de negociación de Oferta de compra No.15 correspondiente a Semilla Mejorada de Frijol Rojo Tratada con Bactericidas y Fungicidas Variedad INTA Rojo.

#### Acuerdos:

1. En la Oferta de Compra en "Documentación requerida para toda entrega" se agregará "Certificado emitido a favor del proveedor donde la Planta autorizada por el MAGFOR indique que el producto fue procesado en esa Planta".-
2. Por sugerencia de Rafael Marín el producto debe ser fumigado en la frontera de El Salvador con PH3, ya que está comprobado que daña menos la germinación del mismo, por lo tanto los Puestos de Bolsa deben trasladar esta información a sus clientes. Otra opción es que el producto sea fumigado en la Planta autorizada por el MAGFOR.
3. Bolproes a través de ANALISIS DE CALIDAD, estará presente en todo el proceso de análisis físico de la semilla mejorada.
4. Es responsabilidad de los Puestos de Bolsa vendedores darle seguimiento al proceso de entrega del producto; que incluye internación del producto a territorio salvadoreño, coordinación con Rafael Marín para el análisis, tratamiento del producto, empaçado y entrega del producto en los centros de acopio.
5. Considerando que el producto debe pasar por: fumigación, importación, tratamiento, reposo, análisis y empaçado, se sugiere que el plazo de entrega se cambie a 48 días después de cerrado el contrato.
6. Debido a que es un producto difícil de obtener y entregar a corto plazo, se propone que el contrato se de por cumplido, si se entrega a satisfacción producto equivalente al 85% de la cantidad negociada.
7. La garantía a presentar para este producto será del 15% más IVA y deberá ser de un banco o aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de Nicaragua.

## ANEXO No. 6

### GARANTIA

#### ASEGURADORES SOLIDARIOS. S.A.

1ª. Calle Poniente No. 1465, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.

Apdo. 10-21, Tels. 2310-0005, 2310-0007, e-mail: [asesora.sa@hotmail.com](mailto:asesora.sa@hotmail.com)

**CAPITAL SOCIAL USA \$ 2,125.000.00**  
**FG- 8,906**

Yo, **JAIME CONTRERAS**, de cincuenta años de edad, Industrial, de este domicilio, actuando en representación, en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo de **ASEGURADORES SOLIDARIOS, S.A.**, Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento OTORGO: Que mi representada se constituye en FIADORA DE **PEREZ Y RIVAS S, A. DE C. V.**, del domicilio de La Libertad, a favor de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S. A. DE .C. V.**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA NUMERO DOS CINCO CERO SIES CERO, que se refiere al Producto "SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL ROJO VARIEDAD INTA ROJO".** La fianza estará vigente durante el período de **NOVENTA DIAS** contados a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO AÑO DOS MIL DIEZ** inclusive y vencerá el día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**. Si al término de la vigencia no se hubiere presentado formalmente, por escrito, reclamo alguno relacionado con la fianza otorgada, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, **ASEGURADORES SOLIDARIOS, S.A.**, quedará exenta de toda responsabilidad, **aun cuando el documento original no fuere devuelto**. Para tales efectos, en nombre de mi representada, señalo como domicilio especial esta ciudad a cuyos tribunales me someto y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diez.

#### AUTENTICA DE NOTARIO DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGUARDORA.

La ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio del año dos mil diez. ANTE MI: **EDGARDO ALAS RODRIGUEZ**, notario de este domicilio, comparece Don **JAIME CONTRERAS**, de cincuenta años de edad, industrial de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos seiscientos cuarenta mil ciento cuatro-seis, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad "**ASEGURADORES SOLIDARIOS, S.A.**", de este domicilio, cuya Personería DOY FE de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista; El Poder General Judicial y Administrativo, otorgado por el Señor **ROGELIO ANTONIO SANCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la sociedad **ASEGURADORES SOLIDARIOS, S.A.**, en esta ciudad a las once horas del día treinta de marzo del año dos mil nueve, ante mis oficios notariales, e inscrito en Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE** del Registro de Comercio, en el cual consta que el compareciente, tiene entre otras facultades la de otorgar actos como el presente; y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior, por haber sido puesta de su puño y letra, y que se lee: "**R.A.SANCHEZ**". Así mismo reconoce los conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE **PEREZ Y RIVAS S, A. DE C. V.**, del domicilio de La Libertad, a favor de **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V**, hasta por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA NUMERO DOS CINCO CERO SEIS CERO que se refiere al Producto "SEMILLA MEJORADA DE FRIJOL ROJO VARIEDAD INTA ROJO".** La fianza estará vigente durante el período de **NOVENTA DIAS** contados a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ** inclusive y vencerá el día **DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE: Que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE.

## ANEXO. No 7

### CARTA DE REMISION DE GARANTIA

**INTERMEDIARIOS DE PRODUCTOS, S.A.  
PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**

---

13 Calle Poniente 4410, Apart. 1, Colonia Miramonte., Tel.: 2263-9004 Telefax: 22632551,  
e-mail: Interprosa yahoo.com

San Salvador, 25 de julio de 2010.

Licenciado:  
**Josué Daniel López**  
BOLPROES, S.A. DE C.V.  
Presente

Estimado Lic. López

Por medio de la presente hago constar la entrega de la Fianza FG-8,906 de Aseguradores Solidarios, S.A., para garantizar el contrato 25060 con el 15% de valor acordado e IVA de **Pérez y Rivas, S. A de C. V.**, en un monto de **\$ 45,883.00**, a favor de BOLPROES, S.A. DE C.V.

No omito manifestar que los \$ 10,240.15 restantes serán cubiertos con la garantía genérica de nuestro puesto, según carta del 05 de enero de los corrientes.

Atentamente,

**Carlos López**  
INTERPROSA

AUTORIZACION PARA UTILIZAR EL NOMBRE DE:  
BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A DE C. V.

San Salvador, 28 de Octubre de 2010

Licenciado  
Carlos Armando Gómez,  
Gerente General de BOLPROES,  
Presente

Apreciable Licenciado Gómez:

Expresámosle gratos saludos y éxito en sus actividades profesionales.

Nuestro grupo de investigación, muy atentamente, le expresamos: Que de conformidad al tema del trabajo de graduación titulado "Implicaciones Tributarias y Contables de Transacciones que se realizan a través de Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador", hemos recopilado material relacionado con Bolproes, que incluye su historia, legislación, Instructivos, Puestos de Bolsas y otros insumos unidos a la operatividad de intermediación bursátil, y para su presentación a examen hemos plasmado personas y empresas totalmente ficticias, que no tengan vinculación con datos que gentilmente nos han sido proporcionados; sin embargo en contratos de Compraventa, Minuta de Acuerdo Previo, Orden de Entrega y otro atestados de similar importancia, nos interesaría utilizar la frase "Bolsa de Productos de El Salvador, S.A., de C.V.," e igualmente el logo de "Bolproes", y para ello estamos consultándole si fuese factible obtener su aval, obviamente nuestro compromiso es aclarar que las operaciones en el documento final son simulaciones utilizables para resultados académicos.

Esperamos su comprensión y agradeceremos su respuesta.

Atentamente,

Yosy Guillén,  
Beatriz Rivas,  
Manuel Pérez.

*Autorizado*  
*21/Nov/10*



## **METODOLOGIA**

### **1. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.**

#### **1.1 Delimitación Teórica.**

Con el fin de elaborar un trabajo de calidad y de significativa utilidad, en el desarrollo de la investigación fue necesario que la misma se apoyará en información idónea. Dentro del tipo de información relacionada con el tema de investigación se obtiene: La bibliográfica, entre las cuales se destacan los libros de texto, trabajos de investigación, informes de instituciones, revistas, etc. Asimismo, se tuvo acceso a la información dentro de las empresas que fueron sujetas a estudio.

#### **1.2 Delimitación Temporal**

Como finalidad de la investigación, la misma requirió de la documentación de operación de ventas, y de gestión administrativa de BOLPROES, los Puestos de Bolsa y sus clientes, oferentes/demandantes; además, se gestionó con los administradores la facilitación de información sobre las operaciones efectuadas en el primer semestre del año 2010.

La investigación se realizó en el periodo comprendido de Agosto a Diciembre de 2010.

#### **1.3 Delimitación Espacial.**

Las unidades de análisis fueron la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROES) y los Puestos de Bolsa, se analizaron las operaciones principales que ambas organizaciones realizan en la intermediación bursátil.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.1 Utilidad Social.**

En la investigación sobre las Implicaciones Tributarias y Contables de las transacciones que se realizan a través de Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador, permite que este documento sea consultado en un futuro inmediato, no solo por los estudiantes de Contaduría Pública, sino que también por Profesionales, Comerciantes, Empresa e Instituciones Gubernamentales, interesados en obtener información relacionada con las transacciones en Bolsa; iniciando con el mandato que autoriza al Puesto de Bolsa para representar a los oferentes y demandante de productos y servicios, hasta la liquidación final del contrato; así también la forma de contabilizar las operaciones generadas en las transacciones de compra venta, el registro y liquidación de los impuestos de IVA, Renta y las respectivas Retenciones y Percepciones efectuadas a los contribuyentes del impuesto.

### **2.2 Novedoso.**

Dentro de la bibliografía que fue consultada no se encontró tema alguno con referencia a "Implicaciones Tributarias y Contables de las transacciones que se realizan a través de Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador", sin embargo en las entrevistas que se efectuaron al Gerente General de la Bolsa, menciona que otras Instituciones educativas han realizado estudios sobre otras áreas, pero en ningún momento se ha abordado un tema con enfoque tributario contable.

Dentro de las consultas efectuadas en la biblioteca de la Universidad de El Salvador se encontró una tesis denominada "Bolsa de Productos Agropecuarios y Comercialización de Granos Básicos en la Economía Salvadoreña. Una Propuesta Alternativa" la cual está enfocada a la economía nacional, y al analizarla se concluyo que no tiene coincidencias con el estudio realizado; también se encontró un segundo estudio sobre: "Evolución y Perspectiva de la Bolsa de Productos

Agropecuarios en El Salvador, S.A. de C.V.” (BOLPROES), la cual se puede consultar en la Hemeroteca del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Por dichas razones se consideró que la investigación es novedosa por no existir documento alguno para efectuar consultas sobre las Implicaciones Tributarias y Contables en las transacciones a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador; la institución es única en el desarrollo de este tipo de transacciones, por lo tanto, su estudio es muy importante porque incide en la carrera de Contaduría Pública, proporcionando conocimientos básicos de cómo se realizan las operaciones entre los sujetos relacionados con la imposición tributaria, sean contribuyentes calificados o personas naturales que utilicen los servicios de la Bolsa. Los procedimientos y registros contables son temas de relevancia para dar a conocer su ciclo operativo.

### **2.3 Factible.**

En las primeras investigaciones se realizaron entrevistas con el Gerente General de BOLPROES, quien amablemente brindó su tiempo y material disponible, para iniciar con la investigación. Además ofreció la cooperación del personal involucrado no solo en la Bolsa, sino que también de los Puestos de Bolsa para realizar la investigación oportunamente y obtener la información sobre la operatividad, contabilización y aspectos tributarios que le competen.

Para ampliar los aspectos tributarios del estudio se tuvo acceso a la información bibliográfica, normativas legales, tributarias y contables y de la orientación oportuna y confiable de los asesores en la materia.

Finalmente, el grupo de investigación obtuvo el tiempo necesario, el material, los recursos tecnológicos y económicos para llevar a cabo la investigación.

### **3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **3.1 Objetivo General.**

Generar una herramienta de consulta que oriente sobre las Implicaciones Tributarias y Contables de las transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios, y su relación con los sujetos que intervienen en el mercado bursátil.

#### **3.2 Objetivos Específicos.**

- Verificar los tratamientos contables que se originan entre las diferentes operaciones en la Bolsa y los Puestos de Bolsa.
- Realizar una investigación sobre las normativas tributarias que regulan las operaciones realizadas en BOLPROES y los Puestos de Bolsa.
- Indagar sobre la aplicación de la normativa contable para el correcto registro de las operaciones.
- Observar el proceso que se desarrolla en la rueda de negociaciones para tener un conocimiento amplio de las operaciones y las implicaciones tributarias que se originan entre los sujetos que intervienen.
- Elaborar diferentes situaciones hipotéticas que reflejen las operaciones realizadas en los Puestos de Bolsa.
- Establecer el proceso adecuado para las Declaraciones Tributarias relativas de las transacciones bursátiles.

### **4. DISEÑO METODOLOGICO.**

#### **4.1 El tipo de estudio**

El trabajo de investigación se llevó a cabo a través de la aplicación del enfoque Hipotético Deductivo, con aplicación del tipo de estudio Analítico Descriptivo, pues estos parten de la

identificación de un problema y la realización de una serie de procedimientos para darle solución a una problemática planteada. Entre los procedimientos que se siguen con la aplicación del mencionado enfoque y método, se encuentran:

- Definición de la problemática.
- Formulación de las definiciones.
- Diseño de las técnicas e instrumentos de investigación.
- Recolección de la información.
- Análisis e interpretación de la información.

El trabajo en general, está basado esencialmente en realizar una investigación que combine la sistematización bibliográfica con el trabajo de campo; consistiendo la primera en la obtención y análisis de la correspondiente documentación que aborde los temas y sub-temas relacionados con el “Análisis Contable y Tributario de las Transacciones que se realizan con la intermediación de la Bolsa de Productos y Servicios y su relación con los sujetos que intervienen en el mercado bursátil”.

Y en la segunda, se desarrolló en BOLPROES y los diferentes Puestos de Bolsa, la información se obtuvo por medio de entrevistas y cuestionarios pre elaborado que estaban dirigidos a la Dirección y/o Administración y Contadores de la empresa.

#### **4.2 Unidades de Análisis**

Las unidades de análisis están constituidas por las diversas operaciones que se realizan en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROES) y en cada uno de los puestos de Bolsa, a fin de analizar el desarrollo y operatividad contable y tributaria, así como la normativa tributaria y contable que rige la actuación de las mismas.

### **4.3 Universo y Muestra.**

#### **4.3.1 Universo.**

El universo de las unidades de observación que fueron sujetas a la investigación está conformado por BOLPROES quien tiene la calidad de Mediano Contribuyente y ocho Puestos de Bolsa, los cuales están clasificados como Grandes Contribuyentes, empresas que están ubicadas en la zona metropolitana de San Salvador.

#### **4.3.2 Muestra.**

Dado de que el universo de las mencionadas empresas, además de ser una cantidad finita, es relativamente pequeño, se tomo como muestra la única Bolsa de Productos y Servicios y dos Puestos de Bolsa, afirmando que estos últimos están regulados por la misma ley y que cumplen con todos los requisitos para operar establecidos en la misma. Es necesario hacer resaltar que no se vuelve necesario verificar o estudiar a las restantes Bolsa por cuanto se encuentran sometidas a las mismas normativas y regulaciones y en función de ello lo determinado para las dos seleccionadas como muestra será representativo de la totalidad de Puestos de Bolsa.

### **4.4 Recolección de Información.**

En la investigación con la finalidad de recabar la información, se aplicó una serie de técnicas e instrumentos necesarios para dicho propósito, entre ellas podemos mencionar:

#### **Técnicas**

- Observación Directa: en la medida de lo posible se hizo presencia en las ruedas de negociaciones para verificar el cumplimiento de la normativa legal que regula las negociaciones que se realizan, se elaboraron narrativas describiendo el proceso que se realiza, asimismo se tomaron fotografías para documentar mejor dicho proceso.
- Entrevista: Se elaboraron guías de entrevistas que estaban dirigidas a Gerentes, Administradores, Agentes Corredores y a los Contadores de la Bolsa y Puestos de Bolsa.

- **Sistematización Bibliográfica:** se realizó una recopilación de la información teórica que se encuentra disponible, tanto en la parte legal, técnica así como también en el ámbito histórico de los sujetos de estudio, mediante la utilización de las fuentes primarias y secundarias como son: libros de texto, direcciones de Internet relacionados con el estudio, boletines emitidos por BOLPROES entre otros, además se solicitaron los diferentes instructivos que regulan y orientan a los Puestos de Bolsa.

#### **Instrumentos.**

- **Cuestionarios:** método para recolectar información, partiendo de un formato de preguntas diseñado previamente que contendrán tanto preguntas abiertas como cerradas, las primeras con el objetivo de conocer la opinión personal de los gerentes, administradores y contadores; las segundas para obtener información más específica, estas fueron ordenadas de una forma lógica y coherente.
- **Fichas de trabajo o de apuntes varios:** las fichas de trabajo y apuntes varios son las anotaciones previas de lo que se desea evaluar, o el núcleo de ideas utilizado para desarrollar un estudio.
- **Fichas Bibliográficas:** en estas se hará un breve resumen del contenido del libro que se utiliza, especificando el autor, tema, edición, año.

#### **4.5 Análisis de la Información.**

De la información que se obtuvo en la etapa bibliográfica, se elaboró el marco teórico, se incluyó una breve reseña histórica del surgimiento de las Bolsa de Productos, los conceptos y definiciones de lo que es la Bolsa, los Puestos de Bolsa, Licenciarios, Agentes Corredores de Bolsa, entre otros. Y en lo correspondiente a la operatividad contable y tributaria de BOLPROES y los Puestos realizando comparativos de las distintas leyes y regulaciones a las cuales están sujetas, se analizó y se clasificó los aspectos más importantes para ser incluidas en el documento.

En el segundo capítulo se desarrolló un caso práctico hipotético, tanto de BOLPROES como de los Puestos, para el desarrollo se tomó como referencia la normativa contable y tributaria para verificar si cumple con la misma.

Se presentaron narrativas, describiendo el proceso de negociación, desde el momento en que el oferente/demandante se presenta a solicitar los servicios a los Puestos de Bolsa, hasta que el cliente vendedor recibe el pago y el comprador recibe el producto.

El caso inicia desde el momento en que el oferente/demandante se presenta a un Puesto de Bolsa a solicitar los servicios, y éste firma lo que es el mandato mediante el cual autoriza al Puesto de Bolsa para realizar las operaciones, luego pasa a la Rueda de Negociaciones, hasta el momento en que se realiza el cierre de las operaciones por medio del contrato de compra-venta, hasta la liquidación del contrato en Bolsa, en dicho proceso se verificará que estén actuando de acuerdo a la normativa tributaria; y sean emitidos los Comprobantes de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, Comprobantes de Retención, según sea el caso y entregados los documentos a los compradores y vendedores y demás que intervengan en las transacciones, estos cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la ley.

Se realizaron los respectivos registros contables tanto de las compras y ventas efectuadas, las comisiones, retenciones y/o percepciones a que están sujetos y se dejaron plasmados el deber ser de los mismos, así como también se elaboraron los respectivos libros de IVA, detallando las operaciones que están sujetas al referido impuesto, teniendo toda esta información se procedió a elaborar las respectivas Declaraciones Tributarias del periodo o periodos sujetos a estudio.

Además se confrontó con la normativa técnica y legal para verificar la correcta aplicación de la misma, se sugirió la forma correcta de hacerlo, se hicieron comparaciones con la información obtenida en los cuestionarios y con lo observado en el transcurso de la investigación para verificar si en realidad se hacen las transacciones de acuerdo a lo hablado previamente.

## ENTREVISTAS.

Trabajo de Investigación sobre Implicaciones Tributarias y Contables de las Transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador.

Cuestionario de preguntas abiertas.

Cuestionario aplicado durante entrevista realizada al Contador General de BOLPROES, en fecha 02 de septiembre de 2010, con la finalidad de incluirlo entre los anexos del trabajo de graduación.

Código de Comercio.

- 1) ¿La Escritura de Constitución de la sociedad ha tenido modificaciones?
- 2) ¿Cuántos accionistas integran actualmente la sociedad?
- 3) ¿Dentro de la sociedad, hay Puestos de Bolsa que hayan retirado sus acciones?
- 4) ¿La sociedad reparte las utilidades año con año?
- 5) ¿Se han incrementado las acciones en circulación actualmente? Art 173 CC, 306
- 6) ¿Por qué no emiten acciones preferidas?
- 7) ¿La administración está a cargo de uno o varios administradores?
- 8) ¿Cuál es el papel de los agentes intermediarios de BOLPROES? Art 400 CC
- 9) ¿Cuáles son los Libros en los que se registran las actividades de la sociedad? Art. 40
- 10) ¿Cuál es el tiempo de atraso máximo en sus asientos contables?
- 11) ¿Emiten Estados Financieros y memoria anual? 282 CC
- 12) ¿El límite de reserva legal ha sido agotado? Art. 123 CC
- 13) ¿Las matriculas de la empresa están vigentes?
- 14) ¿Cómo es el Contrato de Comisión Art. 1066 CC?
- 15) ¿Cómo funciona el Mandato mercantil en este caso Art. 1084?
- 16) ¿Cuáles son las clases de seguros que opta BOLPROES? Art. 1428 CC.

#### Ley de Bolsa de Productos y Servicios.

- 1) ¿Cuáles son las limitantes que tiene la actual Ley de Bolsas?
- 2) ¿Han sugerido modificar la Ley de Bolsas?
- 3) ¿Cuáles son los registros que se realizan en las transacciones realizadas?
- 4) ¿Describir el registro público en las transacciones?
- 5) ¿Describe el contrato de Productos y Servicios?
- 6) ¿Describe los títulos representativos de derechos sobre productos y servicios?

#### Ley de Impuesto Sobre Renta

- 1) ¿La Empresa Invierte en títulos valores?
- 2) ¿Existe rentas provenientes de depósitos?
- 3) ¿Paga habitualmente el Impuesto Sobre la Renta?
- 4) ¿Existe alguna implicación en las imposiciones de impuestos sobre renta?

#### Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- 1) ¿Cuánto tiempo tienen de ser Contribuyentes?
- 2) ¿Cuál es la clasificación de Contribuyentes?
- 3) ¿Son agentes retenedores de retención y percepción?
- 4) ¿Cuál es el procedimiento para la emisión del los comprobantes de venta de BOLPROES?
- 5) ¿Realizan liquidaciones con los puestos de Bolsa?
- 6) ¿Cuál es el procedimiento de los comprobantes de liquidación?
- 7) ¿BOLPROES tiene implicaciones en la ley de IVA?
- 8) ¿Existen instructivos para aplicaciones del IVA?

#### Administración

- 1) ¿Cómo está estructurado el organigrama?
- 2) ¿Flujograma de operaciones a nivel interno?
- 3) ¿Tienen manuales de políticas contables?
- 4) ¿Existe alguna relación con el Tratado de Libre Comercio?

### Preguntas Generales.

- 1) ¿En qué momento BOLPROES puede suspender o cancelar las autorizaciones al Puesto de Bolsa?
- 2) ¿Cuál es el castigo que se le aplica a un Puesto de Bolsa por no operar?
- 3) ¿Cuáles son las operaciones bursátiles que más se celebran?
- 4) ¿Cómo opera el sistema informático utilizado para llevar la contabilidad?
- 5) ¿Cómo se realiza contablemente una operación cruzada, cual es su incidencia tributaria?
- 6) ¿Qué otro tipo de operaciones realizan? ¿Aparte de las comisiones recibidas que otro tipo de ingreso perciben?
- 7) ¿Cómo hacen el registro en los libros de IVA por las comisiones?
- 8) ¿Existe alguna dificultad en cuanto a la aplicación de las leyes tributarias y las reformas realizadas recientemente?
- 9) ¿El Ministerio de Hacienda ha realizado alguna auditoria recientemente, cuáles han sido las dificultades o problemas que les han detectado, que solución les han dado?

## NARRATIVA No 1.

El viernes tres de septiembre de 2010. Se realizó visita a la Gerencia Financiera de BOLPROES para efectuar entrevista a la Contadora General, durante la conversación sostenida se obtuvo las respuestas siguientes:

La última modificación a la escritura de constitución fue en el año de 2006, agregando la razón Sociedad Anónima, antes era sólo Capital Variable; el número de socios que la integran actualmente son seis, hasta el momento aun se mantienen los fundadores; las utilidades no se reparten año con año. Se tiene programado hacer modificaciones a la escritura de constitución para capitalizar las utilidades. No se han emitido acciones nuevas, hago mención que la Ley de Bolsa prohíbe la emisión acciones preferidas.

La administración está a cargo del Gerente General, asumiendo en el presente la misión y visión para la cual fue creada la sociedad. Como toda sociedad privada, llevan los siguientes libros: de actas Juntas Generales, de consejos administrativos, de socio o accionista y libro registro de aumento y disminución de capital si hubiere.

La demora máxima que se genera en los registros contables es de tres a cinco días, lo que permite llevar un control interno con cierto grado de seguridad en las transacciones, y así verificar las negociaciones se estén realizando con los Puestos y estar atentos de los desembolsos monetarios para realizar las liquidaciones.

Se emiten los estados financieros siguientes: El Balance de Comprobación y el Estado de Resultado mensual y general, el estado de cambio en el patrimonio se realiza en el caso de que hubiere ventas de activos o por el incremento de capital. Así como también una memoria de labores para dar a conocer los logros y metas alcanzados en el año.

El límite de la reserva legal ya fue agotado, las matriculas de la sociedad están vigentes, estas son actualizadas año con año de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.

El canon por la intermediación es del 0.5% sobre la transacción realizada por el puesto comprador y el vendedor. El mandato mercantil es un poder que el cliente otorga al puesto de bolsa para que lo represente, y este pueda realizar compras o ventas a su nombre, siendo él quien registra el mandato para que surja efecto y hacer pública la demanda de su cliente. Además se optan por pólizas de seguros para los activos fijos, con el fin de cubrir los riesgos que puedan correr.

Actualmente no hay limitante que entorpezca las actividades, la ley y reglamento son claros en cuanto a la aplicación de procedimientos, en la última reforma se amplió el mercado en los que puede transar la sociedad.

Los registros que se realizan con los diferentes puestos son: Registro del mandato, el registro público en las negociaciones, el contrato, orden de entrega y por último la liquidación que se le da un monitoreo continuo a los pagos hasta la extinción de las obligaciones.

El registro público comprende las negociaciones cuando se abren por medio de video grabación proyectando a través de un cañón los registros en las pujas, y el acuerdo final pactado. Posteriormente se firman los contratos que pueden ser: de disponibles para entrega inmediata, a plazo, entrega diferida, con certificado de depósito y recompra, contrato a futuro, contrato de futuro con opción, y el último contrato de certificado de depósito y opción de compra.

Los títulos representativos son los que emiten los almacenes de depósitos, sin embargo la bolsa no trabaja con este tipo de títulos, solo obtiene ingresos provenientes de depósito a plazo.

La sociedad ha sido clasificada como Mediano Contribuyente, sin embargo hace dos años se recibió la notificación que se cambiaba de categoría, debido que se retomó el cargo de un puesto de bolsa que por circunstancias fuera de control se retiró de la transacción, lo que generó un aumento en los ingresos de la bolsa, y dio como resultado la clasificación de grandes contribuyentes, sin embargo se expuso tales circunstancias ante la Dirección General de Impuestos Internos quienes previa verificación cambiaron de categoría quedando siempre medianos contribuyentes.

La sociedad en sí, no genera retención o percepción de otros contribuyentes, no está obligada de acuerdo al Art. 162-164 del Código Tributario, pero si es impuesto el porcentaje de retención a la bolsa por la comisión recibida de los diferentes puestos que son calificados como grandes contribuyentes.

En las temporadas altas es cuando más actividad existe en la Sociedad, ocasionalmente se obtienen otros ingresos que son generados por ventas de activos fijos, seminarios a los agentes de Bolsa, y por penalizar la inactividad de los puestos de Bolsa, siendo de esta forma como se originan impuestos hacia el Estado.

El hecho generador inicia con el contrato, es el documento que sirve de base para la realización de los asientos contables, partiendo de los montos totales transados que son registrados como cuentas de orden y las comisiones e impuestos en cuentas de activos.

Este proceso se lleva a cabo cuando la gerencia de operaciones ha firmado los contratos que son aproximadamente tres días después de la negociación, la información está en línea con los módulos de operaciones y el contable, del cual se extrae los datos para verificar el número correlativo de los contratos, valor de la transacción, los puestos de bolsa que intervienen, asimismo las comisiones e IVA que estos generan.

La bolsa toma en consideración una ampliación de criterios tributarios dados por la Dirección General de Impuestos Internos para su correcta aplicación en la actividad que se genera.

La administración está estructurada en su jerarquía en la siguiente manera: Los Accionistas, La Junta Directiva, la Gerencia General y la Sub-Gerencia, posteriormente tienen a su cargo la Gerencia de Finanzas, Gerencia de Operaciones, y la Asistencia a la Gerencia. El flujograma es muy amplio, se detallan todos los procesos en el desarrollo de las negociaciones, no se poseen manuales de política contables, sino que se aplican los lineamientos especificados en las NIC.

Los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos u otros en la región no han afectado nuestra actividad.

La Bolsa tiene la facultad de suspender o cancelar las autorizaciones a los Puesto de Bolsa, cuando un puesto cometiere faltas, como por ejemplo el incumplimiento de contratos este será sancionado con la suspensión temporal de operaciones, cabe mencionar que la falta cometida por el agente corredor, es la suspensión para el agente, el puesto puede seguir negociando siempre y cuando este posea otros agentes, de no ser así es como que el puesto de bolsa esté suspendido.

En el caso que no exista operatividad de un puesto de bolsa, se le aplica un castigo, la cantidad de \$ 258.00 más el IVA, es pagado en el mes en el cual no realizó operaciones.

Las operaciones son: De mercado abierto, y por convenio; por lo general el que se utiliza más es el de mercado abierto en el cual intervienen los oferente y demandantes con la intermediación de los puestos, en estas operaciones se pueden negociar cualquier producto, el tiempo de pago comienza a partir del momento en que se genera el contrato y si es al crédito se tiene un tiempo hasta de 60 días para cancelarlo, las operaciones por Convenio se utilizan dependiendo del tipo de producto a negociar como ejemplo: el arroz, éste se hace en los meses de Abril- Mayo, en los meses siguientes es la cosecha hasta noviembre. En este tipo de contrato intervienen los interesados y no existe la rueda de negociaciones, los precios del producto son pactados y otras generalidades exigidas por el contrato. El periodo de pago comienza cuando se hace entrega de los productos negociados.

El sistema contable ha sido diseñado a la medida, los módulos que lo componen están entrelazado entre si lo que permite hacer un traslado de la información para generar los diferentes registros contables, se utilizan cuentas de balance y cuentas de orden para el control de los diferentes puestos y el contrato. Por medio del módulo de contabilidad y de operaciones se tiene un control de las transacciones realizadas por los diferentes puestos, el sistema envía mensaje para estar pendientes de las fechas de pago de los clientes, por otro lado la bolsa y los puestos tienen cuentas con firmas mancomunadas de esta forma se controla la fecha y cantidad a pagar o recibir de acuerdo al tipo de operaciones realizadas. Se espera que para el mes de

diciembre de este año la contabilidad esté actualizada en base a PYMES, por el tipo de negocio. El sistema contable que utilizan los puestos no lo proporciona la bolsa, solo da los lineamientos básicos para que estos puedan actualizarlo de acuerdo a las necesidades que tengan.

La operación cruzada es aquella que realiza el mismo puesto de bolsa, es decir que este sirve de intermediario con el oferente y demandante. Se registra contablemente igual que cualquier otra operación solo que es la misma cuenta utilizada, para realizar los respectivos cargos y abonos.

Para la elaboración de los registros en los libros de IVA, este es automático en cuanto a los ingresos percibidos al momento de realizar las facturas o comprobantes de Crédito Fiscal se hacen por medio del sistema, después se filtran para poder elaborar los respectivos libros, las compras realizadas se ingresan de una forma manual. El sistema permite ingresar documentación de meses anteriores para poder declararlos de acuerdo a lo establecido en la normativa legal.

Las últimas reformas realizadas no han influido de manera significativa en cuanto a la forma de realizar las operaciones, ya que la Sociedad cumple con la normativa legal establecida. El Ministerio de Hacienda realizó una revisión en mayo de este año. Sin embargo no dieron escritos de explicación alguna de los hallazgos encontrados, por lo que asumimos que todo está en regla.

Trabajo de Investigación sobre Implicaciones Tributarias y Contables de las Transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador.

Cuestionario de preguntas abiertas.

Cuestionario aplicado durante entrevista con la Gerente de Operaciones de BOLPROES, en fecha 10 de septiembre de 2010, con la finalidad de incluirlo entre los anexos del trabajo de graduación.

1. ¿Cuáles son los tipos de mercado que opera y las liquidaciones de las transacciones?
- 2.- ¿El Flujograma de Actividades tiene actualizaciones?
- 3.- ¿Elaboran reportes de productos y total de valores negociados anualmente?
- 4.- ¿De existir la información anterior, es factible nos proporcione el reporte correspondiente al período desde Enero hasta Agosto de 2010?
- 5.- ¿Tiempo durante el cual son enviados al departamento de Contabilidad los documentos por contratos negociados?
- 6.- ¿El Reglamento establece un canon mensual que debe pagar cada Puesto de Bolsa a la Bolsa, cual es el valor y el procedimiento?

## NARRATIVA No. 2.

La Gerente nos manifiesta lo siguiente: Generalmente se operan tres tipos de mercados:

a) Mercado Abierto, b) Convenios; y c) Contingentes.

El Mercado Abierto, la característica es que oferentes y demandantes por medio de un Puesto de Bolsa comercializa el producto o servicio en una rueda de negociación. En su mayoría las operaciones son efectuadas por Instituciones Públicas, con quien firman un mandato de compra, indicando la clase de producto, cantidad, calidad del mismo; precios, comisiones y otros desembolsos que pueden ocasionarse.

Las ofertas se publican por medio del Boletín en la página web de la Bolsa en el transcurso de la tarde, para ser vigentes al día hábil siguiente y al quinto día de la publicación se realiza la negociación del producto, el periodo de publicación al surgir dudas de los requisitos de la oferta, el puesto comprador hará aclaratorias sobre las mismas, sin embargo las negociaciones también pueden ser ofertas de ventas, la bolsa está en condiciones de realizar esas transacciones, cualquier respuesta es publicada para el conocimiento de todos los puestos para que haya equidad de información, en el caso de que existan preguntas y no se obtenga respuesta, no se realiza la subasta hasta que se aclaren todas las interrogantes.

Cuando la respuesta es un día antes de la negociación, la Bolsa tiene la facultad de dar apertura a la negociación, un día después de haber aclarado las dudas sobre las ofertas de compra o venta según sea el caso, sin embargo, el término de cinco días no es absoluto; si hay negociaciones repetitivas puede acortarse el periodo de tiempo, dada la circunstancia que hay un antecedente de precios y proveedores del producto a negociarse y el mercado puede iniciarse más prontamente, con el mismo producto en las mismas condiciones. Las transacciones con personas naturales o jurídicas son mínimas por el lado de la compra, pero en las ventas la empresa privada y las personas naturales son los principales proveedores.

Todos los días se realizan ruedas de negociaciones las instalaciones se abren a las 2:30 pm., se dan treinta minutos (hasta las 3:00) para que los Puestos den a conocer sus ofertas, en el caso

de que no existan negociaciones se cierra la rueda, si después de ese tiempo se dan las ofertas la negociación se cierra hasta que se terminen de escuchar y se acuerden las ofertas.

Dentro de las negociaciones bajo el sistema de pujas consiste en acordar un mejor precio para los productos, es como una competencia en los precios, ello se pueden dar en la compra o ventas, se mide el tiempo y pasados los diez segundos del último pregón, se cierra el contrato, y a viva voz es cuando se dan las diferentes posturas de los productos a negociar; posteriormente se efectúa el contrato de compraventa, que es firmado por los agentes corredores y la Bolsa, en el mismo se define el precio a liquidar.

Luego, la Bolsa entrega a las partes participantes dos copias del contrato especificando el valor a liquidar, el pago es a plazo que puede ser de quince a treinta días hábiles, los cuales comienzan a partir de la fecha de facturación. Para cancelar la comisión a la Bolsa es de quince días.

Las garantías de operación son exigibles tanto para vendedores y compradores que solicitan los servicios, el 2% es para un periodo de tres días sobre el monto del contrato y el 10% cuándo es al crédito, siempre se exige la garantía más el IVA por el valor negociado. Existe una garantía genérica se le aplica a los Puestos para que puedan operar en el sistema de bolsa, tiene vigencia de un año, deben de entregarla tengan o no operaciones.

Finalmente la Bolsa facilita al Puesto adquirente la Orden de Entrega de mercadería, y el comprador ratifica, mediante pruebas, la calidad del producto, la liquidación definitiva del contrato lo realiza el Puesto comprador al recibir el pago, de acuerdo con la cantidad real de producto entregado y recibido.

Los convenios, son acuerdos privados entre productores e industriales, siendo estos los principales participantes. Los productores llegan a la bolsa para ofrecer su mercancía por medio de un Puesto que los represente, existen cláusulas que rigen los contratos, la comisión se encarga que se cumplan las reglas establecidas, y al realizar modificaciones se hace por medio de las adendas.

A través del convenio se logra un suministro regular, a precios pactados entre vendedores y compradores; dando un margen del 2% de premio o descuento en la producción, esto es de acuerdo a inspección efectuada por un especialista que contratan en común los que intervienen, para que los agricultores vendan su producción. Animando a los industriales a consumir la producción nacional, principalmente de: Maíz, para la producción de harina; arroz granza, en el proceso de pre-cocido; y sorgo, en la elaboración de concentrados. En estos compromisos participan como firmantes el MAG; CAMAGRO, BOLPROES que ofrece su servicio y los productores e industriales.

La Bolsa se encarga de realizar la logística necesaria para la entrega del producto, en este tipo de negociación ya está establecido el porcentaje que le corresponde a cada uno de ellos, el valor lo constituye la Comisión de Supervisión del Convenio, es integrada por los productores, industriales, BOLPROES y el Ministerio de Agricultura quien coordina en base al convenio, se reparte en la ubicación, tiempo y salida de cosecha. (En el convenio de arroz).

En el convenio de maíz y sorgo es el MAG quien hace la distribución y envía un informe a la Bolsa para que realice la colocación de acuerdo a lo pactado. Con el arroz granza se hace la comercialización por medio de los acuerdos pactados. Para participar en un convenio el agricultor debe estar asociado para agilizar el proceso, sin embargo existen agricultores independientes que negocian en la Bolsa.

Los acuerdos obligan a que la Bolsa monitoree la liquidación y que otorgue finiquito a los industriales que adquieren la cosecha interna, para que hagan uso de incentivos fiscales que les permite importar maíz blanco, arroz granza y sorgo, con cero arancel, en algunos casos se utiliza la modalidad de dar como anticipo \$ 5.00 por cada quintal, en el caso del arroz granza el industrial lo paga tres días después al Puesto comprador de haber recibido el producto. El plazo para entregar el arroz es de aproximadamente quince días. Dentro del convenio se nombra a un inspector de calidad, que se encarga de realizar los análisis cuando existe inconformidad en la calidad de un producto.

El mercado de contingentes, constituye el derecho de importación para los industriales que adquieren por participar en las compras nacionales, en el caso del arroz la bolsa emite finiquito para hacer constar que esta solvente con sus pagos, certificando la adquisición de la cosecha nacional, requisito que deberá presentarse al Ministerio de Economía ser registrado y obtener la autorización para introducir a El Salvador productos agrícolas extranjeros.

Existe una comisión de contingentes, quien evalúa si se puede hacer cambios en cuanto a la asignación de productos entregados a los industriales, si esto se autoriza la comisión envía un informe a la Bolsa para que controle que se cumple lo acordado, elaborando un contrato de registro con los nuevos valores.

Estos contingentes son objeto de contratos de registros, pagándose a la bolsa comisión porcentual o monetaria en base al quintal, se establece un aporte para crear un fondo y dependiendo del producto que se negocia así es el valor.

En lo referente a la monetización, en la actualidad no se practica este tipo de mercado, no existen donaciones de otros países para poder realizar las transacciones.

En cuanto al flujograma se generó desde el comienzo de la Bolsa es el que está en vigencia en la actualidad, no se han realizado cambios por el momento.

Trabajo de Investigación sobre Implicaciones Tributarias y Contables de las Transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador.

Cuestionario de preguntas abiertas

Cuestionario aplicado durante entrevista con el Gerente General del Puesto de Bolsa en estudio con la finalidad de incluirlo entre los anexos del trabajo de graduación.

- 1) ¿Cuándo surge el Puesto de Bolsa y con qué fin fue creado?
- 2) ¿Cuáles son las operaciones que realiza?
- 3) ¿Cuál es el tipo de mercado en que operan y cuáles son los pasos a seguir?

### NARRATIVA No. 3

En la entrevista realizada el día 06 de Octubre de 2010. Al Gerente General, responde lo siguiente:

ASEBURSA fue fundada el 19 de Octubre de 2007 y realiza dos tipos de operaciones: de intermediación y a cuenta propia; en el primero se dan los siguientes pasos:

- I. El contrato de representación: surge cuando una persona o sociedad interesada en comprar o vender un producto se acerca a un puesto de bolsa o lo contacta para que lo represente en negociaciones.
- II. El mandato: se autoriza al puesto de bolsa para que realice operaciones de compra o de venta en su nombre al mejor precio establecido en el mercado.
- III. El contrato de compraventa: realizado entre los puestos de bolsa una vez cerrada la operación y firmado por ambas partes en presencia del director del corro de la Bolsa, quien ratifica dichas firmas con su firma y sello. se especifican los pormenores del producto a negociar, las garantías que respaldan la fabricación, desperfectos en la manufactura, certificados de cumplimiento de normas, certificados de control de calidad y algún otro documento o garantías adicionales aplicables al tipo de producto negociado y de conformidad a las partes involucradas, todo esto con el fin de garantizarles a los adquirientes de los bienes el buen funcionamiento y duración de estos.

En el proceso de adjudicación del contrato de compraventa al vendedor establece garantías de cumplimiento de contrato emitidas por el vendedor (proveedor) a favor de BOLPROES, las cuales pueden ser del 2% en el contrato de entrega inmediata y el 10% para entrega a plazo entre 4 y 90 días hábiles a partir de la fecha de negociación, la última ampara las eventuales diferencias que se puedan dar entre el precio del contrato y cuando el producto tenga en un momento declaratoria de incumplimiento.

- IV. La orden de entrega: cubre un lugar en específico o varios lugares a los cuales hay que entregar el producto, por medio de la orden la Bolsa controla la ejecución del contrato en los términos acordados. Adicionalmente y por requisitos del contrato de compraventa para

formalizar el traslado de los productos se adjunta una nota de remisión emitida por el vendedor de los productos o el puesto de bolsa, en algunos casos por ambos.

- V. Facturación: el encargado de elaborar la facturación es el vendedor al puesto de bolsa que lo representa, éste traslada con su propia documentación tributaria al puesto comprador y éste finalmente al comprador.

Los puestos de bolsa que intervienen en este tipo de transacción (intermediación) no reciben utilidad alguna, solo una comisión por los servicios prestados, el cual varía de acuerdo al monto de la transacción, para fijarla se hace un análisis previo de disponibilidad, si los productos a negociarse cumplen con los estándares de calidad entre otros. Estará sujeta a las respectivas retenciones de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario en el artículo 162, si los adquirentes de los bienes son instituciones de gobierno autorizadas como agentes de retención; debiendo los puestos de bolsa emitir factura o comprobante de crédito fiscal por los servicios prestados a los respectivos mandantes los cuales entregarán los comprobantes de retención, por los servicios sujetos a la misma.

Según la Ley de la Bolsa, los puestos pueden realizar operaciones a cuenta propia, esto incluye las importaciones pero con la condición que sólo podrá negociar en la bolsa. Según el régimen tributario establecido en el Art. 7 de la ley de bolsa. Las operaciones y contratos que se registren en la Bolsa estarán afectos a todos los impuestos establecidos por ley y el pago anticipado al Impuesto Sobre Renta que sea aplicable a la Bolsa o a los Puestos, será computado sobre los ingresos que perciban por comisiones, productos financieros y otros cargos, pero no sobre los ingresos brutos percibidos (negociaciones).

En el caso de que una persona natural no inscrita como contribuyente se acerque para que lo representen en una negociación, el puesto de bolsa está obligado a retenerle el IVA y a pagar por dicha operación, se le solicita al cliente que deposite el valor a cuenta de IVA anticipadamente para poder asumir con dicha obligación.

Al momento de liquidar la operación y en cumplimiento al Instructivo Cámara de Compensación, se puede hacer por medio de cheque o transferencia electrónica, de acuerdo a lo convenido en el

contrato celebrado con anterioridad, el cheque o transferencia es emitido a nombre del puesto de bolsa comprador, éste transfiere los fondos al puesto de bolsa vendedor y este último tiene la obligación de pagar al vendedor ó proveedor, todo el proceso de pago descrito se realiza en cuentas corrientes operativas, las cuales tienen la característica principal de estar con firmas mancomunadas de tipo "A" y "B" entre los Puestos de Bolsa y BOLPROES.

El procedimiento mencionado anteriormente se realiza por medio de un cheque éste es firmado por la persona autorizada por el Puesto y por BOLPROES, este documento deberá contener la leyenda "No Negociable" y será la bolsa quien se encarga de entregárselo al cliente o de depositarlo en una cuenta establecida por el cliente.

Cuando la Bolsa recibe una comisión del 0.5% por cada transacción efectuada esta se paga en un periodo máximo de 15 días después de haber liquidado la operación.

Trabajo de Investigación sobre Implicaciones Tributarias y Contables de las Transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador.

**Cuestionario de preguntas abiertas**

Cuestionario aplicado durante entrevista con el Contador General del Puesto de Bolsa en estudio con la finalidad de incluirlo entre los anexos del trabajo de graduación.

- 1) ¿Cómo está regulada la figura de los comisionistas y cuál es su forma de operar?
- 2) ¿Qué tipo de operaciones realiza?
- 3) ¿Cuál es el sistema contable utilizado, está diseñado para cumplir con todas las necesidades requeridas al giro del negocio?
- 4) ¿Para la elaboración de las declaraciones tributarias cuales son las operaciones o registros que declaran?
- 5) ¿El catálogo de cuentas que utilizan es estándar con los otros Puestos de Bolsa?
- 6) ¿Les han realizado auditoría por parte del Ministerio de Hacienda? ¿Qué inconvenientes han tenido?

#### NARRATIVA No 4.

En la entrevista realizada el día 06 de Octubre de 2010. Al contador general respondió lo siguiente:

El Puesto tiene la figura del artículo 108 del Código Tributario de los comisionistas en el ámbito tributario, los cuales prestan servicios o transfieren bienes por cuenta de un tercero, previo contrato celebrado. Al momento en que se realiza la operación, se debe emitir y entregar a su propio nombre, Comprobante de Crédito Fiscal o Factura, según sea el caso, por cada transferencia de bienes o prestación de servicios, indicando que actúan por cuenta de sus mandantes y trasladando el impuesto IVA Débito Fiscal por medio del Comprobante de Liquidación a estos últimos, en esta figura participan tres sujetos quienes son: el vendedor o mandante, el comisionista o mandatario y el comprador, en el caso del Puesto no se cumple a cabalidad el artículo 108 del Código Tributario en lo referente a emitir el comprobante de liquidación intervienen cuatro sujetos que son:

1. El Vendedor ó Proveedor de los productos: quién emite el comprobante de crédito fiscal a nombre del Puesto de Bolsa Vendedor en el momento de la formalización de la transferencia de los bienes, asegurando el pago del impuesto IVA Débito Fiscal en el mismo periodo tributario.
2. El Puesto de Bolsa Vendedor: quién representa al vendedor ó proveedor en la negociación realizada en BOLPROES y su vez coordina con la entrega de los productos, emitiendo un comprobante de Crédito Fiscal propio al puesto de bolsa comprador, con las mismas descripciones recibidas en el documento del vendedor o proveedor.
3. El Puesto de Bolsa Comprador: este representa al comprador en la negociación realizada en BOLPROES y emite comprobante de Crédito Fiscal propio al comprador, con las mismas descripciones recibidas en el documento del Puesto de Bolsa vendedor.
4. El Comprador: recibe los bienes o servicios contratados en la negociación con el Comprobante de Crédito Fiscal emitido por el Puesto de Bolsa Comprador.

Los puestos de bolsa en su mayoría son quienes realizan el contacto, pero en ocasiones el cliente interesado se aboca al puesto para su representación y el proceso que se sigue para la transferencia de los productos es el descrito anteriormente.

Los puestos realizan operaciones de intermediación y a cuenta propia en estas los registros contables se realizan como una contabilidad normal, es decir, se utilizan en cuentas de balance y de resultado para dichos registros, en cambio las de intermediación la contabilidad es considerada como especial debido a la forma de operar del puesto, no se registran como partidas en las cuentas de activo, pasivo y de resultado, al no ser operaciones que se esperen recibir beneficios económicos en el futuro o espere desprenderse la entidad de recursos que incorporan esta misma característica, al igual que por dichas operaciones no se tendrá como resultado un aumento o decremento en el patrimonio neto. Para el registro contable de este tipo de operaciones se utilizan las cuentas de memorando o cuentas de orden.

El sistema informático contable utilizado, es a la medida, el programador es quien lo ha adaptado a las necesidades del tipo de operaciones que se realizan, todavía tiene algunas aplicaciones no relevantes pendientes de actualizar. Ya que de acuerdo al artículo 108 del código tributario las operaciones por cuentas de terceros van separadas de las propias en los libros del IVA y en el sistema estos aun están configurados para una impresión de libros con solo operaciones propias, es decir los valores de las ventas solo se reflejan en la columna de ventas propias gravadas; por lo tanto se toman los datos del sistema y estos se pasan a un libro de Excel y se configura la información de acuerdo a lo establecido en el código tributario.

En la declaración de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto Sobre la Renta, se informan todos los ingresos de forma global, debido a que en el procedimiento por las operaciones a cuenta de terceros se utilizan documentos propios, y estos no se pueden obviar, no significa que los puestos de bolsa paguen IVA por las operaciones de intermediación, si no que las operaciones tanto de Compra como Venta en concepto de Intermediación son de igual valor, su efecto en la

declaración es cero, pagando el impuesto únicamente por las operaciones propias realizadas en dicho periodo.

El Puesto de Bolsa tiene asesoría de un auditor externo, el cual trabaja de forma independiente, es así ya que la Bolsa no exige que sea una firma.

El catálogo de cuentas fue autorizado en el año de 2007, no es estándar con los otros puestos de bolsa, sin embargo la Bolsa ha pedido la información del sistema contable para poder actualizar la base de datos. Lleva las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos para registrar las operaciones propias y se utilizan cuentas de orden o de memorando para las operaciones de intermediación a cuenta de terceros.

En el año 2009 el Ministerio de Hacienda envía un comunicado, en el cual informan que a partir de enero de 2010 se asigna la categoría de grandes contribuyentes, proporcionando las tarjetas, sin embargo de acuerdo a los ingresos propios que se perciben no se cumplen con los requisitos para actuar como tal, pero para no tener problemas legales desde esa fecha se actúa como grandes contribuyentes, por lo que siempre se cumple con los aspectos tributarios que competen, actuando como agentes de percepción y retención del 1% de IVA.

Se ha enviado un escrito al Ministerio, solicitando ser clasificados nuevamente como medianos contribuyente de acuerdo a la realidad de los ingresos propios, esperamos obtener una respuesta favorable por parte de ellos.

Trabajo de Investigación sobre Implicaciones Tributarias y Contables de las Transacciones que se realizan a través de la Bolsa de Productos y Servicios en El Salvador.

Cuestionario de preguntas abiertas

Cuestionario aplicado durante entrevista con el Gerente General y Corredor de Bolsa del Puesto de Bolsa en estudio con la finalidad de incluirlo entre los anexos del trabajo de graduación.

- 1) ¿Cómo surge el Puesto de Bolsa?
- 2) ¿Cómo corredor de Bolsa ha participado en todas las operaciones de mercado en que participa la Bolsa de Productos?
- 3) ¿Nos puede explicar en qué consiste cada uno de ellos?

## NARRATIVA No 5.

En la entrevista realizada al Gerente General, manifiesta lo siguiente:

En 1995 fue el contador de la Bolsa, en 1997 pasa a ser el Gerente de Operaciones de la misma, en el año 2000 se cambia a LAFISE como agente corredor hasta el 2009, decide independizarse y crea un Puesto de Bolsa, el cual es nuevo en el negocio pero con una amplia experiencia en el ramo.

El convenio es un contrato ministerial, gremial e industrial. Al cual cada año se le hace modificaciones por medio de una adenda, la logística que se realiza es diferente a la forma de tratar los otros tipos de mercado. Por ser un acuerdo previo se hace entrega del producto de acuerdo a como lo establece el convenio y la Bolsa, se debe de llevar el producto a la fábrica o al almacén, estando en el lugar se procede a tomar muestras para hacer un análisis previo de la calidad y cantidad del producto.

En 1997 se crea el primer convenio de sorgo el cual fue trabajado directamente con la gerente de operaciones y los resultados fueron muy buenos, se entregaron más de 3 mil quintales de sorgo, se beneficiaron directamente los agricultores, así funciono hasta 1999, en ese mismo año inician las asociaciones de agricultores donde existe una figura legal formalizada con escritura de constitución, sin embargo estas instituciones ya tenían un interés particular, en el convenio queda restringida la forma de negociar y se establece que para hacerlo el agricultor debe estar asociado para que pueda vender sus productos, cobra en promedio \$ 3.00 por cada quintal, para gastos de transporte y lo demás como ganancia para poder entregar el producto.

La comisión que se obtiene es muy diferente a la del mercado abierto, es decir que está restringida (establecida) por ejemplo la comisión en el convenio de sorgo es del 0.50%, en cambio en el mercado abierto se puede negociar valor con el productor. Los productos que más se negocian son: el frijol, arroz, maíz y sorgo. En el frijol se negocia cuando el producto tiene

mejor precio, varía constantemente, el arroz es el más rentable para la bolsa el cual es de dos cosechas por año, a diferencia de los otros productos.

La opción de venta lo que significa que el productor decide si entrega el producto a la Bolsa o lo vende a un mejor precio a otra persona o institución. La comisión y el canon se cobran anticipadamente para asegurar el producto negociado y el precio que ofrece la bolsa, sin embargo al existir en el mercado una alza en el precio, el productor puede dar por finalizado el contrato y vender el producto al mejor precio, pero también se puede dar el caso contrario y el productor decide entregarlo a la Bolsa ya que tiene asegurado un mejor precio por su cosecha.

Monetización: cuando inicia la Bolsa de Productos, se realizan estas operaciones, que consiste en una donación otorgada por otro país para financiar proyectos en El Salvador. Esto se hacía por medio de SETEFE, se encargaba de recibir la donación y entregarla a la Bolsa para que fuese negociada al mejor precio, al comienzo se dieron transacciones con fertilizantes, aceite de oliva, leche en polvo, trigo. Se originaba un contrato de compra venta y la bolsa era el vendedor directamente cuando inicia la negociación de maíz amarillo los Puestos se abocan a los productores de concentrado para animales. Se puede decir que para ese tiempo el Gobierno obtenía un beneficio por medio de la monetización ya que se genera una demanda.

Los contingente. En este tipo de mercado no existe una negociación directamente, es más una representación, esto se da cuando un productor adquiere cosecha nacional para la elaboración de sus productos.

La Bolsa de encarga de certificar que se compro el producto y el productor puede importar con cero arancel. Entre los productos se pueden mencionar: carne de cerdo, queso cheddar el requisito para poder importar es haber adquirido como mínimo 10 mil botellas diarias de leche cosecha nacional.

En el procedimiento se hace una minuta de acuerdo previo para poder otorgar una certificación y se pueda traer producto del exterior con cero aranceles. En este mercado no existe una liquidación económica, solo se elabora un registro y se presenta una copia de la carta de crédito para confirmar que el productor cumple con los requisitos y que se pagó por el producto.